



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE POSTGRADO

**La Asamblea Constituyente, su legitimación y deslegitimación:
el caso de Ecuador y de Chile.**

Tesis para optar al grado de Magíster en Derecho con menciones

**Profesor Guía: Eric Palma González
Alumna: María Fernanda Carrión Machuca**

**Santiago – Chile
2016**

Dedicado a Marco, Laura y Valeria pilares de mi vida,
por su amor y apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero expresar mi profundo agradecimiento al Dr. Eric Palma, profesor del Magíster en Derecho con Menciones de la Universidad de Chile, quien ha guiado este trabajo investigativo, por su apoyo incondicional en la elaboración de este trabajo de tesis.

A Catalina, Sindy, Patricia, Monserrath, Josse, Claudia, Sergio y Marcial, mis compañeros de magister, quienes hicieron de mi estadía en Chile, una experiencia académica, profesional y humana inolvidable.

Finalmente debo agradecer a tres personas que han marcado mi vida profesional; al Dr. Pablo Estrella, la Dra. Ximena Vintimilla y el Dr. Enrique Santos, quienes han creído en mi desde el primer día, me han apoyado e impulsado a seguir creciendo personal y profesionalmente; a ellos mi respeto y admiración profunda

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PROCESO CONSTITUYENTE ECUATORIANO.....	5
1.1 REFORMA CONSTITUCIONAL.....	6
1.1.1 <i>Contexto histórico, jurídico y político de la reforma constitucional de 2008.....</i>	11
1.1.2 <i>La Propuesta de una nueva Constitución para Ecuador</i>	22
1.1.2.1 <i>Actores Políticos y Movimientos Sociales que la impulsaron</i>	25
1.1.2.2 <i>La Asamblea Nacional Constituyente</i>	34
1.1.2.2.1 <i>Convocatoria a Asamblea Constituyente</i>	38
1.1.2.2.2 <i>Integración e Instalación de la Asamblea Constituyente</i>	44
1.1.2.2.3 <i>Plenos Poderes</i>	47
1.1.2.2.4 <i>Discusión de la propuesta para el nuevo texto constitucional</i>	49
1.1.2.3 <i>Nuevo texto constitucional</i>	54
1.1.2.3.1 <i>Ratificación del contenido de la propuesta de constitución por consulta popular</i>	54
1.1.2.3.2 <i>Promulgación de la Nueva Constitución</i>	56
1.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE ECUATORIANO	58
CAPÍTULO II: LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA. LOS DISCURSOS LEGITIMADORES Y DESLEGITIMADORES DEL PROCESO CONSTITUYENTE EN ECUADOR.....	61
2.1 EL PODER DE LA PRENSA ESCRITA.....	62
2.1.1 <i>Discursos de legitimación de la Asamblea Constituyente desde la prensa escrita</i>	66
2.1.1.1 <i>Ante la propuesta de una nueva Constitución para Ecuador y el llamamiento a consulta popular</i>	68
2.1.1.2 <i>Durante la Convocatoria a elección de Assembleístas Constituyentes</i>	70
2.1.1.3 <i>En el período de trabajo de la Asamblea Constituyente ...</i>	72
2.1.2 <i>Discursos de deslegitimación de la Asamblea Constituyente desde la prensa escrita</i>	73

2.1.2.1	<i>Ante la propuesta de una nueva Constitución para Ecuador y el llamamiento a consulta popular</i>	75
2.1.2.2	<i>Durante la Convocatoria a elección de Asambleaístas Constituyentes</i>	77
2.1.2.3	<i>En el período de trabajo de la Asamblea Constituyente</i>	79
2.2	LA INFLUENCIA DE LOS DISCURSOS DE LA PRENSA ESCRITA EN FAVOR Y EN CONTRA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN EL ANÁLISIS JURÍDICO	80
2.2.1	<i>Discursos legitimadores en el ámbito jurídico en torno a la Asamblea Constituyente</i>	80
2.2.1.1	<i>Análisis de los principales discursos legitimadores</i>	82
2.2.2	<i>Discursos deslegitimadores en el ámbito jurídico en torno a la Asamblea Constituyente</i>	88
2.2.2.1	<i>Análisis de los principales discursos deslegitimadores</i>	89
2.3	LA REPERCUSIÓN DE LOS DISCURSOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN	96
2.3.1	<i>Durante el debate de las propuestas del texto constitucional</i>	97
2.3.2	<i>En el contenido final del texto constitucional</i>	98
CAPÍTULO III: CHILE. UN ACERCAMIENTO A LA DISCUSIÓN ACTUAL EN TORNO A LA POSIBILIDAD DE UN PROCESO CONSTITUYENTE	100	
3.1	DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO ACTUAL	108
3.1.1	<i>Los discursos de legitimación y deslegitimación del Proceso Constituyente para una nueva Constitución en la prensa Chilena.</i>	114
3.1.1.1	<i>Principales discursos legitimadores del Proceso Constituyente para una nueva Constitución en la prensa Chilena....</i>	115
3.1.1.2	<i>Principales discursos deslegitimadores del Proceso Constituyente para una nueva Constitución en la prensa Chilena</i>	117
3.1.2	<i>Su influencia en el debate jurídico</i>	119
3.1.2.1	<i>Principales argumentos legitimadores de una nueva Constitución chilena</i>	120

3.1.2.2 Principales argumentos deslegitimadores de una nueva
Constitución para Chile 131

ANEXOS.....138

1. ANEXO 1: Identificación de los Discursos Legitimadores y Deslegitimadores
del proceso constituyente en la prensa ecuatoriana. (período enero 2007 –
septiembre 2008) 139

2. ANEXO 2: Identificación de los Discursos Legitimadores y Deslegitimadores
del proceso constituyente en la prensa chilena 169

CONCLUSIONES:.....178

BIBLIOGRAFIA..... 184

RESUMEN

Esta tesis pretende, desde el conocimiento de la realidad ya vivida en Ecuador, describir brevemente su proceso constituyente, realizando una explicación del momento histórico que se vivió, lo que significó su realización en términos políticos, la influencia que tuvo la prensa escrita en la discusión jurídica y política del país, que se tradujo en discursos de legitimación y deslegitimación del proceso, lo que permitirá en un primer momento caracterizar el proceso constituyente ecuatoriano; en segundo lugar describir los discursos que legitimaron y deslegitimaron su proceso constituyente; y como la discusión en torno a ellos en la prensa, se trasladó a la discusión jurídica y política que influyó en la redacción del texto final de Constitución a cargo de la Asamblea Constituyente; para en tercer lugar; realizar un ejercicio comparado de identificación de los principales discursos deslegitimadores, que se presentan en el caso ecuatoriano, y que coincidentemente también se presentan en el debate que sobre la materia se ha instalado en Chile; para analizar la pertinencia de la instalación de una Asamblea Constituyente en Chile.

El trabajo de investigación para el caso chileno, se centra fundamentalmente en el debate académico, a veces imbricado con el movimiento social, y en menor medida en la historia social.

El método empleado implica una historia constitucional del tiempo presente, en concreto, una aproximación a la dogmática constitucional ocupada de un problema político institucional sustantivo como es el de generar o no una nueva Constitución. Por lo tanto, a pesar que la temática es propia del Derecho Público, no aspira a satisfacer las exigencias de la dogmática constitucional sino a conocer la dimensión más sociopolítica del fenómeno constitucional en la medida que el enfoque empleado es el de los discursos de legitimación y deslegitimación del proceso constituyente ecuatoriano y chileno.

En razón de ser una tesis de magíster, cuya extensión debe ser adecuada al nivel intermedio de postgraduación, no hemos buscado agotar el tema sino sólo presentar sus rasgos generales y tendenciales.

INTRODUCCIÓN.

En Latinoamérica, durante los últimos años del siglo XX y principios del siglo XXI, se efectuaron procesos constituyentes cuya realización fue producto de la profunda crisis que vivían los países de la región, entre los que destaca el caso de Ecuador.

La ola reformista de la que forma parte la Constitución Ecuatoriana de 2008, se enmarca en lo que se conoce como el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano;¹ que fue ocasionada por el divorcio existente entre el proceso político, económico y social, con el texto constitucional que se encontraba vigente.

Los procesos constituyentes enmarcados en el nuevo constitucionalismo; específicamente el ecuatoriano, realizado en el período 2007-2008, tuvieron como objetivo fundamental la promulgación de una nueva Constitución, que transforme la organización de las instituciones políticas del Estado, consagre los derechos y libertades exigidos por los diferentes sectores de la sociedad, estableciendo los principios básicos y valores con los que se identifica la comunidad política de una nación y que generan identidad, estableciendo de esta manera las herramientas necesarias para que los gobernantes, puedan conducir el destino del país, generando una transformación profunda de la institucionalidad pública.²

¹ “El nuevo constitucionalismo mantiene las posiciones sobre la necesaria constitucionalización del ordenamiento jurídico con la misma firmeza que el neoconstitucionalismo y plantea, al igual que éste, la necesidad de construir la teoría y observar las consecuencias prácticas de la evolución del constitucionalismo hacia el estado constitucional. Pero su preocupación no es únicamente sobre la dimensión jurídica de la constitución, sino en un primer orden, sobre la legitimidad democrática de la constitución. En efecto, el primer problema del constitucionalismo es servir de traslación fiel de la voluntad constituyente y establecer los mecanismos de relación entre la soberanía, esencia del poder constituyente, y la constitución, entendida en su sentido amplio como la fuente de poder (constituido y, por lo tanto, limitado) que se superpone al resto del derecho y a las relaciones políticas y sociales. Desde este punto de vista, el nuevo constitucionalismo recupera el origen revolucionario del constitucionalismo, dotándolo de los mecanismos actuales que pueden hacerlo más útil en la emancipación y avance de los pueblos a través de la constitución como mandato directo del poder constituyente y, en consecuencia, fundamento último del poder constituido”. Véase VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. **¿Se puede hablar de un nuevo constitucionalismo latinoamericano como corriente doctrinal sistematizada?** [en línea] Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Bib<<http://www.juridicas.unam.mx/wccl/ponencias/13/245.pdf>>] [consulta: 10 diciembre 2016]

² SALGADO, Hernán. El proceso constituyente ecuatoriano, algunas reflexiones. [en línea]. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta: febrero 2015]

En el caso chileno, durante los últimos años, se ha instalado de manera formal, la discusión en torno a la necesidad de un proceso constituyente que de paso a transformaciones profundas del sistema imperante, que permitan tener como resultado una nueva Constitución, que dé respuestas democráticas y efectivas a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, como ya ocurrió en el caso de Ecuador.

El debate en relación a la necesidad de una nueva Constitución para los chilenos, y el mecanismo a través de cual debería realizarse, ha generado la construcción de discursos legitimadores y deslegitimadores de dicha posibilidad, es decir, de apoyo o de rechazo al proceso organizando la protección, defensa o promoción de intereses y valores recurriendo al Derecho. Los discursos legitimadores deben ser entendidos como aquellos que respaldan una determinada posición por considerarla justa, razonable y enmarcados en la ley o el derecho; por su parte los discursos deslegitimadores son aquellos que rechazan una posición, por considerar que afecta sus intereses y van en contra de la ley.

La reacción adversa que provoca en las élites chilenas, la idea de la promulgación de una nueva constitución para Chile, así como la posibilidad de instalación de una Asamblea Constituyente para redactarla, ha sido capaz de implantar discursos en la prensa escrita, en contra de la propuesta de realización de un proceso constituyente; en defensa de los intereses coyunturales de quienes detentan el poder y que han sido traspasados a la discusión doctrinal.

El posicionamiento de los diferentes sectores de la sociedad chilena ha permitido que se presenten discursos de legitimación o deslegitimación sobre la necesidad de una nueva Constitución para los chilenos. Sin duda los discursos de legitimación y deslegitimación en torno a la necesidad de una nueva constitución, como del mecanismo a utilizar para su consecución, como la instalación de una Asamblea Constituyente, no son una realidad exclusiva que afronta Chile, pues si acudimos al derecho y política comparada, podremos observar que es una práctica que se ha repetido en los procesos constituyentes efectuados en la región en las últimas décadas.

En el caso ecuatoriano por ejemplo, la Asamblea Constituyente, instalada en Montecristi, en el período 2007 y 2008, enfrentó discursos deslegitimadores que desvirtuaban su validez democrática, la legalidad de los plenos poderes que asumió la Asamblea Nacional Constituyente en Ecuador, criticando incluso la forma de conducción política de la misma, entre otros discursos de desprestigio al proceso constituyente, que fueron plasmados por los medios de prensa escrita, y encontraron eco en la discusión jurídica y política del país.

La posibilidad de la instalación de una Asamblea Constituyente en Chile, en un escenario de necesidad imperante de transformación de la institucionalidad democrática, genera a mi parecer un punto de análisis importante, relacionado con los discursos de legitimación y deslegitimación que surgen en la prensa escrita alrededor del proceso constituyente, determinando su influencia en la discusión jurídica y política, condensando una serie de problemáticas, supuestos y puntos de análisis comunes en los dos países.

Esta tesis pretende, desde el conocimiento de la realidad ya vivida en mi país, Ecuador, describir brevemente su proceso constituyente, realizando una explicación del momento histórico que se vivió, lo que significó su realización en términos políticos, la influencia que tuvo la prensa escrita en la discusión jurídica y política del país, que se tradujo en discursos de legitimación y deslegitimación del proceso, lo que permitirá en un primer momento caracterizar el proceso constituyente ecuatoriano; en segundo lugar describir los discursos que legitimaron y deslegitimaron su proceso constituyente; y como la discusión en torno a ellos en la prensa, se trasladó a la discusión jurídica y política que influyó en la redacción del texto final de Constitución a cargo de la Asamblea Constituyente; para en tercer lugar; realizar un ejercicio comparado de identificación de los principales discursos deslegitimadores, que se presentan en el caso ecuatoriano, y que coincidentemente también se presentan en el debate que sobre la materia se ha instalado en Chile; para analizar la pertinencia de la instalación de una Asamblea Constituyente en Chile.

Esta breve descripción del proceso constituyente efectuado en Ecuador, centrado en el análisis de legitimación de la Asamblea Constituyente de 2007 - 2008, con base a la influencia que la prensa escrita tuvo en la discusión jurídica y política del país, permitirá conocer de mejor manera los ataques a los que se somete una alternativa de cambio por parte de la prensa a la que

Ferrajoli, denomina el cuarto poder,³ para defender sus intereses en contraposición a aquellos que son impulsados por los movimientos sociales y que por lo general hacen evidente el posicionamiento político y el carácter sesgado de las opiniones que los medios de prensa escrita plantean.

Partiendo del hecho de que la Historia del Derecho, debe contribuir a generar en el individuo una actitud problematizadora, que le permita ser consciente del momento histórico que vive, y del derecho que le rige,⁴ a mi criterio es imprescindible, realizar una investigación que sea un aporte al debate existente, identificando los nudos críticos que provocaron los discursos deslegitimadores en Ecuador y que posibilitarán transparentar la discusión de la necesidad cada vez más acentuada en la realidad chilena de contar con una nueva Constitución.

Lo dicho es justamente lo que explica la elección del tema de esta tesis, pues la investigación va orientada, con base en la descripción del proceso constituyente ecuatoriano, a identificar los discursos legitimadores y deslegitimadores que se presentaron con la instalación de la Asamblea Constituyente en la prensa escrita, como fueron enfrentadas esas dificultades, cómo se integra y promueve la participación de los ciudadanos, concluyendo con un ejercicio comparado de los discursos legitimadores y deslegitimadores que se presentan en Chile, que permitan transparentar las posiciones asumidas por quienes están a favor o en contra de la necesidad de una nueva Constitución, como de la posibilidad de la instalación de la Asamblea Constituyente.

La presente investigación pretende integrar de una manera coherente y funcional, el proceso histórico-político y jurídico en torno al proceso constituyente ecuatoriano, comparándolo con la realidad actual chilena en torno al análisis de la legitimidad democrática, de la instalación de la Asamblea Constituyente.

³ FERRAJOLI, Luigi. **Democracia y Garantismo**, Edición de Miguel Carbonell, 2da. ed. Madrid, Trotta. 2010. 272p.

⁴ PALMA, Eric. Pasado, presente y futuro de la historia del derecho en Chile [en línea] <<http://www.forhistiur.de/zitat/0903palma.htm>> [consulta: febrero 2016]

CAPÍTULO I: PROCESO CONSTITUYENTE ECUATORIANO

1.1 REFORMA CONSTITUCIONAL

Las causas que motivan una reforma constitucional, pueden ser diversas, como por ejemplo, el resultado del pacto de las fuerzas políticas para evitar confrontaciones y mantener la democracia, o ser producto del rompimiento del orden constitucional motivado por una revolución o un golpe de Estado. Cualquiera que sea su motivación, una reforma constitucional debe constituirse en un instrumento de consenso y conciliación, que mediante procesos inclusivos garantice la perdurabilidad de la democracia.

La reforma constitucional que se efectuó en el Ecuador en 2007, y que concluyó en 2008 con la aprobación de la nueva Constitución; fue el resultado de la lucha social por el cambio estructural del país, que surgió producto de la profunda crisis económica, política y social, que se vivió desde el regreso a la democracia en la década de los ochenta; y que fue profundizándose como resultado de las políticas neoliberales planteadas por los gobiernos de turno⁵.

La crisis estructural que vivió el Ecuador, condujo a la imperiosa necesidad de la reformulación de un sistema político y democrático, cuyo resultado fue la efectiva manifestación de la voluntad popular, mediante la convocatoria a una Asamblea Constituyente, que buscaba principalmente generar las bases de un nuevo Estado, que permita adaptar las exigencias políticas y sociales a los tiempos contemporáneos y fortalezca la democracia.⁶

En este contexto, el proceso de reforma estructural ecuatoriano, se enmarca en lo que se ha denominado como Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, que no es más que el mecanismo mediante el cual se ha buscado garantizar de forma fiel la voluntad del poder constituyente,⁷ y de esta manera, vigilar que

⁵ PAZ Y MIÑO Juan, PAZMIÑO Diego. El Proceso constituyente desde una perspectiva histórica. La Tendencia. ILDIS 2008. p 39-40.

⁶ BREWER-CARÍAS, Allan. El inicio del proceso constituyente en Ecuador en 2007 y las lecciones de la experiencia venezolana de 1999. [en línea] <http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_14/iurisdictio_014_007.pdf> [consulta: 18 septiembre 2016]

⁷La doctrina norteamericana del constitucionalismo aporta con la concepción de que el poder constituyente radica en el pueblo y por tanto la generación de una Constitución escrita, es la máxima expresión de la voluntad soberana del pueblo, que además es establecida con jerarquía suprema en el ordenamiento jurídico estatal. Véase NOGUEIRA, Humberto

solo la soberanía popular directamente ejercida, pueda determinar la generación o cambio de las normas constitucionales.⁸

El nuevo constitucionalismo, busca hacer frente a las desigualdades económicas, políticas y sociales que han venido afrontando los pueblos latinoamericanos, por lo que su principal característica es la inclusión efectiva a nivel constitucional de los derechos sociales y económicos.⁹

Procesos como el vivido en Ecuador, responden a una propuesta social y política, que tiene como antecedente movilizaciones sociales masivas que evidenciaron la necesidad de un cambio estructural; y que vieron en la Asamblea Constituyente una alternativa plenamente democrática, para generar esa transformación.

Si bien en el Ecuador en 1998, se llevó a cabo un proceso constituyente, su legitimidad se consideró débil, pues el texto constitucional que se obtuvo como resultado final de ese proceso, nunca fue aprobado mediante referéndum por la población, sino que entró en vigencia por disposición del Legislativo, siendo uno de los factores que provocó su reformulación en el año 2008.

El proceso constituyente ecuatoriano realizado en 2007-2008, cumplió con los requisitos que caracterizan al Nuevo Constitucionalismo, de conformidad con la teoría democrática de la Constitución, esto es, el referéndum activador del proceso constituyente y el referéndum de aprobación del texto constitucional, la necesidad constituyente manifestada en la crisis social y política y también la exigencia de rigidez para la reforma del nuevo texto constitucional.¹⁰

Los elementos descritos se presentaron en el proceso constituyente

Consideraciones sobre poder constituyente y reforma de la Constitución en la teoría y la práctica constitucional. *Ius et Praxis*.5(1):229-269,2009

⁸VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano., Edición Crítica y Derecho N° 2, Quito, Corte Constitucional del Ecuador. 2010.162-163p (serie Política, Justicia y Constitución)

⁹VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. ¿Se puede hablar de un nuevo constitucionalismo latinoamericano como corriente doctrinal sistematizada? [en línea] <<http://latinoamerica.sociales.uba.ar/files/2015/01/Viciano-Pastor-Articulo.pdf>> [[consulta:10 diciembre 2016](#)]

¹⁰ VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano., Edición Crítica y Derecho N° 2, Quito, Corte Constitucional del Ecuador. 2010.169-179p (serie Política, Justicia y Constitución).

ecuatoriano de 2007-2008, y el nuevo texto constitucional que entró en vigencia en 2008, se caracterizó principalmente por la innovación en el amplio catálogo de derechos, en los que se define al Estado como Constitucional, plurinacional e intercultural.¹¹

En todas las Constituciones en las que se manifiesta el nuevo constitucionalismo latinoamericano se reivindica la democracia radical, como sucedió en Brasil en 1988, producto de las revoluciones directas, generando una democracia plebiscitaria, como la ocurrida en Ecuador. Esta legitimación plebiscitaria romperá con el estándar de democratización tradicional, como por ejemplo, en el caso de Rafael Correa en Ecuador, cuando es electo presidente sin tener el apoyo de ningún parlamentario.

Sin embargo, el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, ha sido descalificado frecuentemente alegando que presenta aspectos de neopopulismo, es decir que emplea recurrentemente el mecanismo del plebiscito o referendo para poder avanzar con las agendas políticas y sociales del gobierno, lo cual es criticado por una parte de la doctrina, en la medida en que la aplicación recurrente de dicho mecanismo se convierta en el medio para que el líder populista apele directamente a las masas para obtener sus objetivos.

Para autores, como Viciano y Martínez lo que en realidad postula el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, es justamente lo contrario, es decir que el avance democrático se debe realizar en el marco de la Constitución, y no por medio de la relación directa entre líder y la población. De esta manera, será el gobierno el legitimado por el pueblo y no al contrario.¹²

En consecuencia, el nuevo constitucionalismo latinoamericano centra su atención en la legitimación democrática de la Constitución, recuperando el origen radical democrático del constitucionalismo, dotándolo de mecanismos

¹¹ Con el reconocimiento del Estado como constitucional plurinacional e intercultural, se han incluido expresiones culturales de los pueblos indígenas como sus idiomas, territorio sistema de organización e incluso su sistema normativo. Véase GRIJALVA, AGUSTÍN. El Estado plurinacional e intercultural en la Constitución ecuatoriana de 2008, revista Ecuador Debate, núm. 75, pp., 49-62

¹² VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano, Edición Crítica y Derecho N° 2, Quito, Corte Constitucional del Ecuador. 2010.165 p (serie Política, Justicia y Constitución)

útiles para la identidad entre la voluntad del pueblo y la Constitución.¹³

La actual Constitución ecuatoriana, enmarcada en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, es considerada como transformadora.¹⁴ Si bien cada proceso de reforma constitucional es diferente por las particularidades sociales y necesidades específicas de cambio de cada país, los procesos de reforma enmarcados en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano tienen un denominador común a resaltar, que se traduce en los cuatro puntos que a continuación se detallan:

1. La necesidad de un proceso constituyente producto de la crisis social y política;
2. Un referéndum que activa el proceso constituyente;
3. Un referéndum de aprobación del texto constitucional, y
4. Un producto constitucional protegido contra posibles reformas a cargo de los poderes constituidos, conocido como la rigidez de la Constitución.¹⁵

Los elementos descritos diferencian al nuevo constitucionalismo del constitucionalismo anterior por la naturaleza de las asambleas constituyentes que los crean, la legitimidad democrática de la Constitución y, como consecuencia de ello, la efectividad de su aplicación práctica a través de su normatividad.

En este contexto, la Constitución se presenta como el resultado del mandato del poder constituyente que reside en el pueblo, y refleja su voluntad. Por esa razón, el Estado constitucional sólo puede ser el Estado regido por una Constitución legitimada directamente por la ciudadanía, y no por sus representantes. Pero además, busca que el estado constitucional tenga efectiva vigencia, para lo cual no basta seguir con el procedimiento constituyente y que se hayan generado mecanismos de efectividad y normatividad en la Constitución, sino que además sea:

¹³ *Ibíd*em

¹⁴ Las Constituciones de Bolivia y Ecuador son consideradas transformadoras por los profundos cambios realizados en el marco de movilizaciones políticas protagonizadas por los movimientos indígenas y por otros movimientos y organizaciones sociales. Contienen transformaciones paradigmáticas del derecho y del Estado Moderno, resultando legítimo hablar de un proceso de refundación política, social, económica y cultural.

¹⁵ VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo ...ob. cit.

- ✓ Coherente con sus principios democráticos y genere mecanismos de participación ciudadana efectiva;
- ✓ Garantice la totalidad de derechos protegidos en ella,
- ✓ Establezca procedimientos de control constitucional que puedan ser activados por la ciudadanía, y
- ✓ Establezca límites al poder político.

Lo que busca este nuevo constitucionalismo es ser el reflejo de la voluntad del pueblo introduciendo en el ordenamiento jurídico una revolución de ideas que permita un cambio en las estructuras sociales, con el objetivo de encontrar justicia social, igualdad y bienestar de los ciudadanos, generando de esta manera procesos de renovación de las representaciones políticas y la puesta en marcha de una estructura política progresista, basada en la necesidad de ganar autonomía nacional y regional.¹⁶

Por otra parte, para autores como Rodrigo Uprimny, es posible englobar dentro de los procesos de cambios constitucionales, generados en la región, rasgos que son comunes a estos procesos constitucionales y que les confieren a los ordenamientos actuales cierto "*aire de familia*", es decir, ciertos rasgos que los diferencian de otros constitucionalismos del mundo contemporáneo o frente a los ordenamientos jurídicos de la región en el pasado,¹⁷

Con lo anotado se puede decir que el proceso de reforma constitucional que se efectuó en Ecuador, no es casual, es decir no es un caso aislado, se enmarca en un proceso latinoamericano de demandas de redistribución de riquezas y cambio de las estructuras, sociales y políticas con sus propias particularidades, que generan un estado de conciencia crítica para alcanzar el Estado de Derecho.

¹⁶ RAMIREZ, Franklin. Proceso Constituyente y tránsito hegemónico. Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia, 141:48:,2008.

¹⁷ UPRIMNY, Rodrigo. 2008 "Las Transformaciones recientes en América Latina: tendencias y desafíos", citado por Salazar Ugarte, Pedro en "El nuevo Constitucionalismo...", p. 348 y 349.

1.1.1 Contexto histórico, jurídico y político de la reforma constitucional de 2007- 2008.

Como ya fue mencionado en párrafos anteriores, para entender el proceso de reforma constitucional ecuatoriano, efectuado en el período 2007-2008, es importante conocer el contexto histórico, jurídico y político, que vivió el Ecuador, lo que dará una perspectiva clara de lo que se tuvo que enfrentar para llegar a generar el cambio estructural, que ha vivido el país, para lo cual en este acápite se realizará una breve descripción de la historia ecuatoriana, a partir del regreso a la democracia en la década de los ochenta del siglo XX.

La reciente reforma constitucional ecuatoriana, fue el resultado de la crisis económica, política y social que vivió el país, durante las últimas décadas del siglo XX e inicios del siglo XXI; generada principalmente por las políticas neoliberales asumidas por los gobiernos de turno, el feriado bancario¹⁸ y el posterior congelamiento de depósitos; además de la falta de credibilidad en las instituciones del Estado, entre los factores más relevantes.

En la década de los ochenta, el Ecuador regresó a la democracia, en medio de una crisis económica producto del agresivo endeudamiento externo que había asumido, al igual que otros países de la región, situación que provocó recesión en el país, la que se vio agudizada por varios desastres naturales.¹⁹

Las fuentes del crecimiento de la economía ecuatoriana se eliminaron,

¹⁸ En noviembre de 1998, Filanbanco, el principal banco del país, presentó problemas de solvencia y liquidez; por lo que el gobierno de Jamil Mahuad en un intento de evitar una quiebra sistémica, decidió intervenir el banco para intentar salvarlo. La decisión de la intervención del Filanbanco, le costó al Estado Ecuatoriano, 540 millones de dólares, añadiendo 40 millones en créditos entregados a los bancos de Préstamos, Tungurahua y Finagro, que para ese momento presentaban problemas de solvencia.

Por la evidente fragilidad del sistema financiero, el temor de los depositantes generó un retiro masivo de depósitos lo que repercutió en el tipo de cambio, generando la depreciación del sucre, moneda nacional en ese momento, y una fuga de capitales al exterior, lo que agravó la liquidez del sistema financiero. Esto último unido al incremento de la cartera vencida, dejó al sistema financiero en una situación precaria. El Gobierno para contrarrestar la situación declaró un feriado bancario, es decir el cierre de los bancos a nivel nacional, congelando las cuentas de depósitos bancarios para evitar que la gente sacara todo el dinero, lo que ocasiono que posteriormente de manera oficial se dolarizara la economía ecuatoriana, adoptando al dólar como moneda de curso en lugar del sucre.

Véase CERDAS, XIMENES Y VALVERDE. Crisis de Ecuador en los años 1999 -2000, [en línea] <http://www.auladeeconomia.com/articulosot-14.htm> [consulta: 23 septiembre 2016]

¹⁹ AYALA-MORA, Enrique. "Resumen de Historia del Ecuador" 3ra ed. Quito, Corporación Editora Nacional,2008. pp. 54 -58.

debido al fenómeno de empobrecimiento que se vivió en la región producto de la caída del precio de petróleo, la interrupción de aprobación de créditos internacionales, el incremento de las tasas de interés, el endeudamiento insostenible del sector privado, generando un proceso de polarización de la sociedad.²⁰

El gobierno de turno, presidido por Oswaldo Hurtado enfrentó la crisis tomando medidas como la “sucretización”²¹ de la deuda externa privada, con lo que la deuda en dólares del sector privado, fue asumida completamente por el Estado ecuatoriano pero en sucres en condiciones beneficiosas para los acreedores. Esta decisión afectó duramente los ingresos de los ciudadanos, con resultados adversos para la mayoría de la población.

Para autores como Correa, la sucretización fue una decisión irresponsable, que no establecía mecanismos claros para saber si las deudas declaradas estaban realmente pagadas, con lo cual se beneficiaron bancos y empresas extranjeras o sus subsidiarias incluso sin documentos válidos para exigir el pago de la deuda; incluso duplicando operaciones que ya fueron exigidas.²²

En 1984, fue electo presidente León Febres Cordero, militante del Partido Social Cristiano (PSP), perteneciente a la de la derecha radical del país; quien en su gobierno aplicó medidas de corte neoliberal que incrementaron el poder de banqueros y exportadores. De esta manera se dio indiscriminada apertura al capital extranjero, agudizando la especulación, alentada también con una extensión de la sucretización, pues fue aprobada la extensión del plazo para el pago de la deuda sucretizada que en un inicio se había fijado para tres años, y fue ampliada a siete años.²³

²⁰ CORREA, Rafael. Ecuador: de Banana Republic, a la no república. Bogotá. Random House Mondadori S.A: 2009. pp.,29-30.

²¹ Con la “sucretización” el Estado, se hizo cargo de la deuda externa privada, frente a los acreedores internacionales. Convirtió las obligaciones en dólares de los agentes económicos privados en obligaciones en sucres en condiciones excepcionales. Los deudores debían pagar en sucres con una paridad cambiaria y una tasa de interés fijada a la fecha de celebración del contrato. En una primera instancia, estas condiciones consideraban el riesgo cambiario. La rigidez posterior de estas condiciones de pago hizo que este proceso fuese aún más perjudicial para el país. Véase en ACOSTA, Alberto. El proceso de sucretización en Ecuador. [en línea] <http://www.oid-ido.org/imprimer.php3?id_article=134> [consulta: 23 septiembre 2016]

²² CORREA, Rafael. Ecuador: de Banana Republic....ob. cit., p32.

²³ AYALA, Enrique. “Resumen de Historia del Ecuador”...ob. cit., pp., 54-58.

Debido a las políticas neoliberales adoptadas en su gobierno, Febres Cordero enfrentó protestas de los diferentes sectores sociales así como de las demás funciones del Estado, a las que dio respuesta reprimiendo las protestas con actos de fuerza, que muchas veces violaron la Constitución. Enfrentó una revuelta castrense, y como consecuencia de las decisiones que asumió al frente del gobierno, perdió la elección parlamentarias de 1986, sin embargo su política económica y de represión no cambió.²⁴

En 1988 asume la presidencia Rodrigo Borja, líder del partido político Izquierda Democrática (ID); con su llegada al poder, la izquierda dominó el Ejecutivo, Congreso, Corte Suprema y organismos de control; con lo que se llegó a pensar que se daría un cambio real, sin embargo no se efectivizaron los cambios socioeconómicos ofrecidos. El gobierno mantuvo las políticas de ajuste gradual, se incrementó la deuda externa y se dieron grandes alzas del costo de vida de la población, lo que provocó la profundización de la crisis, generando el descontento ciudadano, que desembocó en 1990, en la protesta general de trabajadores e indígenas. Para ese momento el movimiento indígena, había empezado a tomar fuerza en la vida política del país.

En 1992, nuevamente la derecha había ganado las elecciones, como una forma de rechazo al gobierno de Borja, que no realizó los cambios que la población necesitaba y que le fueron ofrecidos en campaña. Asume la presidencia Sixto Durán Ballén, que basó su gobierno, en un plan de modernización de la economía ecuatoriana, en el marco del Consenso de Washington,²⁵ que incluyó la reducción del aparataje estatal, y la aplicación de políticas de ajuste económico, con las que se eliminaron subsidios y se elevaron precios de productos como el de los combustibles, a niveles internacionales.

Como parte del proceso de modernización que había iniciado, el gobierno de Durán Ballén, se aprobó la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos. Con las políticas de ajuste asumidas por el gobierno de Durán Ballén, se consiguió reducir en varios miles los servidores públicos, mantener una política monetaria estable, bajar la inflación e impulsar

²⁴ *Ibidem*

²⁵ Los organismos financieros multilaterales con sede en Washington, fueron los que impulsaron las nuevas las estrategias de desarrollo para la región, a dicho documento se le lo denominó como Consenso de Washington, debido a la sede de sus impulsores.

varias privatizaciones; renegociar la deuda externa y realizar varias obras públicas. Sin embargo su política económica tuvo altos costos sociales, que provocaron nuevas caídas del nivel de vida, descontento generalizado y la negativa de la población a la privatización de empresas públicas, que se evidenció en la consulta popular que se llevó a cabo para el efecto.

Su gobierno no estuvo exento de escándalos de corrupción, de tal manera que el Partido Social Cristiano, que en un inicio había apoyado a su gobierno, planteó el juicio político, para la destitución del entonces vicepresidente; Alberto Dahik, por presunto peculado; lo que provocó su renuncia y el abandono inmediato del país; situación que siguió minando la credibilidad de la población en la institucionalidad estatal y en la clase política ecuatoriana.

Concluido el período presidencial de Durán Ballén, en 1996 asumió la presidencia el candidato populista Abdalá Bucaram Ortiz, quien con su estilo de gobierno informal y arbitrario; agudizó los conflictos nacionales. Su gobierno estuvo marcado por innumerables acusaciones de actos de corrupción que provocó el descontento generalizado de la población, enfrentándose a sectores empresariales, laborales, indígenas y grupos organizados de clase media. El descontento social se generalizó, provocando levantamientos, que desembocaron en una protesta generalizada en todo el país en febrero de 1997, que concluyó con su destitución.

La salida del poder de Abdalá Bucaram, generó la ruptura del orden constituido y la inmediata reunión de fuerzas políticas y militares que buscaban llegar al poder. Tras el derrocamiento del Presidente, asumió la presidencia Rosalía Arteaga Vicepresidenta de la República, sin embargo inmediatamente fue sucedida por un triunvirato, siendo finalmente el Congreso el que destituya a Bucaram, declarándolo mentalmente incapaz para gobernar, un argumento que sirvió para justificar la destitución, pero que estuvo lejos de cumplir con el orden constitucional. El legislativo nombró a Fabián Alarcón Rivera, en ese entonces titular de esa función del Estado, como presidente interino, quien sería luego ratificado en funciones mediante consulta popular.²⁶

Alarcón dirigió el país hasta agosto de 1998, en medio de circunstancias difíciles, una aguda crisis fiscal provocada por el descenso de los ingresos

²⁶ AYALA, Enrique. "Resumen de Historia del Ecuador"..ob. cit., 54-58 p

petroleros; acusaciones de corrupción y la negociación del diferendo con el Perú que logró importantes avances. Antes de concluir su período interino en la Presidencia de la República, en 1997 se convocó a una Asamblea Nacional con la intención de realizar una reforma integral a la Constitución de 1978, en ese entonces vigente.

Con mayoría del bloque de derecha, la Asamblea elevó a principios constitucionales los postulados del neoliberalismo, consagrando en el texto constitucional una tendencia de corte privatista en la relación Estado-economía, impulsando la desregularización de la inversión extranjera, estableciendo además la completa autonomía del Banco Central que hasta entonces tenía una dependencia indirecta del gobierno, disponiendo en el artículo 265 de la Constitución de 1998,²⁷ lo siguiente:

“Art. 265.- El Banco Central no concederá créditos a las instituciones del Estado ni adquirirá bonos u otros instrumentos financieros emitidos por ellas, salvo que se haya declarado estado de emergencia por conflicto bélico o desastre natural. No podrá otorgar garantías ni créditos a instituciones del sistema financiero privado, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados como indispensables para superar situaciones temporales de iliquidez.”

Si bien con el artículo transcrito se prohíbe al Banco Central el otorgamiento de garantías y créditos a instituciones del sistema financiero privado, se establece una salvedad en la disposición transitoria cuadragésima segunda que dice:

“Disposición Transitoria “Cuadragésima segunda.- Hasta que el Estado cuente con instrumentos legales adecuados para enfrentar crisis financieras y por el plazo no mayor de dos años contados a partir de la vigencia de esta Constitución, el Banco Central del Ecuador podrá otorgar créditos de estabilidad y de solvencia a las instituciones financieras, así como créditos para atender el derecho de preferencia de las personas naturales depositantes en las instituciones que entren en proceso de liquidación.”²⁸

²⁷ ECUADOR. Congreso Nacional 1998: Constitución Política de la República del Ecuador.

²⁸ *Ibídem*

Es decir establecía la posibilidad de dar créditos a instituciones financieras privadas hasta que el estado cuente con los instrumentos legales que le permitan enfrentar la crisis.

Como se puede observar la Constitución ecuatoriana de 1998, fue claramente de corte neoliberal, sin embargo como una maniobra política y; a manera de concesión hacia los sectores postergados se recogieron demandas de reconocimiento de la diversidad del país, de los derechos indígenas, de las mujeres, niños y otros sectores sociales; amplió la ciudadanía a todos los ecuatorianos; reformó el Congreso, la educación y el régimen seccional, entre otros puntos. De esta manera se vieron reconocidos como derechos en el texto constitucional; algunas de las exigencias de los sectores menos favorecido.²⁹

La Constitución entró en vigencia el 10 de agosto de 1998, día en que se posesionó el nuevo presidente constitucional del Ecuador, Jamil Mahuad, quien durante su gestión entregó mediante convenio a las fuerzas norteamericanas sin beneficio para Ecuador, la base de Manta, renunciando de esa manera a la soberanía nacional; cerró un arreglo de paz con el Perú en 1998, que ratificó la frontera establecida en 1942 y sentó bases para el comercio, la navegación y la integración fronteriza. Este fue considerado un paso histórico y positivo para el país, y un signo de iniciar el camino de cambio esperado. Sin embargo la crisis económica se agudizó, el gobierno no tomó medidas de ajuste adecuadas, dejó crecer los conflictos y sacrificó a la mayoría nacional para proteger los intereses de los banqueros que financiaron su campaña.

En el mismo año fue promulgada la Ley de Garantía de Depósitos, mediante la cual fue creada la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD); que establecía una garantía para el 100% de los depósitos del sistema financiero sin límite de monto en los depósitos del sistema financiero ecuatoriano y sin poder coactivo, lo que sumado a la falta de control del sistema financiero, y factores externos, generaron la más grave crisis financiera que ha vivido el Ecuador.³⁰

El Banco Central había entregado antes de la crisis, préstamos de liquidez a las entidades bancarias privadas, fundamentados en la disposición

²⁹ AYALA, Enrique. "Resumen de Historia del Ecuador"...ob. cit., pp 54-58

³⁰ CORREA, Rafael. Ecuador: de Banana Republic...ob. cit., p.33.

cuadragésima primera, de la Constitución, transcrita en párrafos anteriores, es así que en marzo de 1999, Filanbanco, el principal banco del Ecuador en esa época, presentó problemas de liquidez y solvencia que generó la desconfianza de la ciudadanía en el sistema financiero, lo que ocasionó que el gobierno decretara un feriado bancario, es decir el cierre temporal de las instituciones bancarias y un congelamiento de depósitos, impidiendo a todo el país acceder a sus cuentas bancarias, afectando a cientos de miles de personas ocasionando la quiebra de varias instituciones bancarias.³¹

Frente al descontrol económico y una inflación que llegó a veinte y cinco mil sucres por dólar, para evitar una caída, más profunda y por presión de intereses de las élites del país, Mahuad decretó la “dolarización”³² de la economía nacional, sin estudios técnicos ni preparación para que el país asuma el cambio, lo que ocasionó la quiebra de innumerables empresas, que generaron el cierre de plazas de trabajo, profundización de la pobreza, provocando que el Ecuador llegue a niveles alarmantes de depresión económica.

Los depósitos, empezaron a ser devueltos casi un año después de que fue ordenado su congelamiento y cuando ya se había dolarizado la economía ecuatoriana, atropellando los derechos de los depositantes sin afectar a los banqueros que fueron los verdaderos responsables de esta crisis, que apoyados por las élites económicas en contubernio con el gobierno llevaron al Ecuador a vivir la crisis económica más profunda de su historia.

Se levantó una fuerte protesta nacional, compuesta por los diferentes sectores sociales, como el movimiento indígena, generando una vigorosa reacción. En ese contexto Mahuad intentó afianzarse en el poder, pero los mandos militares, se revelaron por lo que con el apoyo de una fuerte movilización indígena y oficiales de las Fuerzas Armadas, depusieron a Mahuad

³¹ ACOSTA, Alberto. El proceso de sucretización en Ecuador. [en línea] <http://www.oid-ido.org/imprimer.php3?id_article=134> [consulta: 23 septiembre 2016]

³² La “dolarización” es una opción cambiaria consistente en el abandono oficial por parte de un país de su moneda nacional y la adopción del dólar estadounidense como moneda de curso legal. Implica la conversión en dólares de todas las cuentas y deudas, públicas y privadas. Véase CARRILLO, Javier. ¿Qué es la Dolarización? [en línea] Diccionario de Economía http://economy.blogs.ie.edu/archives/2007/02/que_es_la_dolar.php#sthash.1vTcshdY.dpuf [consulta: 26 septiembre 2016]

el 21 de enero de 2000. Se proclamó una Junta Militar y después un triunvirato, que duró unas pocas horas. Una vez más el orden constituido había sido quebrantado, siendo posesionado como Presidente de la República el entonces vicepresidente Gustavo Noboa Bejarano; que gobernó hasta la conclusión del período presidencial para el cual fue electo conjuntamente con Mahuad.

El resultado del feriado bancario fue nefasto para la economía nacional, afectando principalmente a las clases media y baja del país. Con el cierre de los bancos y la quiebra de empresas, miles de plazas de empleo, fueron cerradas. La profundización de la crisis económica, generó que miles de ecuatorianos, se vieran obligados a salir para buscar fuentes laborales en otros países, principalmente en Estados Unidos, España e Italia, siendo las remesas de los emigrantes las que a partir de la crisis evitaron el colapso de la economía y de la dolarización en Ecuador, pues en muchas ocasiones superaron los ingresos que por exportación de petróleo se recibían. Las remesas enviadas por los emigrantes al país, llegaron a ser el principal ingreso de la economía ecuatoriana.

Noboa al asumir el poder, propuso una política de apaciguamiento, mantuvo la dolarización, se esforzó por bajar la inflación y realizó varias reformas presupuestarias y fiscales restrictivas, sugeridas por el FMI, cuya implementación requirió del apoyo del bloque de derecha en el Congreso, donde el gobierno no tenía mayoría. Promovió, no sin fuertes cuestionamientos, varias negociaciones petroleras y la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados.³³

Concluido el período presidencial de Noboa, en las elecciones presidenciales en 2002, es proclamado ganador el coronel Lucio Gutiérrez, líder del golpe de estado, efectuado en enero de 2000, quien llegó al poder con el apoyo de Sociedad Patriótica (PSP), partido que conformó para lanzar su candidatura; Pachakutik, brazo político del movimiento indígena y el Movimiento Popular Democrático (MPD).

Desde el inicio de su gobierno, Lucio Gutiérrez, demostró su identificación

³³ PAZ Y MIÑO Juan, La Asamblea Constituyente de 2007: Un nuevo ciclo histórico en Ecuador. [en Línea] <constituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?.option=com-content&task=blogsectional&id=4&Itemid=47> [consulta: 10 diciembre 2016]

con las políticas norteamericanas, contradiciendo abiertamente sus ofrecimientos de campaña, por los que fue mayoritariamente electo y apoyado por Pachakutik y MPD. A un mes de su posesión firmó la décimo tercera carta de intención con el FMI, con condiciones inverosímiles entre las que constaban el congelamiento de las pensiones jubilares, la paralización de préstamos quirografarios que otorgaba el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, institución con autonomía del Estado Central; la entrega de la administración de empresas eléctricas y telefónicas a empresas internacionales privadas y el establecimiento de un plan de contingencia para el pago de la deuda externa, comprometiendo al país a pagar más deuda si los precios del petróleo superaban lo presupuestado y reducir gastos sin bajar el monto destinado al pago de la deuda externa. Además apoyó al “Plan Colombia” del gobierno del vecino país. En síntesis Gutiérrez intentó, profundizar en su gobierno, la estrategia de desarrollo neoliberal establecida en el Consenso de Washington.³⁴

En este contexto, en pocos meses de gestión, el gobierno rompió la alianza que mantenía con el Movimiento Popular Democrático y Pachakutik, partidos políticos que apoyaron su candidatura, y de forma inmediata se alió al Partido Social Cristiano; que al inicio de su gobierno fue uno de los partidos políticos opositores al régimen.

En una favorable coyuntura económica por la elevación de los ingresos públicos, Gutiérrez aplicó políticas clientelares y promovió la división popular e indígena. A fines de 2004, rompió la alianza que mantuvo con el Partido Social Cristiano, enfrentando a su máximo líder León Febres Cordero y aliándose al Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) y al Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN) de su adversario político Álvaro Noboa, destituyó a los miembros de la Corte Suprema de Justicia mediante cuestionadas decisiones de una mayoría parlamentaria.

Al inicio de 2005 Gutiérrez enfrentó una creciente oposición; nuevamente los actos de corrupción y la falta de credibilidad en las instituciones públicas generaron un levantamiento masivo en Quito, impulsado por un movimiento ciudadano denominado “Los Forajidos” que apoyado por otros grupos sociales;

³⁴ CORREA, Rafael. Ecuador: de Banana Republic, a la no república. Bogotá. Random House Mondadori, S. A. 2009. pp 103-109.

empujaron a las Fuerzas Armadas a desconocer al gobierno, y al Congreso a destituir al Presidente, reemplazado el 20 de abril por el vicepresidente Alfredo Palacio.

Con un frágil apoyo parlamentario y popular, Palacio asumió la presidencia, llevó adelante un gobierno débil, que no pudo cumplir sus ofertas de reforma política y de “refundación el país”³⁵, que habían sido el eco de las protestas con las cuales Lucio Gutiérrez fue destituido. Durante su corto período de gobierno Palacio nombró como Ministro de Economía a Rafael Correa, quien durante el ejercicio de funciones generó algunas reformas en las rentas que por contratos petroleros percibía el país y que reivindicaron para el Ecuador el control de sus recursos naturales, dejando el cargo por desacuerdos con las políticas económicas que quería implementar el Jefe de Estado.³⁶

El Ecuador se encontraba en un momento de estancamiento de la economía y de profundización de las desigualdades sociales, de la que no podía salir por el modelo de desarrollo que mantenía. Frente a los ojos de la ciudadanía esta situación ponía en entredicho las ofertas de integración social, y democrática; provocando una contradicción entre las expectativas de una verdadera integración social y la brecha social que se presentó producto de las políticas neoliberales, situación que terminó por desprestigiar el modelo de desarrollo asumido en la Constitución de 1998.

Es así que con la presencia de los “forajidos”, grupos populares de clase media urbanos y sectores intelectuales, se levantó la voz de protestas de la ciudadanía por la inconformidad con la realidad nacional, con sus marchas impulsaban la necesidad de la vigencia real del estado de derecho, la democracia y la soberanía nacional, rechazando la partidocracia y las políticas

³⁵ Para Boaventura de Sousa Santos La refundación del país, implica un constitucionalismo nuevo, diferente al constitucionalismo moderno que ha sido concebido por las élites políticas como un proceso homogenizador donde las diferencias étnicas, culturales, religiosas o regionales no cuentan o son suprimidas; organizado por un conjunto integrado de instituciones centrales que cubren todo el territorio; regulado por un solo sistema de leyes; y, poseedor de una fuerza coercitiva sin rival que le garantiza la soberanía. Véase SANTOS, Boaventura de Sousa. Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur, Mexico, CLACSO, 2009.

³⁶ PAZ Y MIÑO Juan, La Asamblea Constituyente de 2007: Un nuevo ciclo histórico en Ecuador. [en Línea] <constituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?.option=com-content&task=blogsectional&id=4&itemid=47> [consulta: marzo 2016]

neoliberales. Estos sectores estaban convencidos de la necesidad de refundar el país y buscaban una transformación estructural del Estado, que permita dar solución inmediata a las problemáticas de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

En este contexto de descontento generalizado de la ciudadanía por la clase política ecuatoriana, es que surge la figura de Rafael Correa Delgado, que para las elecciones de 2006 se presenta como candidato a la Presidencia de la República, un personaje nuevo en la escena política del país, quien en su propuesta de campaña recogió las aspiraciones ciudadanas y con el apoyo de movimientos sociales, estableció la propuesta de cambio estructural anhelada.

Es así que en la elección para la Presidencia de la República del 26 de noviembre de 2006, Rafael Correa, se presenta con otros 12 candidatos y gana las elecciones, teniendo como ofertas de campaña el combate al neoliberalismo y la implementación de reformas radicales. Su gobierno se inició en enero de 2007, en medio de grandes expectativas. Al llegar al poder inmediatamente impulsó su principal oferta de campaña: la convocatoria a una consulta popular para resolver la convocatoria a una Asamblea Constituyente, que una vez instalada, redactaría la Nueva Carta Constitucional de la República.

El Presidente Rafael Correa, llegó al poder en una coyuntura política que le permitió tener el apoyo ciudadano, sin haber presentado lista de candidatos a diputados y por tanto no contar con el apoyo del Congreso. Consiguió con éxito convocar a consulta popular para decidir la realización de una Asamblea Constituyente, que reforme el marco normativo del Estado; ganar con amplia mayoría la elección de la Asamblea Nacional Constituyente que se reunió en Montecristi para redactar el nuevo texto constitucional y aprobar mediante referéndum con el apoyo mayoritario de la población la nueva Constitución, que se encuentra vigente desde 2008.

Las propuestas de reforma de corte progresista impulsadas por Rafael Correa antes y desde su posesión como Presidente de la República, han enfrentado la oposición de los sectores del poder tradicional, que no han visto de buena manera el proceso de reforma estructural del Estado implementado por el gobierno a partir de 2007; frente al cual han planteado su total desacuerdo.

1.1.2 La Propuesta de una nueva Constitución para Ecuador

La propuesta de una nueva Constitución para Ecuador, se fue gestando, con base en el descontento popular, debido a la situación económica y social que atravesó el país en las últimas décadas, que generaron un clima de inconformidad por la manera en la que el país estaba siendo conducido, desde el regreso a la democracia por cada uno de los gobernantes que en su momento asumieron el poder.³⁷

La consecuencia de la aplicación del modelo neoliberal, fue que se priorizaron los intereses privados por sobre los de la población. La influencia del sector empresarial en la conducción de la economía nacional, se evidenció en la orientación que se dio a las políticas estatales para privilegiar económicamente a las élites empresariales del país, en detrimento de las clases menos favorecidas, deteriorando la calidad de vida y condiciones de trabajo de la mayoría de la población; incluso sometiendo su accionar a los condicionamientos de los organismos financieros internacionales como el FMI y Banco Mundial; y captando las instituciones estatales por parte de los partidos políticos, en un juego de poder, que ocasionó la desconfianza en las institucionalidad públicas, debido a la ineficiencia e inoperancia de quienes las dirigían, los que llegaron incluso a altos grados de corrupción provocando que la gobernabilidad se derrumbe.³⁸

El totalitarismo económico neoliberal, se impuso no solo en Ecuador sino en América Latina, “bajo la articulación de una trilogía de actores: los gobiernos, la empresa privada y el capital transnacional, vinculado principalmente con la hegemonía mundial norteamericana”³⁹ sin dar paso a ninguna crítica, invalidando cualquier propuesta en contra, las que fueron señaladas como dañinas para la nación, por ser propuestas utópicas izquierdistas y por tanto descartando cualquier alternativa de cambio de modelo.

³⁷ ORTIZ, Santiago. 2008. **El contexto político de la Asamblea en Ecuador**. [en línea] Instituto de Investigación y debate de la Gobernanza. <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-450.html> [consulta: 29 septiembre 2016]

³⁸ PAZYMIÑO, J. y MIÑO, D. El proceso constituyente desde una perspectiva histórica. Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia, 141 (40):,2008.

³⁹ PAZYMIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea] <constituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=4&Itemid=4> [consulta:29 septiembre 2016]

Para el historiador ecuatoriano Enrique Ayala Mora, luego de la dictadura, en los años ochenta, empiezan a renacer las formas de conciencia social con el desarrollo del pensamiento socio económico, dándose una tendencia crítico-progresista.⁴⁰

Es así que con la implementación del modelo neoliberal en la década de los ochenta, empieza a la par el despertar de la conciencia social, frente a las políticas de gobierno. Se empieza a hacer evidente el levantamiento del movimiento indígena, que comenzó a demostrar por una parte la conciencia de la diversidad de la sociedad ecuatoriana, compuesta por indígenas, afroecuatorianos y mestizos; y la necesidad impostergable de preservar los valores de todos sus componentes.⁴¹

Se hace incuestionable entonces la necesidad de visibilizar la diversidad y avanzar hacia un proyecto nacional de integración social y cultural, que conduzca al forjamiento de una verdadera sociedad intercultural. La lucha por la visibilización del movimiento indígena, cobró fuerza a pesar de la masificación de los medios de comunicación, especialmente de la televisión fuertemente influenciada por contenidos exógenos, que representa una presión muy fuerte de desnacionalización y dispersión cultural.⁴²

Por otra parte la resistencia social en contra del modelo neoliberal fue en ascenso, como resultado de la acumulación de fuerzas ciudadanas contra la influencia y apoyo por parte de gobiernos y organismos internacionales a este modelo económico; frente a lo cual se presentaron cada vez con más fuerza levantamientos de diferentes segmentos ciudadanos en protesta contra las políticas de gobierno de corte neoliberal.

La realidad ecuatoriana, ya no era la misma, la participación cada vez más

⁴⁰ AYALA, Enrique. "Resumen de Historia del Ecuador" 3ra ed. Quito, Corporación Editora Nacional, 2008.

⁴¹ RAMIREZ, Franklin. El movimiento indígena y la reconstrucción de la izquierda en Ecuador: el caso del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachacutik-Nuevo País. [en línea] <<http://www.flagora/el-movimiento-indigena-y-la-reconstruccion-de-la-izquierda-en-el-ecuador-el-caso-del>> [consulta: 30 marzo 2016]

⁴² AYALA, Enrique. "Resumen de Historia del Ecuador" 3ra ed. Quito, Corporación Editora Nacional, 2008

activa de movimientos sociales hacían necesario un cambio estructural del Estado, pues la forma de Estado neoliberal había coartado los derechos de grupos minoritarios, desatendiendo las necesidades de la población; generadas por la aplicación de políticas que no incluían a todos los segmentos sociales, sino que más bien anulaban e invisibilizaban su participación.

Frente al avance neoliberal, que no solo debilitó al Estado, sino que intentó debilitar el tejido social y su capacidad de organización; la respuesta de la ciudadanía fue la resistencia mediante luchas populares no solo de los sectores organizados sino también de una corriente espontánea no organizada de ciudadanos que desembocaron en la revocatoria del mandato a tres presidentes, constitucionalmente elegidos.⁴³

Todo lo anotado fue gestando la propuesta de una Asamblea Nacional Constituyente, que permitiera obtener como resultado una Nueva Constitución; esto es un marco legal en el que se recojan las necesidades de los diferentes grupos sociales del país, tanto en el aspecto económico, como en lo político y social, que si bien en su momento habían sido exigidos a cada uno de los gobiernos de turno, no habían alcanzado a tener eco en los gobernantes.

Se podría decir que tanto la corriente ciudadana antes descrita, como la candidatura de Rafael Correa se identificaron con la propuesta de nueva Constitución, pues eran corrientes convencidas de la pertinencia del cambio de modelo estructural del país, que modifique de raíz la relación del Estado con la sociedad y la economía, dado el evidente agotamiento del modelo neoliberal.

Esta coincidencia con el ideal ciudadano, hizo que Correa abandere la propuesta de reforma constitucional en su campaña electoral, aglutinando una diversidad de fuerzas ciudadanas, que vieron en su candidatura la posibilidad de generar un verdadero giro a la política y estructura del país.

La propuesta de una nueva Constitución, fue el intento de formulación de acuerdos nacionales incluyentes, que den sustento normativo al Estado, dejando atrás el antiguo régimen político, definiendo los parámetros de la

⁴³ ORTIZ, Santiago. 2008. El contexto político de la Asamblea en Ecuador. [en línea] Instituto de Investigación y debate de la Gobernanza. <<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-450.html>> [consulta: 30 septiembre 2016]

nueva estructura estatal.

1.1.2.1 Actores Políticos y Movimientos Sociales que la impulsaron

Si bien los partidos políticos habían sido considerados el único nexo entre la ciudadanía y el Estado; poco a poco fue evidenciándose la fragmentación de los mismos, por diferentes motivos, entre los que se puede destacar, los lazos clientelares que se habían generado entre estos y las élites económicas y sociales del Ecuador.

La población fue por tanto alejándose y perdiendo confianza en la clase política del país, y por tanto en las diferentes funciones del Estado, especialmente en el legislativo, espacio en el que los partidos políticos habían mostrado claras debilidades y desinterés, para formular una propuesta de reforma institucional en el Congreso, lo que fue gestando inconformidad en la ciudadanía, pérdida de credibilidad en la clase política del país, desconfiando de la política en general.⁴⁴

El Legislativo había llegado a tal nivel de desprestigio, convirtiéndose en un espacio de tráfico de influencias particulares y corporativas, frente a lo cual fueron tomando fuerza los movimientos sociales que empezaron a tener más presencia pública a través de las movilizaciones a las que convocaban como respuesta a la imposibilidad por parte del ejecutivo y legislativo de dar soluciones a sus demandas.

La presencia de movimientos sociales fuertes, que reivindicaban sus derechos, con posibilidades de acceso al poder, redefinieron el escenario político tradicional, esto sumado a la casi nula capacidad de adaptación de los partidos políticos a las nuevas realidades sociales, y el surgimiento de nuevos actores sociales, fueron la causa de su debilitamiento, dejando de ver a los partidos políticos como únicos intermediarios entre la ciudadanía y el Estado.⁴⁵

Para Hernán Salgado, jurista ecuatoriano el surgimiento de estos nuevos actores sociales es la consecuencia natural de la democratización del sistema,

⁴⁴ *Íbidem*

⁴⁵ SALGADO, Hernán. El proceso constituyente ecuatoriano, algunas reflexiones. [en línea]. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta: septiembre 2016]

que posibilitó un mayor involucramiento de sectores tradicionalmente postergados en la esfera pública, permitiendo la incorporación a la discusión pública de innumerables temas que en su momento no estuvieron contemplados en la agenda política del Estado, debido a la invisibilización de sus protagonistas.⁴⁶

Entre los principales movimientos sociales que impulsaron el proceso constituyente se encuentran, el movimiento indígena, el movimiento de mujeres, y movimientos ciudadanos como el autodenominado “Los Forajidos”. La participación de estos movimientos en la vida política del Estado, se evidencia en la influencia que generó la necesidad de reivindicación de sus derechos en la construcción de la nueva Constitución del Ecuador.

La participación del movimiento indígena en la vida política del país, a partir de la década de los 80 del siglo XX, provocó que se convirtiera en un actor decisivo en la escena política del país, es así que su lucha por la reivindicación social y la defensa de sus derechos generó que en 1986 se cree la CONAIE⁴⁷, organización mediante la cual la presencia de los indígenas se demostró de manera determinante en la escena pública, siendo aún más visible en 1990 cuando producto de la aguda crisis económica, el movimiento indígena realizó, en señal de protesta, el primer levantamiento masivo a nivel nacional, que tuvo una duración de nueve días, que incluyó la toma de iglesias, movilizaciones hacia las capitales de provincia y el bloqueo de las principales carreteras del país, concluyendo con el arribo de la movilización indígena a Quito, como contestación a las élites de poder asentadas en las zonas urbanas.⁴⁸

Estas movilizaciones colectivas, se convirtieron en instancias de afirmación de la identidad indígena que hacía presencia pública cada vez de una manera más organizada y con una agenda política enfocada en dos ejes principalmente; primero el reconocimiento por parte del Estado de la autodeterminación de los

⁴⁶ *Ibidem*

⁴⁷ La CONAIE “Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador”, es la principal organización indígena del país, aglutina en su seno a nacionalidades, pueblos, comunidades, centros y asociaciones indígenas. Consiguió articular a los pueblos indígenas de la sierra, amazonía y costa ecuatoriana mediante la consolidación de tres tipos de organizaciones de base; comunas cooperativas y asociaciones. Véase www.conaie.org

⁴⁸ RAMIREZ, Franklin. El movimiento indígena y la reconstrucción de la izquierda en Ecuador: el caso del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País. *En*: OSPINA, P., KALTMIEIER, O. y BUSCHGES, C. Los Andes en movimiento. Identidad y poder en el nuevo paisaje político. Quito, Corporación Editora Nacional. 2009,

pueblos indígenas y en segundo lugar la recuperación y defensa de los territorios ancestrales; obligando de esta manera a la sociedad blanco mestiza a mirar el mundo indígena tradicionalmente invisibilizado.⁴⁹

La sociedad ecuatoriana comenzó a ver en el movimiento indígena, como una organización con exigencias claras, que empezó a participar en diferentes instancias de negociación de sus demandas con el gobierno central, convirtiéndose en un interlocutor válido para la discusión y rediseño de las políticas de descentralización y reorganización territorial.⁵⁰

En el gobierno de Sixto Durán Ballén, que planteó una propuesta de reforma neoliberal de corte radical, y ante el anuncio en 1992 de un paquete de medidas de ajuste económico, la CONAIE, conjuntamente con el Frente Único de Trabajadores, convocaron a una paralización nacional de actividades, que coincidió con la huelga de la Unión Nacional de Educadores, el Movimiento Indígena, lideró las acciones contestatarias en contra de las medidas propuestas por el gobierno.

En 1994, la CONAIE, participa activamente en la Movilización por la Vida, como forma de protesta en contra de la promulgación de la Ley de Desarrollo Agrario, que entre otras cosas promovía el libre mercado de tierras, habilitando la división de las tierras comunitarias y facilitando la privatización del agua. Este hecho provocó que en la Amazonía el movimiento indígena sitió, varios pozos petroleros, bloqueó carreteras, provocando el desabastecimiento de combustibles y productos de primera necesidad en las principales ciudades del país.

Con este levantamiento a más de demostrar su capacidad movilizadora, el movimiento indígena obligó al gobierno a negociar una salida al conflicto, teniendo como resultado después de un mes de diálogo con los sectores involucrados la promulgación de una ley diferente a la que provocó la protesta, que incluía además el reconocimiento de posesión de las tierras ancestrales de

⁴⁹ *Ibíd*em

⁵⁰ FERNANDEZ, B. y PUENTES, F. "Configuración y demandas de los movimientos sociales hacia la Asamblea Constituyente en Bolivia y Ecuador", *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*,(44): 55-56,11- 2012.

territorios indígenas y la concesión gratuita de los correspondientes títulos de propiedad.⁵¹

Sin embargo, el gobierno no desmayó en su afán de implementar la propuesta de reforma neoliberal, con la que había llegado al poder; en esta ocasión lo que provocó la protesta del movimiento indígena fue la propuesta de privatización de las empresas públicas y la seguridad social, para lo cual el gobierno, llamó a un plebiscito en 1995.

Este hecho generó la conformación de la Coordinadora de Movimientos Sociales,⁵² integrada por la CONAIE, movimientos de pobladores urbanos, movimientos de mujeres y jóvenes, entre otros, que impulsaron la campaña por el No, obteniendo como resultado, la expresión en las urnas del rechazo mayoritario de la población a la propuesta gubernamental de privatizar las empresas públicas.

Ese resultado le permitió a la CONAIE, capitalizar políticamente su presencia en la escena pública, impulsándole a concretar su actividad política a través de la creación del movimiento político Pachakutik,⁵³ como forma de participación directa del movimiento indígena en el sistema político del país, con independencia y autonomía de la CONAIE. Pachakutik, surge entonces como una alianza multiétnica de corte izquierdista, diferenciándose de los demás partidos políticos, por configurar en su cúpula una estructura colegiada que incluía indígenas y mestizos, sin embargo la idea de independencia y autonomía del movimiento que la impulsó siempre fue difusa.

La primera participación de Pachakutik en un proceso electoral, se realizó en alianza con dos partidos políticos tradicionales; Izquierda Democrática y el

⁵¹ FERNANDEZ, B. y PUENTES, F. "Configuración y demandas de los movimientos sociales hacia la Asamblea Constituyente en Bolivia y Ecuador", Íconos, Revista de Ciencias Sociales, 58 (44): 11, 2012.

⁵² La creación del Coordinadora de Movimientos Sociales, fue el resultado de la acumulación de luchas sociales que buscaban nuevas formas de coordinación política, distintas y distantes de las estructuras partidistas tradicionales. Para autores como Franklin Ramírez, este fue un ambicioso intento de articulación política de la nueva corriente de organización progresista.

⁵³ PACHAKUTIK, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País, Nació en 1995 conformado en un proceso de resistencia y oposición al modelo neoliberal, en la lucha por ser una alternativa real para el país, que implique la creación de una nueva forma de desarrollo económico, político, social y cultural, forjada desde el pueblo, centrandolo en el ser humano y en la defensa de la vida. LLACTA, Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País. [En línea] < <http://www.llacta.org/organiz/pachakutik/> >

Partido Socialista Ecuatoriano, juntos impulsaron la candidatura a la Presidencia de la República de un candidato blanco-mestizo, que obtuvo el tercer lugar en los comicios presidenciales, paralelamente en las elecciones para diputados. Pachakutik, en su primera participación en elecciones consiguió el 10% de representantes en el Congreso.

Una vez electo presidente, Abdalá Bucaram, al ser consciente de la fuerza del movimiento indígena, inmediatamente busco neutralizarlo a través de propuestas de redistribución y cooperación con el gobierno, ofertas que fueron dirigidas hacia las organizaciones indígenas de base, mientras que Pachakutik trataba de mantener distancia del régimen, situación que generó que por primera vez se viera minada la unidad del movimiento. El resultado fue que algunas organizaciones indígenas cooperaran con el gobierno de Bucaram, en un momento en el que se levantaba una ola de protestas sociales en contra del régimen, que en siete meses de gestión había roto los vínculos con todos los sectores con los que había tenido alianzas, por las múltiples acusaciones de corrupción.

El movimiento indígena al tener una facción de sus organizaciones participando en el gobierno, vio minimizado su poder de convocatoria cuando llamó al paro general indefinido en contra de gobierno de Bucaram. En esta movilización a inicios de febrero de 2007, que duró 3 días, participaron diferentes sectores sociales, entre los que se puede mencionar a estudiantes, sindicalistas y por supuesto los indígenas, siendo la convocatoria a una Asamblea Constituyente la principal demanda de los sectores movilizados que como resultado de esta paralización destituyeron a Abdalá Bucaram.

La necesidad de legitimación de la clase política, abrió paso en 1997 a la realización de una Asamblea Nacional, con dos propuestas políticas; por una parte una propuesta liderada por la centro-derecha, que buscaba resolver los problemas que la Constitución de 1978 había generado en la implementación del modelo neoliberal, principalmente los que se habían presentado para viabilizar la privatización de las áreas estratégicas; y por otra parte la propuesta de la centro-izquierda, apoyada por las organizaciones sociales y el movimiento indígena, opuestas a la propuesta neoliberal de la derecha, que impulsaba la

ampliación de los derechos ciudadanos y defensa de la capacidad de regulación estatal.⁵⁴

Como resultado la Constitución de 1998, en una maniobra política en la que se acogió la propuesta de la centro-derecha, legitimando la agenda reformista de corte neoliberal, se consideró la ampliación de los derechos ciudadanos, parte de la propuesta de centro-izquierda, como un signo de apertura de la clase política dominante, hacia los sectores históricamente postergados.

Si bien para el movimiento indígena fue un triunfo la incorporación a nivel constitucional del reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas, su principal lucha, el reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano, no fue declarada. De cualquier manera su participación en la Asamblea fortaleció su rol como actor político.

Conjuntamente con la entrada en vigencia de la nueva Constitución, asumió la presidencia Jamil Mahuad, con el apoyo de la centro-derecha que como ya se mencionó había generado una Constitución que apuntó a concluir las reformas neoliberales acorde a la agenda política a implementar por el nuevo gobierno, sin embargo, la fragilidad del sistema económica del país impulsó al gobierno, que mantenía acuerdos políticos con el sector bancario que lo apoyó en la campaña electoral, a realizar un salvataje bancario que ocasionó que Mahuad decretara un feriado bancario y el congelamiento de los depósitos de los cuenta ahorristas en todas las entidades bancarias del país, y con ello la decisión posterior de dolarizar la economía, con argumentos más políticos que técnicos.⁵⁵

El dirigente indígena Antonio Vargas, en ese momento presidente de la CONAIE, mantuvo reuniones con los mandos medios del ejército y sectores sociales, productos de las cuales, la noche del 20 de enero de 2000, cientos de indígenas, oficiales y tropa de los militares llegaron a la capital rodearon el Congreso y la Corte Suprema de Justicia, tomándose el Congreso al día siguiente, y en horas de la noche la autodenominada “Junta de Salvación Cívico Militar” consumó el derrocamiento del Presidente, constituyendo un triunvirato que declaró que asumiría el poder. El triunvirato estuvo conformado por el

⁵⁴ RAMIREZ, Franklin. El Movimiento indígena y la reconstrucción de la izquierda en Ecuador: el caso del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País. *En*: OSPINA, P., KALTMEIER, O. y BUSCHGES, C. Los Andes en movimiento. Identidad y poder en el nuevo paisaje político. Quito, Corporación Editora Nacional. 2009, pp 79-83

⁵⁵ *Íbidem*

Coronel Lucio Gutiérrez, como representante de los militares insurrectos, Antonio Vargas presidente de la CONAIE y el magistrado guayaquileño Carlos Solórzano, sin embargo el triunvirato fue desconocido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, devolviendo el poder al Vicepresidente de la República Gustavo Noboa, quien asumió el cargo de Presidente por el tiempo que restaba del período presidencial para el cual había sido electo conjuntamente con Mahuad.

La movilización, con la que fue derrocado Jamil Mahuad, no tuvo la fuerza de otras realizadas por el movimiento indígena, lo que se puede entender debido a que las acciones del entonces presidente de la CONAIE no fueron consensuadas con todo el movimiento indígena incrementando las disputas al interior del movimiento.

El gobierno aprovechó los desacuerdos al interior del movimiento indígena, para realizar políticas de ajuste económico, entre ellos el aumento en los precios del gas, lo que generó un nuevo levantamiento en 2001, que permitió al movimiento indígena reorientar sus alianzas. Es así que para esta movilización la CONAIE, llegó a acuerdos con casi todas las organizaciones indígenas del país, mientras tomaba distancia de los sectores urbanos concentrados en la Coordinadora de Movimientos Sociales.

El gobierno respondió con violencia, lo que provocó el malestar de los indígenas y generó la adhesión de la ciudadanía. El nivel de la movilización de los indígenas y la decisión de no negociar con el gobierno, tomaron por sorpresa a todos y profundizaron el conflicto. Fue el peso de la opinión pública y el incremento de la violencia, lo que forzó al gobierno y al movimiento indígena a llegar a un acuerdo que reducía el aumento del precio del gas y reabría la discusión de medidas económicas que se habían entendido cerradas.

La imagen de la CONAIE, como un actor político trascendental en la vida política del país, parecía consolidarse, sin embargo las diferencias internas no se habían superado. La postulación unilateral de Antonio Vargas como candidato a la presidencia, sumado a la resolución de Pachakutik de mantener la candidatura de otro dirigente indígena a la presidencia, generaron el fraccionamiento, lo que evidenció la fragilidad de la CONAIE, como ente articulador de las organizaciones indígenas llevándola a tomar la decisión de no postular ningún candidato indígena a las elecciones de 2002, viéndose

obligados a participar en alianza para las elecciones, apoyando la candidatura de Lucio Gutiérrez.

La alianza produjo como resultado, el triunfo inesperado de Lucio Gutiérrez en las elecciones presidenciales, además de que el movimiento indígena duplicó el número de Diputados en el Congreso.

La estabilidad de la alianza se vio alterada, a decir de Franklin Ramírez, por cuatro decisiones presidenciales: primero, la conformación del gabinete ministerial que ponía en un rol secundario a los miembros del movimiento indígena, siendo Nina Pacari su única representante en el Gabinete Ministerial; segundo, las decisiones de política económica que se tomaron tenían el aval del FMI, sin que el movimiento indígena haya podido introducir una agenda económica alternativa; tercero, la decisión presidencial de alinear al país con la política de Estados Unidos en relación al Plan Colombia; y, cuarto, los rasgos clientelares que tomó el estilo de gobierno, que generaron innumerables acusaciones de corrupción.⁵⁶

El movimiento indígena se enfrentaba a la decisión de abandonar el gobierno, la diferencia de criterios al interior del movimiento lo obligó a realizar un proceso intenso de deliberación interna que Gutiérrez aprovechó para resquebrajar la estabilidad del movimiento indígena.

Luego de siete meses de alianza, la CONAIE decidió salir del gobierno, sin embargo la permanencia de ciertos sectores del movimiento indígena, ahondaron las tensiones, en su interior. El frustrado paso por el gobierno había ocasionado el cambio de percepción de la ciudadanía sobre el movimiento indígena, visto como el promotor del acenso al poder de un gobierno acusado de nepotismo, corrupción e injerencia en los otros poderes del Estado.

Frente a ese deterioro en la credibilidad del movimiento indígena, surge un movimiento ciudadano heterogéneo y espontáneo, que se autodenominó como los “forajidos”⁵⁷, término que Lucio Gutiérrez, el entonces Presidente de la

⁵⁶ *Ibíd*em

⁵⁷ Los autodenominados “forajidos” fueron verdadero un movimiento ciudadano, un grupo de personas, que se manifestaron espontáneamente, saliendo a las calles a protestar por la crítica situación, política, jurídica y económica, sin estar aglutinados en sindicatos o partidos políticos, tampoco pertenecían a los principales movimientos sociales del país, su protesta se fundamenta en el atropello que sintió la clase media ecuatoriana por las medidas adoptadas por el gobierno.

República, utilizaba para descalificar a quienes se manifestaban contra el régimen.

Este grupo de manifestantes tuvo la peculiaridad de ser espontáneo, llamó la atención por su magnitud, la cotidianidad de sus manifestaciones y sobre todo quienes fueron sus protagonistas entre los cuales estuvieron la clase media, sumamente golpeada con la crisis financiera en 1997, y cuya posición frente a la participación en la vida política del país, había sido cuando menos de apatía e indiferencia; la juventud conformada tanto por estudiantes universitarios como de colegio, como demostración de la creciente conciencia política de la ciudadanía y por ende la reactivación de la sociedad civil.

En este punto la crisis ya no se basaba únicamente en el aspecto económico y político que vivía el país, la crisis había llegado al ámbito jurídico e institucional, detonado por el proceso de reforma de la Corte Suprema de Justicia y otros órganos como el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo Electoral, como parte de una estrategia de captación del poder de parte de quien fungía como presidente; y que se volvió polémico al destituir a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y nombrar una Corte Interina, lo que ocasionó su salida.

Sin embargo, esta articulación espontánea de la ciudadanía si bien consiguió la salida de Gutiérrez del poder, no consiguió plantear con fuerza un proyecto político a seguir.

Con la presencia en el ámbito público de los forajidos, empezaron a emerger movimientos sociales como Ruptura 25, Democracia Ahora, Participación Ciudadana y la realización de foros ciudadanos principalmente en Quito, Guayaquil y Cuenca, que fueron estructurando propuestas de reforma inclusivas, con amplia participación de los sectores históricamente postergados, que recogían las necesidades de todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, buscando que la propuesta construida a fin de cuentas sea consensuada por quienes participaron.

Es por eso que el proceso constituyente de 2008, fue a decir del historiador Juan J. Paz y Miño “el resultado de la acumulación de fuerzas ciudadanas contra tres ejes: primero la afirmación de un modelo empresarial de desarrollo inspirado en el neoliberalismo y favorecido por las condiciones internas e internacionales; segundo, la consolidación de una clase política que institucionalizó un Estado de partidos; y, tercero, la desinstitucionalización del

Estado Nacional.⁵⁸

Como se puede observar los actores políticos y sociales que participaron activamente para alcanzar la meta de un nuevo proceso constituyente que refunde el país, fueron varios siendo fundamental el rol que desempeñó el movimiento indígena y los movimientos ciudadanos como “los forajidos”, en tanto gestores del cambio.

De esta manera es que los movimientos sociales, sentaron las bases que dieron paso al proceso constituyente realizado en 2007- 2008, y que finalizó con la aprobación de la nueva Constitución de la República en la que se recogieron varias de sus demandas.

Es importante anotar también que como actor fundamental en la transformación estructural del Estado ecuatoriano, está el movimiento Patria Activa i Soberana, principal impulsor de la realización del proceso constituyente, que tuvo como actor político al Presidente Rafael Correa, quien abanderó el pedido de las organizaciones sociales, impulso y concretó la realización de la Asamblea Constituyente, para la expedición de la nueva Constitución de la República.

1.1.2.2 La Asamblea Nacional Constituyente

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, en Ecuador era evidente la necesidad de un cambio estructural del país, la resistencia social y la acumulación de fuerzas contrarias al modelo neoliberal imperante, fue gestando a través de la luchas de las organizaciones sociales, las condiciones necesarias para que la propuesta de cambio sea acogida como parte de la propuesta de campaña del entonces candidato a la presidencia Rafael Correa Delgado.⁵⁹

⁵⁸ PAZyMIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea] <consituyente.asambleanacional.gov.ec/index.phd?option=com_content&task=blogsection&id=4&itenid=4> [consulta: 10 diciembre 2016]

⁵⁹ PAZyMIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea] < http://www.constitucionnet.org/sites/default/files/ciclo_historico.pdf> [consulta. 19 dicimebre 2016] <consituyente.asambleanacional.gov.ec/index.phd?option=com_content&task=blogsection&id=4&itenid=4> [consulta:10 diciembre 2016]

El tránsito de un ciclo en el que predominó el modelo económico neoliberal, manejado por la derecha; a un estado social de derecho, en el que se busca construir un modelo económico solidario y equitativo, no ha estado libre de críticas y detractores.

El descontento por el modelo empresarial, se convirtió en el 2006 en el eje de la mayoritaria expresión ciudadana en contra del sistema; evidenciado en el proceso electoral efectuado en ese año, en el que se presentaron 13 candidaturas a la presidencia, que sin embargo estuvieron concentradas en dos posiciones completamente polarizadas; por una parte la de la derecha política y económica, que tuvo como principales candidatos al multimillonario Álvaro Noboa y la candidata del partido social cristiano PSC⁶⁰ Cinthya Viteri, y por otra; la izquierda representada por los reformistas León Roldós y Rafael Correa Delgado, naciente figura en el ámbito político del país.

La población decidió que pasaran a la segunda vuelta electoral, un representante de cada tendencia política. Álvaro Noboa, con una agenda claramente neoliberal, proclamó en su campaña la defensa de la empresa privada y el libre comercio; mientras que Rafael Correa, cuestionó la marcha económica del país, el modelo neoliberal y el papel del FMI, en la economía latinoamericana, principalmente en la ecuatoriana y planteo una propuesta de Gobierno que tenía como eje principal la realización de una Asamblea Constituyente, para “refundar el país”.⁶¹

La propuesta de Rafael Correa postulaba una revolución, social,

⁶⁰ El Partido Social Cristiano,(PSC) es un partido político tradicional ecuatoriano de tendencia conservadora, en la narración que hace de su ideario dice ser un partido con ideología inspirada en la doctrina social de la Iglesia Católica, con una agenda tradicionalista, doctrinariamente partidario del Estado social y de la economía social de mercado de la democracia cristiana. Durante la segunda mitad de los años 90 y la primera de 2000 controló las principales instituciones políticas ecuatorianas, tiempo en que se lo identificó como el líder de la "partidocracia" nacional, ahora auto denominado líder de la oposición de la "nueva partidocracia socialista" del gobierno actual. Véase Historia e ideario Partido Social Cristiano [en línea] < http://www.la6.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=14> [consulta: mayo: 2016]

⁶¹ PAZ y MIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea] <consituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=4&Itemid=4> [consulta: 10 diciembre 2016]

constitucional, productiva, de la soberanía e impulsaba la integración latinoamericana, proclamando su identidad con los procesos de cambio que paralelamente se venían gestando en Argentina, Venezuela, Bolivia, Brasil, Uruguay y Chile.

Los postulados de la propuesta electoral planteada por Correa, encontraron resistencia en quienes defendían el modelo económico imperante; deslegitimando su propuesta, acusándolo de chavista y castrista, considerándolo como un peligro para la estabilidad y economía nacional.⁶²

El debate político entonces se centró en la posibilidad de realización de una Asamblea Constituyente de plenos poderes que permita realizar la reforma política que el país necesitaba, y que había sido negada a conveniencia por los actores políticos que defendían el modelo neoliberal.

Estas definiciones polarizaron el proceso electoral entre las élites que defendían el modelo neoliberal y la mayoría nacional que visualizó como cierta la posibilidad de un cambio estructural luego de la crítica situación económica y social que venía atravesando el país en las últimas décadas; viendo en la propuesta de Alianza País y la candidatura de Rafael Correa una posibilidad real de cambio.

Esta coyuntura, generó que la ciudadanía se identificó con los postulados planteados por Alianza País, apoyando sobre todo la propuesta de convocatoria a la Asamblea Constituyente de plenos poderes, con la confianza en la tesis del cambio de modelo económico, como objetivo y resultado de la nueva constitución.

A pesar de la deslegitimación de la propuesta de una Asamblea Constituyente de plenos poderes por parte de quienes defendían el modelo neoliberal y apoyaban la candidatura de Álvaro Noboa, en segunda vuelta Correa gana las elecciones, haciendo efectiva su propuesta de campaña el día de su posesión como Presidente Constitucional del Ecuador.

⁶² Íbidem

Durante su primer día de gobierno Rafael Correa emitió el decreto ejecutivo No. 2 de 15 de enero de 2007⁶³; mediante el cual convocaba a consulta popular.

“Como en ninguna otra época de la historia anterior, se han sumado a la derecha política y económica del Ecuador una serie de editorialistas, analistas y conductores de programas en los medios de comunicación, a tal punto que la gran prensa y las grandes empresas de televisión pasaron a ser los instrumentos empleados para la oposición diaria al proceso que vive el país. Y sin duda, la polarización política se profundizó en cuanto el presidente consideró al proceso constituyente como “la madre de todas las batallas” y proclamó ser partidario del socialismo del siglo XXI.”⁶⁴

A pesar de la abierta campaña contra el NO, patrocinada por los partidos políticos tradicionales, y las élites económicas del país, el 81% de los votantes, se pronunciaron a favor de la convocatoria a Asamblea Constituyente de plenos poderes, de conformidad con el estatuto que se propuso para el efecto.

Pese a la oposición que los partidos políticos de centro derecha habían manifestado a la realización de una Asamblea Constituyente, presentaron sus listas de candidatos para formar parte de ella. El resultado de ese proceso electoral marcó un hito histórico, con resultados inéditos, las elecciones fueron ganadas abrumadoramente por el movimiento de gobierno, obteniendo 80 de los 130 escaños,⁶⁵ lo que generó la derrota aplastante de los partidos políticos tradicionales en Ecuador.⁶⁶

⁶³ ECUADOR, Presidencia de la República, 2007. Decreto Ejecutivo No. 2; 15 enero de 2007, publicado en el Registro oficial No. 8 de 25 de enero de 2007.

⁶⁴ PAZYMIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea]

<consituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=4&Itemid=4> [consulta: 1 diciembre 2016]

⁶⁵ THE CARTER CENTER, Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Centro Carter, Quito, Ecuador 2008. p. 5

⁶⁶ Si bien los resultados preliminares fueron entregados poco tiempo después de realizado el proceso electoral, los resultados oficiales, fueron publicados siete semanas después de realizados los comicios electorales, lo que fue observado por la misión de observadores de la Unión Europea en su informe final. Véase MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA UNIÓN EUROPEA, Ecuador 2007 Informe final. [en línea] <file:///C:/Users/mfcarrion/Downloads/EU%20EOM%20Final%20report%20Ecuador-%202007.ES.pdf> [consulta: mayo 2016]

Sin embargo la resistencia al proceso por parte de la oposición, se dirigió ahora a cuestionar los plenos poderes otorgados a la Asamblea Constituyente, como una forma de deslegitimar el ejercicio de sus funciones, neutralizar los cambios propuestos y revertir el proceso de reestructuración.

En la prensa se expresaba claramente la toma de posición de los grupos de poder en el Ecuador, quienes trataban de desprestigiar el accionar de la Asamblea Constituyente alegando que sus decisiones estaban encaminadas a limitar la propiedad privada, la inversión, la desestabilización del país, la violación de la legislación vigente. También su discurso estaba enfocado en hacer ver al proceso constituyente como un proceso autoritario.

La posición de la oposición se vio favorecida por una sistemática serie de editorialistas, comentaristas, analistas, juristas, noticieros y hasta un grupo de académicos que alimentaron las posiciones y argumentos en contra del accionar de la Asamblea Constituyente, que no fue sino el espacio de construcción y reivindicación social que forma parte de la deuda histórica que ha tenido por años las elites sociales con la gran mayoría de la población.

En este contexto es importante mencionar que el proceso constituyente ecuatoriano no fue un proceso aislado, se inscribió en un proceso de reivindicación social y de cambio de sistema en el que se encuentra inmersa toda Latinoamérica.

1.1.2.2.1 Convocatoria a Asamblea Constituyente

La convocatoria a Asamblea Constituyente en 2007, fue uno de los primeros actos de gobierno, efectuados por el recién nombrado Presidente Constitucional del Ecuador, Rafael Correa Delgado; quien el mismo día que asumió el poder, mediante decreto ejecutivo No. 2 expedido el 15 de enero de 2007, realizó el llamamiento a consulta popular de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 6⁶⁷ en relación con el artículo 104 numeral 2 de la Constitución de

⁶⁷ “Artículo 171.- Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes (...)

6. Convocar a consultas populares de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución.

1998⁶⁸, para decidir por mandato popular la instalación de una Asamblea Constituyente de plenos poderes, para que se transforme el marco institucional del Estado, y elabore una nueva Constitución.⁶⁹

El decreto invocó en sus considerandos para el llamamiento a consulta popular realizado por el Presidente, el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de 1998, que dice:

“La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.”⁷⁰

Fundamentada en los artículos antes señalados se convocó a consulta popular, acompañando al decreto el Estatuto Electoral denominado “Estatuto de elección, instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente”, que regulaba los diferentes aspectos de la Asamblea Constituyente, estableciendo desde su naturaleza y finalidad, hasta el calendario electoral a cumplir; en caso de que el referéndum fuera positivo. El decreto una vez expedido fue inmediatamente, remitido al Tribunal Supremo Electoral para su cumplimiento y al Congreso Nacional para su conocimiento.

Sin embargo el Tribunal Supremo Electoral, no cumplió de inmediato con la convocatoria a consulta popular, pues consideró con una votación de cuatro votos contra tres que la convocatoria presidencial debía ser calificada primeramente por el Legislativo, remitiendo de esta manera el pedido al legislativo para su calificación.

La oposición a través de la prensa, comentaba el fracaso del gobierno en el intento de convocatoria sustentados en el hecho de que el ordenamiento jurídico establecía que el Congreso es quien debía dar su aprobación para que

...” Véase ECUADOR, Congreso Nacional, 1998. Constitución Política de la República del Ecuador.

⁶⁸ Artículo 104.- El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos:1.Para reformar la Constitución, según lo previsto en el Art. 283. 2. Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el número anterior.” Ídem.

⁶⁹ ECUADOR, Presidencia de la República, 2007. Decreto Ejecutivo No. 2; 15 enero de 2007, publicado en el Registro oficial No. 8 de 25 de enero de 2007.

⁷⁰ ECUADOR, Congreso Nacional, 1998. Constitución Política de la República del Ecuador.

se realicen consultas relacionadas con reformas constitucionales. A lo que el Presidente contestó con el argumento de que se actuó bajo el amparo de la Constitución vigente, por lo que el Tribunal Supremo Electoral, debió actuar de conformidad con lo establecido en la constitución al momento vigente, es decir tenía la obligación de tramitar la convocatoria y que lo que estaba haciendo era inconstitucional.

A finales del mes de enero mediante decreto ejecutivo No. 54, se emitieron algunas reformas al estatuto que acompañaba el llamamiento a consulta, y se exhortó al Congreso a cumplir con la disposición constitucional para dar paso a la Consulta popular, comprometiéndose a observar todos los preceptos legales que permitan operativizar el pedido de consulta remitido por el Presidente.

Se requirió de un acuerdo político con un bloque de asambleístas, para que se rompiera la resistencia en el Congreso hacia la Asamblea Constituyente y de esa manera conseguir el apoyo del legislativo, obteniendo como resultado que el Congreso declarara la urgencia de la convocatoria a consulta popular, señalando algunas reformas al Estatuto, las que fueron remitidas al presidente mediante resolución, en la que además se ordenaba al Tribunal Supremo Electoral, organizar, supervisar y dirigir el proceso de llamamiento a consulta popular.

Frente a la decisión del Congreso, el Presidente actuaría remitiendo el decreto No. 148, de veinte y siete de febrero de 2007, en el que dispondría la Codificación del Estatuto para la convocatoria a consulta popular, en el que se incluyeron los cambios realizados al Estatuto, mediante decreto ejecutivo No. 54, sin acoger las reformas propuestas por el Congreso, con excepción del segundo párrafo del artículo 1, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

“Artículo 1. Naturaleza y finalidad de la Asamblea Constituyente. La Asamblea Constituyente es convocada por el pueblo ecuatoriano y está dotada de plenos poderes para transformar el marco constitucional del Estado, y para elaborar una nueva Constitución. La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. El texto de la Nueva Constitución

será aprobado mediante Referéndum Aprobatorio.

La transformación del marco institucional del estado y la nueva Constitución, solo entrarán en vigencia con la aprobación en referéndum, de la nueva Constitución.”⁷¹

La emisión del decreto ejecutivo No. 148, fue asumido por el Congreso como una reforma unilateral al estatuto, cuando ya había aceptado la urgencia de la consulta popular, lo que generó una confrontación entre los dos poderes del Estado, beneficiando al gobierno, ya que consiguió su objetivo y ofrecimiento de campaña de llamamiento a consulta popular para la instalación de la Asamblea Constituyente de plenos poderes.

El Presidente del Tribunal Supremo Electoral, en los términos descritos convocó a consulta popular, frente a lo cual un bloque de legisladores anunciaba la destitución del presidente del organismo electoral, por no haber puesto en consideración del Congreso el texto final de la consulta y la codificación del estatuto constante en el decreto ejecutivo No.148, con el argumento de que dicha remisión aseguraba la legitimidad y legalidad constitucional del proceso electoral, sin ser una obligación hacerlo pues la calificación de urgente ya fue emitida.

A inicios del mes de marzo de 2007, el Congreso aprueba presentar la demanda de inconstitucionalidad de la convocatoria a Consulta Popular, con el argumento de que no se realizó en debida forma el llamamiento ya que no les fue remitido el Estatuto para su calificación previa, y unos días después, votó la pérdida de calidad de presidente del organismo electoral, por incumplimiento de los mandatos constitucionales y políticos asignados, con lo que se decidió la sustitución del Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ante lo cual emitió una resolución, solicitando a la Corte Suprema de Justicia.

Frente a la decisión del Congreso, el Tribunal Supremo Electoral mediante resolución, solicitó la Corte Suprema de Justicia se inicien acciones legales en contra de los legisladores que aprobaron la sustitución de la máxima autoridad de ese organismo, sin que exista esa figura legal en la Constitución vigente, sustentando su solicitud en las disposiciones del artículo 143 de la Ley

⁷¹ ECUADOR, Presidencia de la República, 2007. Decreto Ejecutivo No.148; 28 febrero de 2007, publicado en el Registro oficial.

Orgánica de Elecciones.⁷²

Además en la misma resolución el Tribunal Supremo Electoral, tomó la decisión de suspender los derechos políticos y destituir a los legisladores que votaron por la sustitución, por haber interferido en el funcionamiento de los organismos electorales de conformidad con el artículo 155⁷³ de la ley de la materia, resolución con la que fue notificado el presidente del Congreso.

La situación política en el país se había complicado por la polarización de opiniones en torno a la convocatoria a consulta popular. Con la destitución de los 57 legisladores, el Congreso se vio imposibilitado de sesionar por lo que luego de varias semanas, los asambleístas alternos fueron titularizados, ante lo cual 50 de los 57 diputados destituidos interpusieron un recurso de Amparo, mismo que les fuera negado por el Juez, que conoció la causa.

El Tribunal Supremo Electoral, realizó la consulta popular cumpliendo con el calendario electoral fijado para el efecto, efectuándose la Consulta Popular el 15 de abril de 2007, en el que se obtuvo el voto afirmativo de la mayoría de la ciudadanía que se acercó a las urnas y con un 81,5%, fue aprobada la convocatoria a Asamblea Constituyente de plenos poderes para que efectúe la reforma estructural del Estado propuesta.

A pesar de la campaña de la oposición en contra de la consulta popular, se

⁷² ARTICULO 143. - Las infracciones de carácter electoral a las que se refiere esta ley, a excepción de las sancionadas en el Código Penal, serán juzgadas por la Corte Suprema de Justicia al tratarse de los vocales del Tribunal Supremo Electoral y de las personas sujetas al fuero de la Corte Suprema; por el Tribunal Supremo Electoral al tratarse de los vocales de los tribunales provinciales electorales y de las personas sujetas al fuero de las cortes superiores de justicia y por los tribunales provinciales electorales al tratarse de los vocales de las juntas receptoras del voto y de cualquiera otra persona.

⁷³ ARTICULO 155. - Serán reprimidos con la destitución del cargo y la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de un año: a) Los vocales del Tribunal Supremo Electoral, responsables de que éste no hubiere realizado las convocatorias prescritas por la ley; b) Los vocales de los tribunales electorales que sin justa causa dejaren de concurrir a los escrutinios, siempre que por este motivo el Tribunal retardare dicha labor; c) La autoridad que arrestare o detuviere a un vocal de un organismo electoral, a un candidato o a un delegado o representante de un sujeto político, durante el período de inmunidad, salvo el caso de delito flagrante; d) La autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en contra manifestaciones; y, e) La autoridad, funcionario o empleado público extraños a la Organización Electoral que interfiriere el funcionamiento de los organismos electorales.

hacía realidad, la instalación de la Asamblea Constituyente. El proceso electoral con el cual se elegirían los dignatarios que conformarían la Asamblea Constituyente se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, a pesar del desacuerdo de los sectores de centro derecha, con el proceso, la oposición decidió participar activamente en las elecciones que para Asambleísta se dispuso de conformidad con el estatuto que se acompañó a la consulta popular.

Con base en el Capítulo Cuarto del Estatuto, en el que se determinaba el calendario electoral, se realizó la convocatoria para la consulta popular. Se inició determinando la inscripción de las candidaturas por parte de los partidos y movimientos políticos como movimientos ciudadanos, debiendo presentar las firmas de respaldo correspondientes al 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de su circunscripción territorial y en el caso de los candidatos en el exterior, presentar las firmas de respaldo del 1% de los ecuatorianos registrados en el padrón electoral de las circunscripciones geográficas: Europa, Estados Unidos y Canadá o América Latina, respectivamente.⁷⁴

Además se estableció la calificación de la validez de las candidaturas inscritas y su respectiva notificación de conformidad con la legislación electoral vigente a ese momento y la posibilidad de impugnación de las candidaturas por parte de partidos, movimientos políticos y movimientos ciudadanos.⁷⁵

Una vez resueltas las impugnaciones las listas de los candidatos fueron publicadas en el Registro Oficial y en los diarios de mayor circulación del país, de acuerdo a lo establecido en la ley a partir de lo cual se inició la campaña electoral por un período de cuarenta y cinco días, terminando dos días antes del

⁷⁴ ECUADOR, 2007 Presidencia de la República. Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente; art 12 y 13.

⁷⁵ Art. 14.- De la Calificación de la Validez de las Candidaturas y de su notificación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la inscripción de candidaturas, los tribunales electorales competentes deberán calificar la validez de las mismas. Para la notificación de la resolución se aplicará lo establecido en la legislación electoral. Ídem

ARTÍCULO 15.- DE LOS RECURSOS. Los movimientos ciudadanos y los movimientos y partidos políticos, por medio de sus representantes nacionales o provinciales, podrán impugnar las candidaturas de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la Ley Orgánica de Elecciones. Ídem

proceso electoral.⁷⁶

Concluido el proceso electoral y luego de que las impugnaciones fueran solventadas, los resultados electorales fueron oficializados, con lo que Alianza PAIS⁷⁷, alcanzó 80 de los 130 escaños disponibles para Asambleístas Constituyentes, luego de lo cual se entregaron las credenciales a quienes fueron electos.

1.1.2.2 Integración e Instalación de la Asamblea Constituyente.

La integración e instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, de 2007-2008, fue establecida a través del Estatuto Electoral que acompañó a la consulta popular con la que se aprobó la realización del proceso de reforma constitucional en 2007-2008.

El artículo 3, del Estatuto Electoral; estableció que la Asamblea Constituyente sería integrada por un total de 130 asambleístas principales con sus respectivos suplentes, distribuidos de la siguiente manera: 100 asambleístas de las circunscripciones territoriales provinciales, 24 asambleístas electos a nivel nacional y 6 asambleístas electos de ciudadanos ecuatorianos domiciliados en el exterior en las siguientes zonas geográficas: 2 representantes por Europa; 2, de Estados Unidos y Canadá y 2 por los países de Latinoamérica. Además se determina en este mismo artículo como se procederá con el padrón electoral tanto en el territorio nacional como en el exterior.⁷⁸

El Estatuto Electoral, definió la forma de elección de los asambleístas, es decir cuántos asambleístas se podían elegir por circunscripción territorial, sea

⁷⁶ **Art. 16.- De la Publicación de la Lista de Candidatas y Candidatos.** Resueltos los recursos e impugnaciones, las listas electorales definitivas se publicarán en el Registro Oficial y en los diarios de mayor circulación del país, de conformidad con lo establecido en la ley. Ídem **Art.17.- De la Campaña Electoral.** La campaña electoral, que tendrá una duración de 45 días, comenzará el día siguiente de la publicación de la lista de candidatas y candidatos y terminará 72 horas antes del día de las elecciones. Ídem

⁷⁷ Alianza PAIS, Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva i Soberana, es el movimiento político con el que se impulsó la candidatura de Rafael Correa para la presidencia de la República del Ecuador. El movimiento de gobierno surgió como una coalición política conformada por más de 30 organizaciones, movimientos y colectivos ciudadanos. Véase www.alianzapais.com.ec

⁷⁸ ECUADOR, 2007. Presidencia de la República. Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, art. 3

provincial o en el exterior, siendo posible que la elección de los candidatos sea de una lista o entre listas de acuerdo a las preferencias del votante.⁷⁹

Además se estableció el método con el cual se adjudicarían los escaños, determinando que en el caso de las circunscripciones nacionales y provinciales se realizó aplicando el método proporcional, mientras que en el caso de las circunscripciones en el exterior, se adjudicarían a los candidatos que obtuvieron la votación más mayoritaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Estatuto.⁸⁰

Los requisitos para ser asambleísta constituyente fueron determinados en el Estatuto Electoral, así como también las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer dicho cargo.⁸¹

El Tribunal Supremo Electoral, siguiendo lo prescrito en el Estatuto, convocó a elecciones para asambleístas constituyentes, el 30 de septiembre, proceso electoral, en el que el movimiento de gobierno tuvo un mayoritario apoyo de la población; obteniendo 80 de los 130 escaños.

⁷⁹ Ibidem, art. 4

⁸⁰ **Art.5.- De La Adjudicación de los Escaños.-** La adjudicación de los escaños para la Asamblea Constituyente se hará de la siguiente manera:

1. Los escaños de las circunscripciones nacionales y provinciales se adjudicarán utilizando el método proporcional; esto es, asignando los escaños conforme al porcentaje de votos que obtenga cada lista con respecto del total de votos válidos y, dentro de la misma lista, asignando los respectivos escaños a los candidatos con mayor votación.

2. Los escaños de las circunscripciones de los ecuatorianos domiciliados en el exterior se adjudicarán a los candidatos que obtengan la más alta votación. Ídem

⁸¹ **Art.6.- De Las Calidades para ser Asambleísta.-** Podrán ser asambleístas las ecuatorianas y los ecuatorianos por nacimiento que estén en goce de los derechos políticos y que sean mayores de 20 años. Las candidatas y los candidatos provinciales deberán además acreditar, ante el Tribunal Provincial correspondiente, haber nacido en la provincia o haber residido ininterrumpidamente en ella, en los tres años anteriores a la fecha de la elección. Los candidatos y candidatas en las circunscripciones para ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior deberán estar inscritos en el padrón electoral del consulado que corresponda, y acreditar oficialmente que reside en dicha ciudad, país y continente por lo menos 2 años anteriores a la fecha de la elección. Ídem

Art.7.- De Las Inhabilidades e Incompatibilidades. Las candidatas y los candidatos a la asamblea Constituyente están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las leyes. Ídem

La Asamblea Constituyente, se instaló en Ciudad Alfaro parroquia de Montecristi provincia de Manabí; de conformidad con el artículo 22 del Estatuto Electoral; el 29 de octubre de 2007, en un acto de inauguración que contó con la presencia del Presidente de la República; y de los 130 asambleístas electos.

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto; la instalación de la Asamblea Constituyente se efectuó con la dirección de la Comisión temporal; conformada para el efecto por los 3 asambleístas nacionales con más alta votación quienes ejercieron en ese orden la presidencia, vicepresidencia y la secretaría de la Asamblea, para organizar la Comisión Directiva que dirigió los destinos de la Asamblea Constituyente.

La Comisión Directiva definitiva fue conformada por el asambleísta Alberto Acosta; quien fue electo Presidente de la ANC; y ejerció el cargo hasta su renuncia al mismo el 24 de junio de 2008; dos Vicepresidentes, los asambleístas Fernando Cordero como primer Vicepresidente; Aminta Buenaño, segunda Vicepresidenta; los tres, miembros del movimiento de gobierno; dos vocales, los asambleístas Jorge Escala del Movimiento Popular Democrático y Martha Roldós de RED; pertenecientes a movimientos afines al gobierno; y un secretario de fuera de su seno; siendo electo Francisco Vergara; quien al momento de su designación ejerciera las funciones de Secretario General del Congreso Nacional.⁸²

La Comisión Directiva tuvo que presentar una propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno que fue debatida en 7 días y aprobada por mayoría absoluta de los presentes; esto es con 86 de 130 votos de conformidad con lo establecido en el Estatuto Electoral.⁸³

⁸² THE CARTER CENTER, 2008. Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Quito, p6.

⁸³ **Art.8.- De la Comisión de Instalación.** La instalación de la Asamblea Constituyente será dirigida temporalmente por una Comisión conformada por los tres asambleístas con la más alta votación en la circunscripción nacional, quienes desempeñarán la presidencia, vicepresidencia y secretaría, respectivamente, cuya función específica será organizar, durante la primera sesión, la elección de la Comisión Directiva de la Asamblea Constituyente, luego de lo cual cesará en sus funciones.

Art.9.- De la Comisión Directiva de la Asamblea Constituyente. Una vez instalada, la Asamblea Constituyente designará a los miembros de la Comisión Directiva, que estará conformada por un presidente, dos vicepresidencias y dos vocalías; y una secretaría de fuera de su seno. Presidente y secretario serán nombrados, en votación individual, por la mayoría

Con el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se establecieron las competencias, alcance de las resoluciones emanadas de la Asamblea y el procedimiento para el conocimiento de propuestas para el nuevo texto constitucional por parte de la ciudadanía entre los aspectos más importantes.

1.1.2.2.3 Plenos Poderes

La Asamblea Constituyente utilizó el concepto de plenos poderes para impulsar el cambio estructural del Estado. Para Julio Echeverría, la noción de plenos poderes hace referencia a una transición del concepto de soberanía en el que el poder político es considerado de origen divino, hacia otro concepto en el que el poder proviene de la soberanía popular, por tanto la voluntad del pueblo es concebido como la encarnación de la voluntad divina.⁸⁴

Por tanto los plenos poderes son la expresión del ejercicio del poder constituyente caracterizado por ser un poder original, fáctico, pre-jurídico e incondicional, de genuina voluntad política y organizativa, enmarcados en el ámbito jurídico, que es lo que le da legitimidad y legalidad, esto quiere decir que no pueden entenderse sin límites, pues el poder constituyente si bien se presenta en un momento histórico de ruptura, se enmarca en un contexto jurídico internacional, con límites axiológicos, límites de la razonabilidad jurídica y del interés público y social.⁸⁵

Es justamente la voluntad, expresada en las urnas, la que aprobó la

absoluta de los miembros de la Asamblea. Para la elección de vicepresidentes de la Asamblea, se designará como primer vicepresidente a quien obtuviere la mayor votación en la respectiva elección individual y segundo vicepresidente a quien quede en segundo lugar.

En la elección de las dos vocalías se aplicará el mismo mecanismo que para la elección de los vicepresidentes.

En el plazo de 7 días, la Asamblea Constituyente debatirá y aprobará por mayoría absoluta de los presentes su Reglamento de Funcionamiento Interno, a partir de la propuesta que presente la Comisión Directiva. Ídem.

⁸⁴ ECHEVERRÍA, Julio. Plenos Poderes, Democracia y Constitucionalismo en Ecuador. [en línea] Instituto de Investigación y debate de la Gobernanza. < <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-446.html> > [consulta: 29 noviembre 2016]

⁸⁵ CASTRO, Carlos. Los plenos poderes de la Asamblea Nacional Constituyente Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia,06:38.10-2007.

instalación de una Asamblea plenipotenciaria, para la reestructuración del Estado; es decir estableció los límites del poder constituyente, estableciendo el mandato, en los términos del artículo primero del Estatuto Electoral, que se acompañó para el referéndum.

“Art 1.- De la Naturaleza y Finalidad de la Asamblea Constituyente.- La Asamblea Constituyente es convocada por el pueblo ecuatoriano y está dotada de plenos poderes para transformar el marco institucional del Estado, y para elaborar una nueva Constitución.

La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. El texto de la Nueva Constitución será aprobado mediante Referéndum Aprobatorio.

La transformación del marco institucional del estado y la nueva Constitución, solo entrarán en vigencia con la aprobación en referéndum, de la nueva Constitución.”⁸⁶

Instalada la Asamblea Nacional Constituyente; el primer acto legislativo, fue la emisión del Reglamento de funcionamiento interno, que una vez aprobado por el pleno de la Asamblea; ratificó los plenos poderes establecidos en el artículo antes transcrito; así como la supremacía de sus decisiones frente al resto de poderes constituidos;⁸⁷ es así que el reglamento determinó los actos decisorios que en ejercicio de sus poderes podía aprobar la Asamblea, estableciendo la supremacía de los mismos en los términos establecidos en los artículos 3 y 4 de reglamento en mención.⁸⁸

⁸⁶ ECUADOR, 2007. Presidencia de la República. Estatuto de elección, instalación y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, art 23

⁸⁷ THE CARTER CENTER, 2008. Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Quito. pp., 7-8

⁸⁸ “Artículo 2. De los actos decisorios.- En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará: 1El texto de la nueva Constitución que será sometido a referéndum; 2 Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; 3.Leyes: Normas aprobadas por la Asamblea Constituyente en ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el inciso primero del artículo 7 del Mandato Constituyente No. 1 adoptado el 29 de noviembre de 2007; 4..Resoluciones e Instructivos: Están destinados a regular el funcionamiento de la Asamblea en el marco de este

La aplicación de los plenos poderes por parte de la Asamblea Constituyente, generó que el organismo emita de los denominados “Mandatos Constitucionales”; considerados de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del organismo actos decisorios de cumplimiento inmediato. Durante el tiempo que funcionó la Asamblea Constituyente, se emitieron 22 Mandatos legislativos de obligatorio e inmediato cumplimiento, sobre temas de trascendencia como el que establece el alcance de los plenos poderes, fijación de remuneraciones del sector público, nombramiento provisional de autoridades, regulaciones laborales, suspensión de procesos electorales, entre otros.

Los plenos poderes, asignados a la Asamblea, generaron una nueva crítica al proceso constituyente, por parte de la oposición, quienes argumentaban la inconstitucionalidad del proceso constituyente, a pesar de haber sido aprobado mediante referéndum, por considerar que fue un proceso que nació viciado desde su convocatoria, además de que la interpretación y aplicación del concepto de plenos poderes, contradijo principios constitucionales.

1.1.2.2.4 Discusión de la propuesta para el nuevo texto constitucional

Con la instalación de la Asamblea Constitucional, la emisión del reglamento para su funcionamiento y la ratificación de los plenos poderes, se sentaron las bases para su funcionamiento. El reglamento fue el instrumento legal mediante el cual se estableció el mecanismo de trabajo y organización de la Asamblea, fijando en su artículo 4, los órganos que la conforman, estableciendo al Pleno como el máximo organismo de decisión de la Asamblea, seguido de la Comisión Directiva, las Mesas de Trabajo, y las Comisiones Auxiliares, determinando además la posibilidad de que el Pleno y la Comisión Directiva

Reglamento; y, 5. Acuerdos: Pronunciamientos de la Asamblea sobre asuntos políticos, administrativos, cívicos, solidarios, sociales, entre otros.

Artículo 3. De la supremacía de los actos decisorios de la Asamblea Constituyente.- Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. La Asamblea Constituyente respetará, profundizando en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Toda autoridad pública está obligada a su cumplimiento, bajo prevenciones de apremio y destitución.” ECUADOR, Asamblea Constituyente, Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

establezcan otros organismos que consideren necesarios para el funcionamiento de la Asamblea.

Con la estructura organizativa descrita, se dio paso a la discusión del contenido del nuevo texto constitución, el que se efectuó recogiendo de manera sistemática, integradora e inclusiva las propuestas que desde los diferentes sectores sociales fueron planteadas en los espacios de debate que se generaron, siendo las Mesas de Trabajo, el principal espacio de conocimiento de propuestas que provenían de la sociedad civil.

Las Mesas de Trabajo estuvieron integradas por 13 asambleístas de acuerdo a los intereses de participación, de los cuales se eligió la comisión directiva de la mesa; conformándose 10 Mesas Constituyentes permanentes, de acuerdo a las siguientes temáticas:⁸⁹

1. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales;
2. Organización, Participación Social y Ciudadana;
3. Estructura e Instituciones del Estado; Organización, Participación Social y Ciudadana;
4. Estructura e Instalaciones del Estado;
5. Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias;
6. Recursos Naturales y Biodiversidad;
7. Trabajo, Producción e Inclusión Social, Régimen de Desarrollo;
8. Justicia y Lucha contra la Corrupción,
9. Soberanía Relaciones Internacionales e Integración
10. Legislación y Fiscalización

Los temas que requirieron tratamiento especializado, fueron conocidos a través de las Comisiones Auxiliares, que se constituían temporalmente, únicamente para conocer sobre esos temas.

Entre las funciones de las Mesas de Trabajo, estaba la de recibir, analizar y sistematizar las propuestas presentadas por sus miembros, por asambleístas de otras mesas, ciudadanía, organizaciones sociales o personas naturales o jurídicas; las que se discutieron en su seno y se socializaron cumpliendo con lo establecido en el reglamento, elaborando las propuestas sobre los temas de su competencia por mayoría de sus miembros para posteriormente ponerlos a

⁸⁹ La conformación de las mesas de trabajo de la Asamblea Constituyente, se reguló en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente. Véase ECUADOR. 2007 Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

conocimiento del Pleno de la Asamblea Constituyente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del reglamento.⁹⁰

Se estableció un mecanismo de recepción a los diferentes colectivos ciudadanos, para que expongan sus propuestas en las mesas de trabajo de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea; así como en el Reglamento de Funcionamiento de las Mesas de Trabajo.

La participación de la ciudadanía en el proceso de transformación del Estado fue de trascendental importancia; la Asamblea abrió diferentes espacios de participación, como correo electrónico, buzón, foros itinerantes, las Mesas de trabajo, generando un interesante proceso de participación social con el cual la ciudadanía intervino activamente en la construcción del nuevo texto constitucional, impulsando la vigilancia social, al haberse conformado observatorios y veedurías ciudadanas, que siguieron de cerca el desarrollo de la Asamblea; que generó la permanente entrega de información a la ciudadanía para el conocimiento del nuevo texto constitucional y que pueda identificarse con él.⁹¹

La discusión en las diferentes mesas constituyentes fue intensa. Particular importancia tuvo la discusión del reconocimiento del estado plurinacional que fue la discusión que generó el distanciamiento de una facción del movimiento indígena del gobierno, por los diferentes puntos de vista respecto al concepto y contenido de la plurinacionalidad en el nuevo texto constitucional. La plurinacionalidad fue uno de los temas que la oposición utilizó para decir que se estaba gestando la disolución del Estado ecuatoriano, generando resistencia en la ciudadanía.

Frente a este embate por parte de la oposición, el Presidente de la República manifestó definir el alcance de la plurinacionalidad, partiendo de la base de reconocer que el Ecuador está conformado por pueblos y culturas, y que las políticas públicas deben reconocer esa dimensión plurinacional.

⁹⁰ ECUADOR, 2007. Asamblea Nacional Constituyente. Reglamento de funcionamiento de las Mesas Constituyentes.

⁹¹ THE CARTER CENTER, 2008. Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Quito, p19-24.

Ligado al tema de la plurinacionalidad, estuvo el requerimiento del movimiento indígena de reconocer como derecho el decidir sobre el uso de los recursos naturales asentados en sus territorios, frente a lo cual la tesis del gobierno era que las comunidades indígenas tenían derecho a ser consultadas sin que eso garantice que se requiera de consentimiento expreso para el aprovechamiento de los recursos naturales, frente a lo cual hubo un pronunciamiento oficial del movimiento indígena en el que plantearon la defensa irrestricta de ese derecho, con base al derecho internacional. A este respecto la consulta previa libre e informada sin carácter vinculante fue la que se acogió en el nuevo texto constitucional.

Otro de los temas que generó un intenso debate incluso dentro del bloque de mayoría, fue la legalización de las uniones de hecho de las personas del mismo sexo y el aborto, temas frente a los cuales se involucraron organizaciones sociales en defensa de los derechos de género y derechos de la mujer que apoyaban la unión civil de personal del mismo sexo y la despenalización del aborto, frente a posiciones de los sectores más conservadores, que se oponían a esa posibilidad, en los que se incluyó la Iglesia. Nuevamente esta discrepancia fue utilizada por la oposición para tratar de debilitar la credibilidad del proceso constituyente.

Las temáticas de discusión eran infinitas, planteando un nuevo debate en torno a la necesidad de extender la duración de la Asamblea Constituyente, por unas semanas más, por lo que los sectores contrarios al proceso empezaron a decir que la Asamblea se estaba alejando del mandato dado por el pueblo en las urnas, en relación a su duración, que de conformidad con el Estatuto se había fijado en 180 días contados a partir de su instalación, prorrogables por un máximo de 60 día más contados a partir del vencimiento del plazo.⁹²

El entonces presidente de la Asamblea Constituyente, Alberto Acosta, apoyaba la prolongación de las funciones de la organización que dirigía, fundamentando su posición en la necesidad de no sacrificar el debate sobre el nuevo texto constitucional, frente al plazo de duración señalado para la redacción dicho texto, con lo cual el movimiento al que pertenecía, con Rafael Correa a la cabeza plantearon su desacuerdo, ante lo cual Acosta presentó su renuncia al cargo el 24 de junio de 2008, no sin antes argumentar el porqué de

⁹² ECUADOR, 2007. Presidencia de la República. Estatuto de Elecciones, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente. Artículo No. 2

su posición de prolongar las funciones de la Asamblea.⁹³ El Asambleísta Fernando Cordero en ese momento primer vicepresidente de la Asamblea, fue quien asumió la Presidencia de la Asamblea en su último mes de funciones, a él le correspondió concluir el proceso constituyente.

El trabajo de la Asamblea Constituyente durante las últimas semanas del tratamiento de la propuesta del nuevo texto constitucional fue intenso; los asambleístas tuvieron que trabajar a ritmo acelerado, de manera particular en los últimos días, en los que fueron aprobados más de la mitad de los artículos de la Constitución.

Para el 19 de julio de 2008, la Comisión de Redacción, entregó a los asambleístas una versión revisada del texto constitucional, teniendo pendiente el voto de algunas reconsideraciones planteadas al texto, razón por la cual dicha versión sufrió algunas modificaciones adicionales que fueron recogidas en la versión del 24 de julio de 2008, fecha en la que el nuevo proyecto de Constitución fue votado en su conjunto por el Pleno de la Asamblea, generando que exista entre las dos versiones 27 cambios en la redacción de los artículos, cambio que de acuerdo al Secretario de prensa de la Asamblea fue informado y entregado como versión final oportunamente a los asambleístas el día 24 de julio de 2008.

Los cambios efectuados generaron críticas tanto de sectores de la oposición como al interior del movimiento PAIS, generándose diferentes reacciones como la presentación de una denuncia en la Fiscalía por parte del asambleísta León Roldós, con la tesis de que el texto enviado al Tribunal Supremo Electoral, era fraudulento, porque no recogía lo que había sido aprobado por el Pleno; o la reacción del asambleísta Acosta, miembro del movimiento PAIS; quien sostenía la tesis de que de existir confusiones en el texto se debe recurrir a lo aprobado en el pleno; por lo que las modificaciones no alteran el texto en lo sustancial, por tanto no se debería apelar a ello para desechar el proyecto de nueva Constitución como lo hicieron algunos sectores de la oposición.

Como se puede apreciar la discusión del nuevo texto constitucional, no estuvo exento de discursos deslegitimadores del proceso, los sectores de

⁹³ THE CARTER CENTER, 2008. Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Quito, p65.

oposición aprovecharon cada uno de los temas de debate para plantear su desacuerdo con el proceso, intentando desvirtuar los avances que se habían alcanzado en la construcción de la Constitución, incluso, utilizando a la Iglesia en su cometido.

1.1.2.3 Nuevo texto constitucional

Con la redacción del nuevo texto constitucional, concluyó el trabajo de la Asamblea en Montecristi, cumpliendo de esta manera con el mandato de la ciudadanía. En un acto de clausura efectuado el 25 de julio de 2007, se entregó el nuevo texto constitucional conformado por 444 artículos 30 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, una disposición final y el Régimen de Transición, constituyéndose en una de las constituciones más extensa del mundo.

La Asamblea Constituyente, en cumplimiento de la disposición legal establecida en el Estatuto, remitió el texto final al Tribunal Supremo Electoral, para que se efectúe el referéndum aprobatorio, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Electoral. Con lo que se dio inicio a la campaña a favor y en contra de la aprobación del texto constitucional.

1.1.2.3.1 Ratificación del contenido de la propuesta de constitución por referéndum aprobatorio

La ratificación del contenido de la propuesta construida y aprobada por los miembros de la Asamblea Constituyente, en base a la discusión previa del articulado del nuevo texto constitucional, estaba sujeta a referéndum aprobatorio de conformidad con el artículo 23 del Estatuto Electoral:

“Art. 23.- Del Referéndum Aprobatorio.-Una vez aprobado el texto de la nueva Constitución y dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, el Tribunal Supremo Electoral convocará a un referéndum, para que el pueblo ecuatoriano apruebe o rechace el texto de la nueva Constitución por, al menos, la mitad más uno de los sufragantes.”⁹⁴

⁹⁴ ECUADOR, 2007. Presidencia de la República. Estatuto de Elecciones, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

La campaña a favor del texto constitucional, fue encabezada por PAÍS el movimiento de gobierno; con el apoyo principalmente del movimiento indígena y su brazo político Pachakutik, y el Movimiento Popular Democrático (MPD), el Partido Socialista Ecuatoriano; con la adhesión de varias tendencias independientes.

Los discursos de legitimación del proyecto de texto constitucional estuvieron enmarcados en el logro de haber conseguido la más amplia participación ciudadana, durante todo el proceso mediante debates inclusivos e integradores a diferencia de lo que ocurrió en el proceso constituyente de 1998, en el que el debate se realizó a puerta cerrada sin la participación de la ciudadanía. El reconocimiento del carácter plurinacional del Estado, como deuda histórica que se tenía con el pueblo indígena; así como la inclusión de como el buen vivir, derecho al agua, los derechos de la naturaleza.

La despartidización del sistema electoral y el establecimiento de los cinco poderes del Estado en el que se incluía el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; la creación de la Corte Constitucional como garante de la supremacía de la Constitución y el avance significativo en el rediseño institucional del Estado, fueron otros de los argumentos que apoyaron la campaña por la aprobación del nuevo texto constitucional, sometido a referéndum.

Entre los sectores que promovieron la desaprobación del trabajo realizado por la Asamblea Constituyente, estuvieron los sectores empresariales, las élites económicas del país y partidos políticos como: el Partido Sociedad Patriótica, Partido Renovación Institucional Acción Nacional; y el Partido Social Cristiano; además frente a la duda que plantearon estas fuerzas políticas en torno al tema de la unión de hecho de personas del mismo sexo, como sobre la regulación del aborto en la Constitución; la Iglesia intervino activamente en la campaña por el No.

Para la oposición, tanto movimiento PAIS; como el presidente Correa impulsaron un proceso viciado desde su inicio deslegitimando de esa manera el proceso constituyente desde su origen; convirtiendo a la Asamblea Constituyente en una réplica de las viejas prácticas de corrupción política. Consideraron que la Asamblea Constituyente siempre estuvo bajo la dirección de Correa y su buró político de movimiento PAIS.

La campaña electoral se efectuó en medio de fuertes debates en defensa y contra del texto electoral que había producido la Asamblea Constituyente. El referéndum suponía la aprobación de la nueva estructura estatal, y el inicio de una etapa trascendental en la vida del Estado ecuatoriano.

El 28 de septiembre de 2008, a un año de la aprobación de la consulta popular que aprobaba la instalación de la Asamblea Constituyente, la población ecuatoriana se acercó a las urnas para decidir la aprobación mediante referéndum de la nueva Constitución del Estado que había sido construida durante 8 meses por la Asamblea Constituyente en Montecristi. El resultado del referéndum favoreció la aprobación del texto Constitucional, con el 63.93 % de los votos válidos, contra un 28%.1 de votos por el No; Los votos nulos llegaron al 7.23% y los votos blancos sumaron el 0.75%.⁹⁵

1.1.2.3.2 Promulgación de la Nueva Constitución

Finalmente y luego de una intensa campaña electoral tanto de los sectores afines a la propuesta, como de los sectores de oposición conformado por las élites económicas y empresariales, partidos políticos de tendencias de derecha y la Iglesia, la nueva Constitución de la República del Ecuador fue promulgada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008, fecha en la que entró en vigencia.

Se puede decir que la nueva Constitución de la República del Ecuador, plasma la diversidad y la inclusión de los diferentes sectores que conforman la sociedad ecuatoriana.

En el preámbulo de la nueva Constitución ecuatoriana, que a continuación se reproduce, se resume la esencia del trabajo de los diferentes sectores sociales que aportaron en la construcción de la Ley fundamental del Estado Ecuatoriano:

⁹⁵ Informe Unión Europea, Misión de Observación Electoral, Referéndum Constitucional, 28 de septiembre de 2008.

“Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador, reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, invocando el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad, apelando a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad.

Como herederos de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra.

En ejercicio de nuestra soberanía, en Ciudad Alfaro, Montecristi, provincia de Manabí, nos damos la presente Constitución de la República del Ecuador.”⁹⁶

En el preámbulo de la Constitución se puede observar la postulación del buen vivir como el hilo conductor que integra de forma coherente la parte dogmática y la orgánica, reconoce la diversidad cultural, dando paso al cambio de modelo económico, reconociéndolo como un sistema social y solidario, que propende la relación dinámica entre el Estado, la sociedad, el mercado y la naturaleza.⁹⁷

⁹⁶ ECUADOR, 2008. ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República del Ecuador.

⁹⁷ Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza. Resultados e Innovaciones de la Nueva Constitución Ecuatoriana. [en línea] <<http://www.institut-gouvernance.org/fr/synthese/fiche-synthese-21.htm>> [consulta 4 de noviembre]

La Nueva Constitución Política del Ecuador, presenta innovaciones en varias áreas, como lo ampliación del catálogo de derechos fundamentales, en el que se establecen derechos como la libre movilidad humana, o los derechos de la naturaleza. El nuevo texto constitucional, reivindica los derechos del mundo indígena reconoce la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano, y las nacionalidades que conviven en el mismo territorio.

Agustín Grijalva, académico ecuatoriano, considera que la Constitución ecuatoriana de 2008, es fundamentalmente un pacto de la sociedad para garantizar derechos.⁹⁸

1.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO CONSTITUYENTE ECUATORIANO

De lo anotado en los párrafos anteriores se desprende que el proceso constituyente ecuatoriano tuvo, a mi parecer, tres características principales: en primer lugar la importante discusión que se generó en torno a su realización; en segundo lugar, la activa participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en la construcción del nuevo texto constitucional; y en tercer lugar los avances que en materia constitucional recoge el nuevo texto constitucional del Ecuador.

La amplia discusión sobre la decisión de realizar un proceso constituyente, generó criterios a favor y en contra de la propuesta, que serán materia de análisis en el segundo capítulo de este trabajo investigativo, y que fue precisamente lo que abrió paso a la instalación de la Asamblea Constituyente.

Una vez instalada la Asamblea Constituyente en Montecristi, se aplicó una metodología, que consistió en la conformación de mesas de trabajo por parte de los asambleístas, que permitió que en cada una de esas mesas se discutieran las temáticas asignadas en la que sus miembros recibieron en comisión a los diferentes colectivos y organizaciones sociales, los que pudieron dar a conocer sus inquietudes en torno al contenido del nuevo texto constitucional y plantearan sus propuestas, las que fueron escuchadas y analizadas por los asambleístas. Sin embargo para autores como Ramiro

⁹⁸ Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza. Resultados e Innovaciones de la Nueva Constitución Ecuatoriana. [en línea] <<http://www.institutgouvernance.org/fr/synthese/fiche-synthese-21.htm>> [consulta 4 de noviembre 2016]

Ávila; la metodología que se empleó, no fue la adecuada para la redacción del nuevo texto constitucional puesto que según su criterio las mesas trabajaron de manera independiente y de forma desarticulada.⁹⁹

Sin embargo, a mi parecer esta metodología de trabajo, a diferencia de cómo se llevó a cabo el proceso constituyente de 1998 en Ecuador, permitió una activa participación democrática por parte de la ciudadanía.

Por último el nuevo texto constitucional que fue aprobado por la mayoría del pueblo ecuatoriano, recoge avances en materia constitucional que se pueden resumir en los siguientes aspectos:

La Constitución vigente en Ecuador; se enmarca en el denominado nuevo constitucionalismo; un constitucionalismo decolonizador, igualitarista distribuidor, contenedor de la reivindicación de las luchas históricas, que tiene como centro de protección al ser humano y la naturaleza, en el que la protección de los derechos es el fin primordial del Estado.

Constitución de 2008, se da la transición de un Estado legal de derecho a un Estado constitucional de derechos y justicia, en el que la constitución determina el contenido de la ley, el acceso y ejercicio de la autoridad y la estructura de poder, es decir se contempla al Estado como estructura, la democracia como medio y los derechos como fin.¹⁰⁰ “La Constitución del Ecuador es fuertemente materializada, emana de una Asamblea Constituyente, se reconoce a los derechos como límites y vínculos, y establece una Corte Constitucional que resuelve, en última instancia, los conflictos que se generan por violación de los preceptos constitucionales. En este sentido, la Constitución de Ecuador se enmarca dentro del paradigma actual del derecho constitucional.”¹⁰¹

La determinación que el Ecuador es un estado de derechos, determina el cambio de paradigma pues el punto de referencia no es exclusivamente el Estado sino el poder, por lo que el Estado está sometido a los derechos, el

⁹⁹ AVILA, Ramiro. El Constitucionalismo Ecuatoriano, breve caracterización de la Constitución de 2008. [en línea] Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2701/34.pdf> > [consulta: 10 octubre 2016]

¹⁰⁰ AVILA, Ramiro. El neoconstitucionalismo transformador. El estado y el derecho en la Constitución de 2008. Quito, Abya-Yala, 2011. p83.

¹⁰¹ AVILA, Ramiro, La Constitución de 2008 en el contexto andino, Análisis desde la doctrina y el derecho comparado Quito, V&M Gráficas, 2008. 23p.(Serie Justicia y Derechos Humanos, Neoconstitucionalismo y Sociedad.

derecho está sometido a los derechos y todo poder está sometido a los derechos, de esta manera todos los derechos están protegidos y lo están por todas las instancias estatales, con garantía reforzada por el poder constitucional de los jueces y juezas.

El Estado constitucional de derechos reconoce el pluralismo jurídico entendiendo por este el reconocimiento del derecho producido por el legislativo, el derecho internacional, la jurisprudencia internacional, que tengan relación con la protección de derechos humanos quedando excluido por tanto lo referente a lo comercial o cuyo objeto no sea la protección de las persona, la jurisprudencia constitucional nacional, las políticas públicas, que al estar contempladas en una planificación estatal con actividades concretas son ejecutables y de obligatorio cumplimiento; el derecho indígena, reconocido como un sistema jurídico con dinámica propia y la moral crítica en cuanto introduce al derecho la valoración de la justicia.

Con la declaración de que el Ecuador es un estado de justicia, la Constitución de 2008, asume un modelo igualitarista, basado en la solidaridad y en la asumir de que dichos derechos serán satisfechos por el Estado.

**CAPITULO II: LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA. LOS DISCURSOS
LEGITIMADORES Y DESLEGITIMADORES DEL PROCESO
CONSTITUYENTE EN ECUADOR.**

2.1 EL PODER DE LA PRENSA ESCRITA

La prensa en general, pero en particular la prensa escrita, ha tenido históricamente un papel protagónico en la vida de las sociedades, su rol de acompañamiento del acontecer diario, al proporcionar información, publicidad, opinión y crítica de la realidad social, ha hecho que la prensa se convierta en una fuente importante de la memoria colectiva, permitiendo de esa manera construir y conservar la historia de una sociedad. De este modo la prensa como lo menciona Enrique Ayala Mora,¹⁰² se ha convertido en testigo y cronista del acontecer social pero a la vez se ha transformado en actor protagónico de la historia del país, lo que significa además que se convierte en un actor político fundamental¹⁰³.

Para Fernando Ruiz, los medios de comunicación entre ellos la prensa escrita, deben ser entendidos como entidades tridimensionales, es decir primero como una organización, luego como una comunidad profesional y por último como un actor político. Esta tridimensionalidad, implica un cúmulo de ideales, intereses y presiones que en cada medio de comunicación se presentan y priorizan de manera diferente, en unos casos la prioridad está en su actuación política; dejando en segundo plano los resultados económicos, sin dar autonomía profesional a su redacción, en otros casos, los medios de prensa priorizan la redacción de sus periodistas, frente al lucro y rol político; y existe un tercer grupo de medios que priorizan el lucro en la actividad que desarrollan.¹⁰⁴

Lo anotado concuerda con lo que manifiesta Ferrajoli, en su obra Democracia y Garantismo, en la que señala que la concentración de poder y medios de información, no equivale únicamente a poder de propiedad de los medios, sino que es en realidad un poder político, probablemente el más eficaz,

¹⁰² Enrique Ayala Mora, es un reconocido historiador ecuatoriano. Doctor en Historia por la Universidad de Oxford, Doctor en Educación por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, ha sido profesor de varias universidades ecuatorianas y ex Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Quito.

¹⁰³ AYALA, Enrique. La Prensa en la Historia del Ecuador: una breve visión general. *Quito, Universidad Andina Simón Bolívar*, 2012.

¹⁰⁴ RUIZ, Fernando. Fronteras móviles: caos y control en la relación entre medios políticos en América Latina. En SORJ, B. (Comp.) Poder Político y comunicación de la representación política al *reality show* Buenos Aires, Ed. Iberoamericana, 2010. pp 17-60

para promover intereses de parte, mediante la desinformación y la propaganda, lo que aportan a la construcción de un imaginario colectivo político y social.¹⁰⁵

En América Latina el poder de la prensa escrita, se ha evidenciado a lo largo de la historia, siendo en innumerables ocasiones responsable de crisis políticas que fueron iniciadas en las páginas de los diferentes medios de prensa. En este sentido para ejemplificar lo anotado se puede comentar lo que ha sucedido en los últimos años con los gobiernos de la región, con propuestas de cambio estructural, que encontraron en la prensa a un actor político discrepante.

Ese rol de actor político de los medios de prensa latinoamericanos se debe a que los medios tienen una matriz más comprometida con los partidos políticos, la que se ha acentuado, planteándose la percepción creciente de que la influencia de los medios de comunicación se ha desbordado, suspendiendo o igualando en influencia a instituciones como el parlamento, poderes judiciales, partidos políticos e incluso al gobierno, a pesar de que la representación política de la prensa no está formalizada.¹⁰⁶

Esta percepción de poder que tienen los medios de comunicación, genera la idea de que teóricamente el Estado no podría ejercer plenamente el poder de transformación que debería tener, lo que pondría en juego el futuro de la democracia, al hacer que el poder de los medios se oriente a los intereses particulares, familiares o empresariales de quienes lo sostienen, lo que se ve reflejada en la conducción de la opinión pública.¹⁰⁷

La conducción de la opinión pública en los medios de prensa, en ocasiones se puede expresar a través de la desinformación en cuanto a las cifras y hechos que se presentan, llegando incluso a entregar datos distorsionados que no siempre son aclarados. Además es importante señalar como es que la opinión de la prensa escrita es el resultado de la agenda temática que establece el medio, mediante la cual se priorizan ciertos aspectos en desmedro de otros, según el interés que sobre el tema pueda tener el medio de prensa, lo que

¹⁰⁵ FERRAJOLI, Luigi. Democracia y Garantismo. Edición de Miguel Carbonell, 2da. ed. Madrid, Trotta. 2010. p 271.

¹⁰⁶ RUIZ, Fernando. Fronteras móviles: caos y control en la relación entre medios políticos en América Latina. En SORJ, B. (Comp.) Poder Político y comunicación de la representación política al *reality show* Buenos Aires, Ed. Iberoamericana, 2010. p27.

¹⁰⁷ VIGNIOLO, Alfredo. Prensa y Derecho. [en línea] <www.borriones.net/especial/pderecho.pdf> [consulta: junio 2016]

muestra de forma clara como la prensa se ocupa no solo del que pensar, sino además del como pensar.¹⁰⁸

Para Fernández Buey, la prensa escrita surgió como el denominado “cuarto poder” una ampliación de la concepción de división de los poderes clásicos, esto es el ejecutivo, legislativo y judicial, que para Montesquieu debían estar repartidos entre diferentes personas con la finalidad de garantizar la libertad. Con la prensa se contrarresta la irrupción de los poderes clásicos, entendiendo como su principal finalidad la formación de la opinión pública.¹⁰⁹

Si bien la expresión cuarto poder se entiende como un poder diferente a los poderes clásicos, se presenta como independiente de ellos, se pasó por alto la relación que el denominado cuarto poder podía tener con otros poderes como el económico, militar, o sindical; poderes que si bien no son reconocidos formalmente, se presentan de manera cotidiana en la vida democrática de un país.

De lo dicho podemos colegir que si bien, la prensa puede mantener independencia en relación al gobierno de turno, sin embargo puede ser directamente dependiente del poder económico que a su vez depende o se relaciona con el poder político.

En este punto se hace importante describir brevemente, la estrecha vinculación de los medios de prensa en Ecuador, con grupos financieros, económicos y políticos del país; como los que a continuación se detallan: el Grupo Pichincha, al que pertenece el Banco del Pichincha, vinculado con las revistas Gestión y Soho, la estación televisiva Teleamazonas y radio Colón. El Grupo Eljuri, al que pertenecen el Banco del Austro, relacionada con la estación televisiva Etv Telerama, a más de un número extenso de negocios de diversas ramas; así también grupos que sin tener relación evidente con la banca, tienen una fuerte concentración económica y mediática como: el Grupo Alvarado-Roca al cual pertenecen la estación televisiva Ecuavisa, y la revista Vistazo; el Grupo Tauro- Vivanco, propietarios del Diario La Hora, revista Vanguardia, TV Cable y

¹⁰⁸ VILLAZON, Nivia. Conflicto, prensa, opinión ¿dónde está la democracia? [En línea] PUNTO CERO vol.13, n.16 http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762008000100005 [Consulta: 15 de mayo de 2016]

¹⁰⁹ FERNANDEZ Buey, Francisco. Sobre “Cuarto Poder” y Democracia mediática. [en línea] Ética y Filosofía Política. https://www.upf.edu/materials/polietica/_pdf/medios1.pdf [en consulta 20 mayo 2016]

la cadena radial Planeta; el Grupo el Comercio de la familia Mantilla, propietarios de diario El Comercio, el diario de mayor circulación nacional y donde también se edita Diario Super, Marcador y Radio City; y el Grupo Pérez, propietario de diario el Universo.¹¹⁰

De lo anotado se puede evidenciar la estrecha relación de la prensa escrita ecuatoriana, con grupos de poder económico, cuya influencia en la opinión pública fue demostrándose en cada una de las etapas del proceso constituyente.

Es en este contexto que a continuación analizaremos, como es que la prensa escrita, en el caso ecuatoriano, mantuvo un rol prioritario tanto para establecer criterios tendientes a legitimar o para implantar criterios que deslegitimaban el proceso constituyente de 2007 -2008; y la aprobación de la nueva constitución vigente como resultado de ese proceso; en una clara manera de conducción de la opinión pública.

Como mencionamos en líneas anteriores, una vez que el planteamiento de la necesidad de realizar un proceso constituyente se incluyó como parte de la propuesta de campaña electoral de Rafael Correa, en las elecciones presidenciales de 2006, empezaron a surgir argumentos a favor y en contra de la idea en la prensa escrita. Conforme el proceso presentaba avances el posicionamiento de la prensa escrita, se fue profundizando, y la construcción de discursos legitimadores y deslegitimadores, en torno a la idea, se fueron presentando con más fuerza, influenciando el análisis jurídico-académico.

En este sentido, el presente trabajo investigativo, centró su análisis en los discursos legitimadores y deslegitimadores, que en relación a la realización de la Asamblea Constituyente se presentaron desde la prensa escrita, y que influenciaron el análisis jurídico, para lo cual se recolectó información de artículos de opinión de los años 2007 y 2008, de tres diarios de circulación nacional en Ecuador, estos son: El Universo, El Comercio y El Telégrafo.¹¹¹

¹¹⁰ PUNÍN, María Isabel. Rafael Correa y la prensa ecuatoriana. Una relación de intrigas y odios. [en línea]
http://www.razonypalabra.org.mx/N/N75/varia_75/varia3parte/37_Punin_V75.pdf [en consulta: 18 mayo 2016]

¹¹¹ El Comercio, El Universo, y el Telégrafo, son diarios de circulación nacional, los dos primeros con una posición marcada en contra del régimen y el último de ellos un medio público. El proceso de recolección de información de los diarios en Ecuador, tomó más tiempo del planificado y presentó dificultades debido a que las páginas de internet de los diarios

Una vez identificados los discursos a favor y en contra de la Asamblea Constituyente en la prensa escrita, se analizaron artículos de revistas jurídicas, en las que varios juristas expusieron sus argumentos legitimando o deslegitimando el proceso desde el ámbito jurídico y determinando la repercusión que estos discursos tuvieron en la Constitución de 2008.¹¹²

En los siguientes acápite de este capítulo, se podrá apreciar, con base en la información recolectada, los principales argumentos de apoyo y rechazo al proceso constituyente, recogidos en las columnas de opinión de los diarios ecuatorianos, así como los principales discursos que influyeron en el análisis jurídico.

2.1.1. Discursos de legitimación de la Asamblea Constituyente desde la prensa escrita.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, los discursos legitimadores son aquellos que respaldan una determinada posición; por considerarla justa, razonable y enmarcados en la ley o el derecho. Para Martínez Dalmau, *“la legitimidad no es otra cosa que la fuente del poder aceptada socialmente. (...) Cuando la legitimidad falla todo lo construido sobre ella colapsa.”*¹¹³

La compleja situación que vivió el Ecuador, que provocó la crisis financiera, el colapso del sistema político ecuatoriano; y, dividió al país, generó posiciones confrontadas en la sociedad. Ese disenso entre los diferentes sectores sociales, se convirtió en consenso al plantear la necesidad de una transformación del Estado.¹¹⁴ Esa idea de cambio, generó el debate sobre la posibilidad de

seleccionados no contaban en todos los casos con la información digitalizada de los años en estudio; esto es de 2007 y 2008; obteniendo información digital únicamente de Diario El Universo del período comprendido entre enero de 2007 a abril de 2008. Adicionalmente, las ediciones impresas de los diarios, tampoco se pudieron encontrar con facilidad, obteniendo información parcial en cada una de las bibliotecas en las que se consultó, hasta completar la información que se buscaba para esta investigación en bibliotecas de dos ciudades del país. En los repositorios de la Biblioteca Municipal de la ciudad de Cuenca; y, la Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; de la ciudad de Quito, se pudo encontrar y completar la información del los años 2007- 2008 de los diarios, El Comercio y El Telégrafo, y del periodo mayo – diciembre de 2008, de diario el Universo.

¹¹³ MARTINEZ, Dalmau Rubén. Cuándo, cómo y porqué un proceso constituyente democrático, España. Rebelión.[en línea] < <http://www2.rebelion.org/noticia.php?id=155782>> [consulta: 29 mayo 2016]

¹¹⁴ DÁVALOS, Pablo. **La Asamblea Constituyente en los extravíos de Alianza País.** [en línea] <http://www.alainet.org/es/print/128> [consulta: 19. Junio2016]

reestructurar el Estado, a través de la instalación de una Asamblea Constituyente para que redactara el nuevo texto constitucional del Ecuador.

Si bien en un primer momento, la propuesta fue esbozada por movimientos sociales y sectores ciudadanos, que exigían un cambio radical en la conducción del país; la importancia que fue adquiriendo el tema, generó que empezó a ser debatida con más fuerza por otros sectores, siendo acogida como un punto de discusión a nivel nacional en la prensa escrita, lo que permitió evidenciar su posicionamiento en relación al tema, plasmando en sus columnas de opinión, su criterio de apoyo o rechazo a la misma.

Si bien esta discusión ayudó a generar conciencia social y la participación activa de la ciudadanía, también evidenció la influencia que tuvieron los discursos esbozados en las columnas de opinión en el imaginario colectivo.

En términos generales los discursos legitimadores se presentaron con más fuerza, en respuesta a la reacción de rechazo de un sector de la sociedad frente a la realización de un proceso constituyente que viabilice la instalación de un Asamblea para que redacte la nueva carta suprema del Ecuador, en la que se decida como dice Martínez Dalmau, quienes queremos ser y como queremos gobernarnos,¹¹⁵ como producto de la participación democrática del pueblo.

Es en ese contexto que, a continuación se describirán los discursos de legitimación que los diarios ecuatorianos plasmaron en sus columnas de opinión, durante el desarrollo del proceso constituyente ecuatoriano, que para efectos de este trabajo investigativo se ha dividido en tres etapas: la primera referente a la propuesta de una nueva Constitución y el llamamiento a consulta popular; la segunda etapa; referida a la elección de asambleístas que conformarían la Asamblea Constituyente; y la tercera etapa relacionada con su período de trabajo.¹¹⁶

¹¹⁵ MARTINEZ, Dalmau Rubén. “Cuándo, cómo y porqué un proceso constituyente democrático”, España. Rebelión.[en línea] < <http://www2.rebellion.org/noticia.php?id=155782>> [consulta: 29 mayo]

¹¹⁶ Cada una de las etapas mencionadas comprende una temporalidad establecida para el análisis que se realizará en este capítulo, es así que en la Primera etapa, se analizarán los artículos de opinión, del período comprendido entre enero de 2007 y abril de 2008; en la Segunda etapa, los artículos de opinión de mayo a noviembre de 2007; y, en la tercera etapa los artículos de opinión de diciembre de 2007 a julio de 2008.

2.1.1.1 Ante la propuesta de una nueva Constitución para Ecuador y el llamamiento a Consulta Popular.

La propuesta de una nueva Constitución fue acogida como una verdadera posibilidad de cambio por sectores medios de la población y movimientos sociales, siendo asumida como propia por el movimiento de gobierno.

Con la toma de posesión de Rafael Correa como presidente, se materializó la convocatoria a consulta popular, para decidir la instalación de la Asamblea Constituyente, alternativa vista por un sector mayoritario de la población ecuatoriana, como la única posibilidad para hacer efectivo el cambio estructural del Estado.

En efecto, una vez posesionado en el cargo de Presidente de la República, su primer acto de gobierno fue la emisión del Decreto Ejecutivo No. 2, de 15 de enero de 2007, mediante el cual se convocaba a consulta popular para que el pueblo se pronuncie sobre la siguiente pregunta:

“¿Aprueba usted que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes, de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta, para que se transforme el marco institucional del Estado, y elabore una nueva Constitución?”¹¹⁷

En el decreto además se dispone: al Tribunal Electoral corresponde organizar, dirigir y garantizar la Consulta Popular, remitir una copia del decreto al Congreso Nacional, para su conocimiento y que el Ministerio de Finanzas asigne y transfiera los recursos correspondientes para efectuar la consulta.¹¹⁸

El llamamiento a consulta popular, igualmente generó discursos de apoyo, que desde el gobierno se fundamentaron en dos postulados; la refundación del país, y la conclusión de la larga noche neoliberal; postulados que fueron ampliamente debatidos y respaldados.¹¹⁹

¹¹⁷ ECUADOR, Presidencia de la República, 2007. Decreto Ejecutivo No. 2; 15 enero de 2007, publicado en el Registro oficial No. 8 de 25 de enero de 2007.

¹¹⁸ Ídem

¹¹⁹ LÓPEZ, Adrián. Análisis del Referéndum Constitucional de 2008 en Ecuador. Iconos Flacso No.33 Quito.2009.

Desde la ciudadanía la idea de necesidad de un cambio estructural del Estado ecuatoriano, fue el principal discurso que se presentó a favor de la propuesta, que empezó a ser debatido en las páginas de los diarios ecuatorianos fundamentando su discurso de legitimación, principalmente en los problemas que ocasionaron la crisis y que se detallan a continuación:¹²⁰

- Frente a la debacle financiera que se vivió en el país, se legitimó la necesidad de la Asamblea Constituyente, con el propósito de que se discuta una reforma financiera, en la que no se permita que los intereses de la banca prevalezcan sobre el verdadero desarrollo productivo, comercial y financiero del país.
- Ante el agotamiento del modelo económico neoliberal, reconocido como tal en la Constitución de 1998, se abogó por la necesidad del proceso constituyente para cambiar el modelo económico vigente, que hasta ese momento arrojaba resultados negativos, por otro más equitativo e igualitario, que sea de beneficio para todos los sectores de la sociedad.
- La desconfianza en la clase política ecuatoriana fue otro de los argumentos legitimadores de la Asamblea Constituyente, manifestando la urgencia de despartidizar el sistema y órganos de control del estado, así como la democratización del sistema electoral y político del país, la necesidad de descentralización del Estado y el impulso de la participación ciudadana que haga obligatoria la rendición de cuentas.
- Los actos de corrupción presentados en los diferentes esferas gubernamentales, dieron para argumentar que el proceso constituyente se requiere con urgencia para pensar en una cultura política sin pactos ocultos que faciliten una amplia discusión nacional, en la que se presente una verdadera participación ciudadana en las decisiones del Estado y la

¹²⁰ Los discursos legitimadores, principalmente fueron planteados por el gobierno y grupos afines al mismo mientras que los discursos deslegitimadores fueron esbozados por los grupos opositores, conformados principalmente por los partidos políticos de tendencia de derecha, con cuyos argumentos influenciaron a la prensa escrita y a la Iglesia.

rendición de cuentas periódica por parte de las principales autoridades del país.

- Otro de los planteamientos que sustentaron la propuesta fue la alternativa de cambio de la administración de justicia, con la finalidad de encaminar al país hacia un Estado de mayor justicia que elimine los problemas en el área y el retraso al que está sometido el país.

Los discursos legitimadores anotados fueron los principales argumentos planteados en las columnas de opinión de la prensa escrita.¹²¹ Si bien en esta primera etapa los discursos se enmarcan en la necesidad de reestructuración del Estado, y la esperanza que la población depositó en la idea de que el proceso constituyente era la alternativa de cambio que se anhelaba; no es menos cierto que la situación en torno a la realización de la Asamblea Constituyente, aun creyendo que era una alternativa válida y necesaria, generó innumerables dudas en cuanto a su ejecución, debido a la desconfianza de la ciudadanía en los partidos políticos y grupos de poder; que ya habían defraudado a la población al proteger sus intereses y plasmarlos en la Constitución de 1998.

Aun a pesar de las dudas generadas, la Consulta Popular, fue realizada el 15 de abril de 2007. La pregunta que se realizó, recibió el apoyo mayoritario de la población que acudió a las urnas; siendo aprobada la instalación de la Asamblea Constituyente de plenos poderes, para que redacte el nuevo texto constitucional con el 81.5% de los votos válidos.¹²²

2.1.1.2 Durante la Convocatoria a elección de Asambleístas Constituyentes.

Una vez aprobada mayoritariamente la instalación de la Asamblea Constituyente; y con ella el Estatuto que se acompañó a la convocatoria, el

¹²¹ Se revisaron los artículos de opinión de: El Comercio, El Universo y El Telégrafo, de los años 2007 – 2008. De dicha revisión se realizó el análisis que permitió identificar los discursos legitimadores que se presentaron en los artículos de opinión de la prensa escrita ecuatoriana.

¹²² Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, Ecuador 2007 Informe final. [en línea] <file:///C:/Users/mfcarrion/Downloads/EU%20EOM%20Final%20report%20Ecuador-%202007.ES.pdf> [consulta: junio 2016]

siguiente que se debió seguir, fue la elección de Asambleístas Constituyentes,¹²³ que la integrarían.

Frente a la ofensiva de la oposición en contra del proceso, los discursos que legitimaban la Asamblea Constituyente, construyeron su estrategia a favor del proceso, con base en el apoyo popular a la necesidad de cambio estructural del Estado, con el único objetivo de dejar atrás el modelo neoliberal.

En ese contexto, los discursos legitimadores expresados en las columnas de opinión, de la prensa escrita durante esta etapa del proceso fueron los siguientes:

1. La oportunidad de un verdadero cambio, que va a permitir la renovación positiva del país.
2. La legalidad de los plenos poderes atribuidos a la Asamblea Constituyente, poderes amplios y suficientes para conseguir el cambio estructural, que se exigía.
3. La apertura en las elecciones de asambleístas para la participación de movimientos sociales de conformidad con el Estatuto.
4. La participación democrática de la ciudadanía que genera conciencia crítica del pueblo para elegir a sus asambleístas.
5. La posibilidad de decidir el cambio de modelo económico
6. La posibilidad de que la Asamblea Constituyente permita la formulación de consensos, para el cambio que se exige.
7. La democratización del proceso electoral planteado en el Estatuto, que permitirá que el proceso no se vea secuestrado por los partidos políticos tradicionales al presentarse nuevos cuadros a elecciones.
8. La demostración de que el proceso electoral como fue concebido es amplio, participativo e integrador
9. La necesidad de empezar a discutir los temas que deberían ser tratados en la Asamblea. Principalmente se habló de temas coyunturales como la descentralización, las autonomías, el reconocimiento de derechos y garantías, derecho indígena, entre otros.

¹²³ El Estatuto, que se acompañó a la Asamblea, describe en su Capítulo Segundo el proceso a seguir para la elección de asambleístas constituyentes, la determinación del número de asambleístas, su distribución, las circunscripciones territoriales que se establecen para el efecto, la metodología a aplicar para la adjudicación de escaños y los requisitos para poder ser candidato.

Los discursos anotados¹²⁴, acompañaron la elección de asambleístas constituyentes, que se efectuó el 31 de septiembre de 2007; en el que nuevamente el movimiento de gobierno y sus aliados consiguieron el apoyo mayoritario de la población, obteniendo 87 de los 130 escaños disponibles; con lo que se dio paso a la instalación de la Asamblea Constituyente con sede en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí.

2.1.1.3. En el período de trabajo de la Asamblea Constituyente

Con la Asamblea Constituyente instalada, se inició un arduo trabajo de análisis del contenido del nuevo texto constitucional. La amplia discusión que se dio durante el trabajo de la Asamblea Constituyente, generó una activa participación ciudadana, a nivel individual y colectivo, que permitió la presentación de propuestas en las diferentes mesas temáticas conformadas en la Asamblea para facilitar el trabajo de sus integrantes.

La dinámica participativa que se presentó con las mesas temáticas, permitió a cientos de personas llegar con sus propuestas y ser recibidos para explicar las mismas, con la finalidad de que fueran analizadas e integradas al texto constitucional que se redactaba. Incluso las mesas de trabajo de la Asamblea generaron una labor itinerante, acudiendo a diferentes puntos del país, para reunirse con la población y receptor de manera directa las iniciativas ciudadanas.

En este contexto, el apoyo al proceso se fundamentó en dos discursos legitimadores.

- La participación ciudadana, se presentó como un proceso democrático amplio, durante todo el período de trabajo de la Asamblea Constituyente, a través de las diferentes mesas que fueron conformadas para organizar su trabajo, en las que se recibieron las propuestas de la ciudadanía y de movimientos sociales, convirtiéndose en esta etapa en el principal discurso legitimador que se presentó a favor de la Asamblea.

¹²⁴ Como se mencionó la revisión de los artículos de opinión de: El Comercio, El Universo y El Telégrafo, de los años 2007 – 2008, permitió identificar los principales discursos legitimadores que se presentaron en los artículos de opinión de la prensa escrita ecuatoriana y que se repitieron a lo largo del proceso constituyente vivido en Ecuador.

- Otro de los discursos de legitimación esbozado, fue la amplia discusión que se desarrolló en las mesas de trabajo sobre temas como la ampliación del catálogo de derechos, entre los cuales se cuenta el reconocimiento de la plurinacionalidad, el establecimiento del buen vivir, los derechos de la naturaleza, los derechos de los pueblos indígenas y minorías étnicas, la integración cultural, los derechos de las minorías sexuales, fueron planteamientos ampliamente discutidos en las columnas de opinión de los diarios objeto de este estudio, que legitimaron el accionar de la Asamblea, que posteriormente sería ratificado mediante referéndum, al aprobar la nueva carta magna del Estado.

2.1.2. Discursos de deslegitimación de la Asamblea Constituyente desde la prensa escrita.

Se había mencionado, que los discursos deslegitimadores son aquellos que rechazan una posición, por considerar que afecta sus intereses y van en contra de la ley. “En la lucha de los sectores por la legitimación de sus acciones se produce siempre la deslegitimación de los grupos opositores y sus ideologías, lo que implica que los conflictos ideológicos y sociales se constituyan en una lucha permanente no solo por ideas o por cuotas de poder, sino también por la legitimidad.”¹²⁵

Si bien el proceso constituyente, durante cada una de las etapas analizadas, fue respaldado en la prensa escrita con discursos que lo legitimaron, como todo proceso tuvo sus detractores que expusieron los criterios que ponían en duda la necesidad, la legalidad y la importancia de su realización.

En este punto es importante señalar que los grupos dominantes de poder, como estrategia discursiva, no se refieren de manera directa a sus intereses, sino que utilizan argumentos que presentan sus acciones o políticas de manera conveniente a sus intereses de forma que los beneficien.¹²⁶

¹²⁵ PEREZ, Anneris. Los procesos de legitimación y deslegitimación discursivas en la prensa escrita venezolana. [en línea] <http://www.cielo.org.ve/scielo.phd?pid=S0459-12832006000100> [consulta: 2 julio 2016]

¹²⁶ Íbidem

Sectores de la prensa escrita, expusieron su desacuerdo con el proceso Constituyente en las columnas de opinión, presentando argumentos con los que lo deslegitimaban, basándose principalmente en los postulados de rechazo realizados por los partidos políticos tradicionales de tendencia de derecha, cuya estrategia de deslegitimación fue profundizar los planteamientos de oposición que fueron expresados durante la elección presidencial de 2006.

La oposición a la propuesta de un nuevo texto constitucional fijó tres puntos claves para profundizar su deslegitimación; en primer lugar la idea de totalitarismo de parte del Presidente; en segundo lugar la ilegitimidad del proceso, es decir cómo se efectuó y por último, la descalificación de quienes conducían el proceso por acusaciones de la falta de ética, atribuyéndoles un carácter pro-abortista, pro-homosexualidad y alejado de la relación con la Iglesia.¹²⁷

Estos planteamientos de una u otra manera fueron expuestos, cuando la nueva Constitución para el país fue presentada como una propuesta y aprobada en consulta popular, durante la elección de los asambleístas y posteriormente en el periodo de trabajo de la Asamblea, es decir durante todo el proceso constituyente.

La campaña de deslegitimación impulsada por la derecha ecuatoriana y acogida en la prensa escrita, se caracterizó por implantar discursos que deslegitimaban el proceso con descalificativos, como la idea que por las decisiones que había asumido el gobierno para llevar adelante el proceso constituyente, se estaba iniciando una dictadura en el país; que al hablar de los pueblos ancestrales o de la plurinacionalidad se estaba dividiendo al país; o la acusación de falta de ética al discutir temas como la legalización del aborto y la unión de parejas del mismo sexo. Precisamente los discursos deslegitimadores, en torno a los dos últimos temas citados, impulsaron la participación de la Iglesia en la opinión pública y en la vida política del país.¹²⁸

La mayoría de los argumentos de oposición buscaban proteger los intereses de los sectores económicamente más favorecidos, y defender el *status quo*.

¹²⁷ LÓPEZ, Adrián. Análisis del Referéndum Constitucional 2008 en Ecuador. Íconos Revista de Ciencias Sociales.(33): 13,2009.

¹²⁸ *Ibidem*

El embate de los sectores de la prensa escrita, que nunca estuvieron de acuerdo con la realización del proceso constituyente, fue tan evidente que poco a poco las opiniones que se vertieron fueron tornándose radicales, llegando a descalificar al gobierno, al presidente y a los asambleístas.

La prensa no ocultó su descontento con la posibilidad de un cambio estructural del Estado, evidenciándose en su accionar una marcada tendencia para generar un imaginario negativo frente a cada propuesta planteada por el régimen, los asambleístas o la ciudadanía en general, en todas las etapas del proceso constituyente como podremos evidenciar a continuación.

2.1.2.1 Ante la propuesta de una nueva Constitución y llamamiento a Consulta Popular.

Si bien la propuesta de una nueva Constitución para Ecuador, era la idea de cambio que anhelada un porcentaje mayoritario de la población, generaba también temor en otro sector de la sociedad.

Justamente el temor a cambiar impulsó la instalación de discursos deslegitimadores ante la propuesta de una nueva Constitución para el país, que de igual manera fueron acogidos en las columnas de opinión de la prensa escrita ecuatoriana.

Con base en las ideas de ilegitimidad, totalitarismo y ateísmo; en las páginas de opinión de los diarios: El Universo, El Comercio y El Telégrafo, se pudieron observar en esta primera etapa¹²⁹ los siguientes discursos deslegitimadores:

- La conformidad con la Constitución de 1998, es decir se afirmaba que no era necesaria una nueva constitución para el país; porque ya había una constitución vigente, legítimamente válida.
- La ruptura del orden constituido; por cuanto se afirmaba que no se contemplaba la posibilidad de un proceso constituyente como el propuesto en la Constitución vigente.

¹²⁹ Para efectos de este trabajo investigativo, en esta primera etapa se revisaron las columnas de opinión de El Universo, El Comercio y El Telégrafo del periodo enero 2007 –abril 2007; que Rafael Correa sea posesionado como presidente, la convocatoria a consulta popular y la realización de la consulta popular con la que se aprobó la Convocatoria a Asamblea Constituyente para redactar la nueva Constitución para Ecuador.

- La afirmación de que cualquier cambio en la Constitución, debe hacerse vía reforma y no vía Asamblea Constituyente.
- La ilegalidad de la convocatoria a consulta popular para decidir la instalación de la Asamblea Constituyente, por no ser una posibilidad contemplada, en el marco normativo vigente.
- La ilegalidad del Estatuto que se adjuntó a la convocatoria a consulta popular.

Los discursos deslegitimadores¹³⁰ hasta aquí anotados, se podría decir que se presentaron como los discursos deslegitimadores más objetivos y con argumentos más de fondo que de forma, frente a discursos deslegitimadores subjetivos como los que a continuación se detallan:

- El autoritarismo del Presidente de la República, que busca imponer su voluntad para tener una Constitución a su medida.
- La posibilidad de la réplica de lo sucedido en Venezuela, por la cercanía del Presidente Correa con el entonces presidente de Hugo Chávez, sugiriendo la posibilidad de una dictadura en Ecuador.
- La afirmación de que con el proceso constituyente se buscaría desdolarizar la economía ecuatoriana y con ello se tendría nuevamente una profunda crisis económica, como la vivida en 1999.
- La posibilidad de la inclusión de reconocimiento de derechos como la legalización de aborto o el matrimonio de personas del mismo sexo en la constitución, generaron incluso la participación de la Iglesia en la discusión política del país.
- La pérdida de derechos como el de la propiedad al tratar de convertir al Ecuador en un estado socialista.
- La insinuación de que habría fraude electoral en el Consulta Popular, convocada.
- La polarización de la discusión en relación al tema, radicalizando la postura de quienes no estaban de acuerdo con el proceso constituyente, frente al gobierno.

¹³⁰ La la revisión de los artículos de opinión del: El Comercio, El Universo y El Telégrafo, de los años 2007 – 2008, permitió identificar los discursos deslegitimadores que se presentaron en los artículos de opinión de la prensa escrita ecuatoriana y que han sido descritos en este trabajo investigativo.

Los discursos deslegitimadores anotados, fueron los argumentos de oposición más recurrentes, en las columnas de opinión de los diarios que fueron escogidos para este trabajo investigativo.¹³¹

2.1.2.2 Durante la Convocatoria a eleccion de Asambleaístas Constituyentes.

En esta segunda etapa en la que la instalación de la Asamblea Constituyente, se veía como una realidad y ya no solo como un ofrecimiento de campaña, la disconformidad de los sectores de oposición al proceso constituyente se expresó con más fuerza.

Los discursos de deslegitimación, que se habían presentado en la etapa anterior, se retomaron y la discusión en torno a la realización del proceso constituyente se radicalizó.

Durante la convocatoria a elecciones de los asambleístas que conformarían la Asamblea Constituyente, se presentaron los siguientes argumentos en contra del proceso:

- La inconstitucionalidad del proceso,
- El autoritarismo del presidente al llevar adelante la convocatoria,
- La idea de fraude electoral,
- La cercanía con Chávez y por tanto la constante comparación con lo ocurrido en Venezuela.
- La inclusión en el debate de temas como el aborto y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Adicionalmente se presentaron nuevos argumentos en contra del proceso, que ocasionó un mayor debate. La ilegalidad del Estatuto que se acompañó a la convocatoria a Consulta Popular para decidir la instalación de la Asamblea, fue un punto central de análisis y discusión en esta etapa, en relación con los siguientes temas:

¹³¹ Como se mencionó, las columnas de opinión de El Comercio, El Universo y El Telégrafo, año 2007 y 2008, fueron revisados para identificar los discursos deslegitimadores que se han descrito.

- Los plenos poderes que se le atribuirían a la Asamblea Constituyente, su alcance, limitaciones, aplicación, fueron abordados por la prensa escrita constantemente.
- la definición del número de asambleísta a ser electos para que integren la Asamblea Constituyente, y la correspondiente inscripción de sus candidaturas, fueron consideradas ilegales.
- El método para el conteo de votos, fue criticado insinuando un fraude electoral.
- La manera en la que se efectuaría la campaña electoral para la elección de Asambleístas, que consideraba que los espacios radiales y televisivos asignados a los candidatos para la campaña, no estaban en condiciones de igualdad respecto a los candidatos de gobierno y no les permitían expresar adecuadamente sus propuestas.
- La cantidad de movimientos sociales que se inscribieron para participar del proceso, también fue criticada.
- La cantidad y la calidad de los candidatos que se presentaban para ser parte de la Asamblea, se consideraba que el número de asambleístas establecidos en el Estatuto era muy amplio para alcanzar consensos, para la redacción del texto constitucional.
- La amplitud del debate y por tanto extensión del nuevo texto constitucional.
- La calidad del contenido del nuevo texto constitucional con planteamientos en dos vías; la primera que inducía a pensar en una imposición de un texto constitucional ya preparado por el gobierno y por otra vía, la falta de capacidad de los asambleístas para redactar un texto constitucional acorde a las necesidades del país.
- La posibilidad de discusión de temas como el aborto y la unión de personas del mismo sexo.

Los discursos deslegitimadores planteados¹³² estuvieron orientados a generar dudas en el imaginario colectivo, conducentes a que una vez que se lleve a cabo el referéndum aprobatorio del nuevo texto constitucional, este no entre en vigencia.

La estrategia discursiva para deslegitimar el proceso se profundizó, la Iglesia tenía una presencia cada vez más marcada y las opiniones de varios

¹³² ANEXO 1: identificación de los discurso legitimadores y deslegitimadores del proceso constituyente en la prensa escrita ecuatoriana¹³². (período enero 2007 – septiembre 2008).

sacerdotes basados en la ética y la moral también formaban parte de las columnas de opinión en los diarios ecuatorianos.

2.1.2.3. En el período de trabajo de la Asamblea Constituyente

En esta tercera etapa, con los asambleístas electos y la instalación de Asamblea Constituyente en Montecristi para iniciar sus labores, los discursos de deslegitimación se orientaron a profundizar las dudas ya generadas en relación a los siguientes temas:

- La forma de organización de la Asamblea Constituyente, esto es, cómo funcionaría y sería dirigida, se convirtió en un discurso de deslegitimación.
- Los plenos poderes que asumiría la Asamblea durante su periodo de trabajo.

En torno a estos dos temas se deslegitimaban la integración de la Asamblea, los plenos poderes y afirmaban que la instalación de la Asamblea, era únicamente una manera de convencer a la ciudadanía de que se conseguiría un cambio estructural; planteando que el proyecto de constitución que quería el gobierno ya estaba redactado y que no se daría paso a ninguna iniciativa ciudadana.

- Además se trató de inducir a la población a pensar que se violaría el derecho a la propiedad privada al aceptar un modelo socialista.
- La aceptación de la unión de personas del mismo sexo y la aprobación del aborto fueron dos de los temas que impulsaron los discursos en contra de la Asamblea, ocasionando incluso la participación de la Iglesia en la deslegitimación del proceso.
- Otro de los temas que suscitó la atención de la prensa escrita fue el planteamiento del reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado. En torno al tema se planteó que con su reconocimiento, se estaba fomentando la división del Estado Ecuatoriano.

Los discursos deslegitimadores anotados¹³³ tenían el objetivo de que el texto Constitucional, elaborado por la Asamblea Constituyente, no sea aprobado por la población en el referéndum convocado para el efecto.

2.2. La influencia de los discursos de la prensa escrita en favor y en contra de la Asamblea Constituyente en el análisis jurídico.

El debate iniciado en las páginas de opinión de los diarios ecuatorianos, trascendió e influyó el análisis jurídico. Los discursos generados por la prensa escrita a favor y en contra de la Asamblea Constituyente, trajeron consigo la oportunidad de que la ciudadanía se involucre activamente en la vida política del país, generando también una amplia discusión jurídico-académica.

Los discursos legitimadores y deslegitimadores que la prensa implantó en el imaginario social, fueron objeto de un profundo análisis en el ámbito jurídico siendo los principales juristas del país los que se dieron a la tarea de analizar los temas que suscitaron interés o conflicto, a lo largo del proceso constituyente, formulando sus puntos de vista a favor o en contra, desde lo jurídico, acogiendo y profundizando de esta manera la discusión que se daba en las páginas de opinión de la prensa escrita.

Una vez determinados, los principales discursos legitimadores y deslegitimadores expuestos en la prensa escrita, en cada una de las etapas del proceso, se identificaron y analizaron los artículos publicados en las revistas jurídicas, en los que se expusieron los principales discursos legitimadores o deslegitimadores, que influenciaron y profundizaron el debate en relación al proceso constituyente.

2.2.1 Discursos legitimadores en el ámbito jurídico en torno a la Asamblea Constituyente.

Como ya fue mencionado el debate en torno a la realización de la Asamblea Constituyente fue amplio; provocando que los discursos legitimadores que la prensa escrita planteó, fueran acogidos en la discusión jurídica, en la que la

¹³³ANEXO 1: identificación de los discurso legitimadores y deslegitimadores del proceso constituyente en la prensa escrita ecuatoriana¹³³. (período enero 2007 – septiembre 2008).

exigencia de cambio estructural, fue la idea central que englobó el análisis jurídico en torno a los siguientes temas:

1. La procedibilidad del proceso constituyente; es decir la viabilidad jurídica del proceso, como salida constitucional y democrática a la situación que afrontaba el país.
2. La legalidad del Estatuto. El análisis de la legalidad del Estatuto que acompañó la consulta popular para la instalación de la Asamblea Constituyente que redacte la nueva constitución, y por ende la legalidad, y alcance de los plenos poderes atribuidos a la misma.
3. El reconocimiento de derechos. En este punto uno de los temas que generó el análisis jurídico fue la inclusión del reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano; que trajo consigo el tratamiento de temas como el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, y con ello el reconocimiento de 14 nacionalidades y pueblos, la autodeterminación, los derechos de la naturaleza, entre otros temas relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural del país, en el que se plantea al *sumak kausay*¹³⁴ como eje transversal de la nueva Constitución. Adicionalmente con una particular referencia a la protección del derecho a la vida, se analizó la legalización del aborto a nivel constitucional; así como del matrimonio entre personas del mismo sexo, reivindicación de derechos exigida por las minorías sexuales.
4. Por último se abordó la inclusión de la participación ciudadana, en la Constitución y la rendición de cuentas por parte de las autoridades, una de las principales exigencias de la ciudadanía al aprobar la instalación de Asamblea Constituyente.

Sobre estos cuatro grandes temas¹³⁵ varios juristas y académicos ecuatorianos, expusieron sus criterios, los que serán analizados a continuación.

¹³⁴ El *sumak kausay*, ha sido traducido como Buen Vivir, pero en estricto sentido quiere decir vida en plenitud, el concepto trata de dar una mirada de igualdad en la diversidad

¹³⁵ Del análisis realizado los cuatro argumentos anotados son los que suscitaron mayor interés y análisis tanto de la prensa escrita como en el ámbito jurídico.

2.2.1.1 Análisis de los principales discursos legitimadores

Con base en los cuatro discursos legitimadores identificados en el acápite anterior, iniciaremos por analizar el discurso que legitima constitucionalmente la instalación de la Asamblea Constituyente.

En relación a este tema el jurista Patricio Pazmiño,¹³⁶ manifiesta que existe un falso dilema en torno a la inconstitucionalidad de la convocatoria e instalación de la Asamblea Constituyente, pues menciona que *“el pueblo al ser único titular de la soberanía debe poder expresar en las urnas, su deseo inequívoco de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente de plenos poderes.”*¹³⁷

El argumento de legitimación que expresa Pazmiño radica en que la constitucionalidad de la Asamblea se basa en que ésta se desarrolla como respuesta a la exigencia social, que fundamenta su pedido en el pacto social vigente, en el que existen normas positivas que así lo permiten, o cuando la normativa del Estado ha resultado ser ineficaz. El poder constituyente se activa entonces cuando la crisis es sistémica y se pone en entredicho la continuidad del Estado, por lo que se hace indispensable la recuperación de la soberanía por parte del pueblo.¹³⁸

La transformación que se propone, busca reinstitucionalizar el Estado y redefinir las relaciones de inequidad en el país, a través de un modelo igualitarista con el cual se garantice un desarrollo igualitario a todos los miembros de la sociedad de manera individual y colectiva.¹³⁹

Lo expresado es precisamente lo sucedido en el caso de Ecuador, por una parte es evidente la presencia de la necesidad de un cambio estructural del

¹³⁶ Patricio Pazmiño, es Abogado, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, y Juez electo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha realizado varias publicaciones en relación a temas constitucionales.

¹³⁷ PAZMIÑO, Patricio. Decifrando Caminos, del Activismo Social a la Justicia Constitucional. Quito, Flacso. 2010

¹³⁸ ibidem

¹³⁹ AVILA, Ramiro. El Constitucionalismo Ecuatoriano. Breve caracterización de la Constitución de 2008.

estado y por otra la existencia de una norma positiva que posibilite el llamamiento a consulta popular para decidir sobre asuntos como la instalación de una Asamblea Constituyente,¹⁴⁰ con la finalidad de que el nuevo texto constitucional redefina las relaciones de poder.

La oposición fundamenta la inconstitucional del proceso, en el artículo 104 de la Constitución 1998, en el que se establecen las condiciones para realizar una reforma constitucional de manera específica.

Si bien el Capítulo 3 de la Constitución, establecía cuando se podía llevar a cabo reformas constitucionales, el artículo 104 del mismo cuerpo normativo, facultaba al Presidente de la República, a convocar a consulta popular para el tratamiento de “*asuntos de trascendental importancia*”¹⁴¹, en este sentido el llamamiento a Asamblea Constituyente para la redacción del nuevo texto constitucional, que modifique el marco normativo del Estado, fue considerado como un asunto de trascendencia, por lo que la constitucionalidad del llamamiento a consulta popular está justificada, más aún cuando fue aprobada mediante consulta popular mayoritariamente, haciéndose, evidente la frase de que la voluntad soberana radica en el pueblo.

El segundo discurso que legitimó el proceso constituyente, fue la validez del Estatuto, que se acompañó en la consulta popular para aprobar la instalación de la Asamblea Constituyente. Su legalidad se sustentó en el llamamiento a consulta popular aprobada mayoritariamente por la población. El Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, reguló el procedimiento previo para su instalación, su finalidad y su naturaleza, y la dotó de plenos poderes. Si bien no tenía una categoría jurídica entre las normas que integran un ordenamiento jurídico, para Alexander Osorio se podría decir que el Estatuto es de naturaleza constitucional, sus disposiciones regulan el ejercicio del poder constituyente originario, por lo que se podría decir que las

¹⁴⁰ El artículo 280 de la constitución de 1998, daba paso a la reforma de la constitución a través del Congreso o por consulta popular.

¹⁴¹ “Art. 104.- El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos: 1. Para reformar la Constitución, según lo previsto en el Art. 283. 2. Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el número anterior.”

disposiciones del Estatuto se encuentran contenidas en el bloque de constitucionalidad del Ecuador según este autor.¹⁴²

El otorgamiento de plenos poderes a la Asamblea Constituyente fue un tema controvertido, que suscitó debate. Quienes se oponían, exigían que se dé una definición concreta de lo que significan y el alcance de su otorgamiento en términos prácticos.

En este contexto María Paula Romo,¹⁴³ en relación a la discusión que exigía una definición concreta, y alcances de los plenos poderes otorgados a la Asamblea Constituyente, manifestó que los plenos poderes definen a la Asamblea Constituyente, estableciendo su naturaleza y determinando sus facultades.

Para Romo los plenos poderes que se atribuyen a la Asamblea son ilimitados y fundamenta su criterio en la doctrina, citando a Abate Sieyès quien manifiesta que “*el poder constituyente puede hacerlo todo en relación con la creación constitucional...*”; en el mismo sentido Linares Quintana que dice “*el Poder Constituyente originario es ilimitado...*” y por último Javier Pérez Royo, quien manifiesta que “*El poder constituyente, en la medida en que expresa la voluntad de la nación, es autónomo y carece de límites*” manifestando que las opiniones antes citadas respaldan la posición respecto del carácter y la naturaleza de la Asamblea, es decir, que al ser el poder constituyente el que decidió darle plenos poderes a la Asamblea Constituyente, le daba la potestad amplia y suficiente para decidir los destinos del país y realizar la restructuración que fue aprobada.¹⁴⁴

Allan Brewer, menciona en relación al tema que hubo un grupo de diputados que se manifestaron a favor de la propuesta. planteando que doctrinariamente se entiende que una Asamblea Constituyente tiene plenos poderes, a diferencia

¹⁴² OSORIO, Alexander. La Transformación institucional ecuatoriana 2007-2008” Revista Asociación Escuela de Derecho PUCE Ecuador, Quito 2010.pp 130-189

¹⁴³ María Paula Romo, es abogada y fue Asambleísta Constituyente, miembro fundador del ya desaparecido movimiento ruptura de los 25, de tendencia de izquierda.

¹⁴⁴ ROMO, María Paula. ¿Qué son los plenos poderes? [en línea] <http://paularomo.blogspot.com/2007/12/qu-son-los-pletos-poderes.html> [en consulta: 10 de julio de 2016]

de una reforma constitucional que se podría realizar desde el ejecutivo.¹⁴⁵ En el mismo sentido Alexander Osorio menciona que el poder constituyente puede estar dotado de plenos poderes, por lo que es común en la Teoría Constitucional asignar plenos poderes a una Asamblea Constituyente para que redacte una nueva Constitución.¹⁴⁶

Los plenos poderes le permitieron a la Asamblea, facilitar el cambio estructural y darse una organización para cumplir con el mandato que recibió de la ciudadanía, esto es redactar el nuevo texto constitucional que se exigía.

El tercer discurso legitimador se refiere al reconocimiento y protección de derechos en la nueva constitución. La Asamblea fue vista como el espacio que permitió conseguir reivindicaciones para los diferentes colectivos sociales, que participaron presentando sus propuestas para que sean analizadas e integren el nuevo texto constitucional.

La declaración de la plurinacionalidad del Estado Ecuatoriano, abrió paso al reconocimiento de la diversidad cultural del país, tan exigida por el movimiento indígena, que legitimó su incorporación en el nuevo texto constitucional; sin embargo la visión de la población mestiza no fue positiva, gracias a los argumentos en contra, que veían a la plurinacionalidad como un elemento netamente indígena, con el que no se sentían directamente involucrados ni identificados.

La CONAIE, organismo que planteó la propuesta, definió la plurinacionalidad como “un sistema de gobierno y un modelo de organización política, económica y sociocultural, que propugna la justicia, las libertades, individuales y colectivas, el respeto, la reciprocidad, la solidaridad, el desarrollo equitativo del conjunto de la sociedad ecuatoriana y de todas sus regiones y culturas, en base al reconocimiento jurídico-político y cultural de todas las nacionalidades y pueblos indígenas que conforman el Ecuador.”¹⁴⁷

¹⁴⁵ BREWER, Allan. El inicio del proceso constituyente en Ecuador en 2007 y las lecciones de la experiencia venezolana de 1999. [en línea] <www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/.../iurisdictio_014_007.pdf> [consulta: 16 diciembre 2016]

¹⁴⁶ OSORIO, Alexander. La Transformación institucional ecuatoriana 2007-2008” Revista Asociación Escuela de Derecho PUCE Ecuador, Quito 2010.pp 130-189

¹⁴⁷ SIMBAÑA, Floresmilo. La Plurinacional en la nueva Constitución. Resultados e innovaciones Análisis. Nueva Constitución, ILDIS – La Tendencia, Quito, 2008.

El concepto transcrito estaba construido con base a las definiciones de los conceptos jurídicos de pueblos, nacionalidad y ciudadanía. Al hablar de Pueblo, se lo hace refiriéndose al conjunto de personas que conforman una colectividad, ligado al concepto jurídico de soberanía popular en la que el pueblo es fuente y titular de la soberanía; al hablar de nacionalidad se lo hace como un acto jurídico de carácter político que implica el reconocimiento de una persona o colectividad humana como parte del Estado, quien a su vez los reconoce como sus ciudadanos; y, al referirse a la ciudadanía, se lo hace considerando al individuo como habitante de un Estado, sujeto de derechos políticos que los ejerce ante el gobierno de un país.¹⁴⁸

Con base en estos tres conceptos, se construyó la definición de Plurinacionalidad, que involucra ser entendida como la pertenencia a un Estado, no solo como individuos sino como colectividad, es decir como pueblos o nacionalidades, que implica el reconocimiento de derechos y obligaciones individuales y colectivas, con la idea de la unidad en la diversidad, superando la idea del Estado uninacional y la percepción de que es un concepto aplicable únicamente al mundo indígena.¹⁴⁹

La incorporación de la plurinacionalidad, en el texto constitucional, significaba el reconocimiento de la diversidad cultural, teniendo como eje central de la propuesta la democracia, cuyo sustento es el auto reconocimiento sociocultural mutuo y el consenso como forma de acción y organización jurídica y política.

Este argumento fue el discurso de legitimación de quienes estaban a favor de incorporar el concepto de plurinacionalidad en el nuevo texto constitucional, que si bien fue aceptado, se lo hizo con restricciones en cuanto al reconocimiento de los territorios comunitarios, el autogobierno, gobiernos comunitarios y el manejo y control de los recursos naturales, por parte de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El reconocimiento de la plurinacionalidad en el texto constitucional implicó además que se hablen de conceptos como el Buen Vivir, considerado como un eje transversal en torno al cual se desarrolla la Constitución.

Sobre el reconocimiento de derechos, otro de los debates importantes que se presentó y provocó la expresión de discursos legitimadores, fue la discusión en

¹⁴⁸ Íbidem

¹⁴⁹ Íbidem

torno a la legalización del aborto y el reconocimiento del matrimonio de personas del mismo sexo.

En cuanto al aborto, para los colectivos de género el debate fue iniciado en la prensa, con escasa información y sesgo moralista. Si bien los grupos de género y colectivos de mujeres venían exigiendo su discusión, no es menos cierto que fue un tema controvertido.

Los discursos de los grupos pro-aborto, legitimaron el abordaje de este tema en la Asamblea Constituyente, enfocándose en presentar las estadísticas de mujeres que mueren por practicarse un aborto clandestino, por cuanto no se reconoce la legalidad de su práctica, lo que perjudica en mayor medida a las mujeres pobres; y por otro lado, la importancia de la aplicación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como el derecho a interrumpir el embarazo y por tanto el derecho a decidir no ser madre, exigencias de reconocimiento y reivindicación de derechos hechos en el marco de la declaración de laicidad del Estado; reprochando los argumentos moralistas y religiosos de los grupos denominados pro-vida en torno al tratamiento de este tema en el pleno de la Asamblea.¹⁵⁰

En referencia al reconocimiento del matrimonio de personas del mismo sexo, el principal discurso legitimador fue la necesidad de reivindicación de derechos de los colectivos GLBT's.

Por último, nos referiremos al cuarto punto identificado como discurso legitimador: la participación ciudadana y la rendición de cuentas, que fueron las principales exigencias de la ciudadanía al reclamar la reestructuración del estado.

Como ya se señaló la exigencia de la ciudadanía de ampliar la participación ciudadana así como la obligatoriedad de que las autoridades rindan cuentas públicas, se discutió en la Asamblea Constituyente.

Se defendió la incorporación de la participación ciudadana como un elemento clave en el ejercicio de la ciudadanía, como expresión de la soberanía popular, en el que se identifica a las personas, comunidades, colectivos y nacionalidades como titulares de derechos, en contraposición con el modelo

¹⁵⁰ CASTELLO, Paula. Despenalización del Aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico. Faltan datos ¿es artículo, libro? Íconos, Revista de Ciencias Sociales (32): 19-23. 2008.

liberal, en el que el único titular de derechos era el individuo; ampliando también el mecanismo de democracia directa, con la consulta popular, el referéndum, la iniciativa legal y la revocatoria del mandato por parte de la ciudadanía, que buscaba como resultado la vinculación de la sociedad civil con el Estado.¹⁵¹

Paralelamente se discutió la inclusión de la obligatoriedad de la rendición de cuentas por parte de las autoridades a la ciudadanía, como mecanismo de control del quehacer de los funcionarios públicos. Con dos objetivos, el primero evitar situaciones como la vivida en el país en 1999, que provocó una profunda crisis sistémica; y, en segundo lugar y quizá el más importante, mantener a la ciudadanía informada.

2.2.2 Discursos deslegitimadores en el ámbito jurídico en torno a la Asamblea Constituyente

En cuanto a los discursos deslegitimadores que se expresaron en contra del proceso constituyente, fueron innumerables los argumentos expresados. En el debate jurídico, se centraron principalmente en tres grandes temas con los que se buscaba dar respuesta y contrarrestar a los discursos legitimadores expresados por quienes apoyaban la Asamblea Constituyente y que a continuación se detallan:

1. La inconstitucionalidad de todo el proceso constituyente; este discurso se fundamentó en que la convocatoria a consulta popular no se encontraba contemplado como alternativa de reforma constitucional, en la Carta Suprema vigente, por lo que lo actuado no era válido ni viable.
2. La ilegalidad del Estatuto y por ende de los plenos poderes entregados a la Asamblea.
3. El reconocimiento de la plurinacionalidad, y con ello el reconocimiento de derechos relacionados con los pueblos indígenas y la naturaleza, así como también el posible reconocimiento de derechos de las minorías sexuales y el aborto.

¹⁵¹ ORTIZ, Santiago. Participación ciudadana: La Constitución de 1998 y el nuevo proyecto constitucional. Iconos No. 32 Flacso septiembre 2008.

De la misma manera, que en el caso de los discursos que legitimaban la Asamblea Constituyente; varios juristas expusieron su desacuerdo con el proceso con argumentos jurídicos con los que se deslegitimó su instalación. Los principales argumentos en contra serán materia de análisis en el siguiente acápite.

2.2.2.1 Análisis de los principales discurso deslegitimadores.

Como se ha mencionado en el ámbito académico y jurídico, se profundizó el debate iniciado en la prensa escrita en torno al proceso constituyente ecuatoriano. Muchos fueron los juristas que mediante el análisis pormenorizado de los acontecimientos que se suscitaron en torno a la realización de este proceso, plantearon sus argumentos en contra del mismo.

En ese contexto, con base en el análisis de los diferentes aspectos de la crisis sistémica vivida en Ecuador, para que se diera paso al proceso constituyente ecuatoriano, el primer discurso que deslegitimó la Asamblea constituyente desde la visión jurídica, fue que la posibilidad de realizar una reforma constitucional como la que se proponía no estaba contemplado en el marco normativo vigente.

Desde ese argumento, autores como Cesar Astudillo realizan un planteamiento contextual en referencia a la inconstitucionalidad del proceso. Este autor, parte del concepto político de crisis para entender lo que sucedió en Ecuador, es así que cita el concepto de crisis definiéndola como “la ruptura en el funcionamiento del sistema”; lo que quiere decir que las rupturas pueden ser de distinta intensidad y naturaleza.¹⁵²

Sustenta su posición explicando que las crisis políticas pueden ser crisis constitucionales o crisis gubernamentales; en el primer caso se presentan cuando la Constitución se ha debilitado a tal punto que no es capaz de normar efectivamente las relaciones económicas, políticas y sociales, es decir cuando ha agotado sus posibilidades de regulación y ve debilitado el consenso político para su aplicación; el segundo caso se puede presentar por diferentes causas como desacuerdos entre ejecutivo y legislativo, una notoria desvinculación entre la clase política y la sociedad, entre otros factores. Y si bien repercute en la

¹⁵² ASTUDILLO, César. Algunas reflexiones sobre el proceso constituyente de América Latina con especial referencia a Ecuador. [en línea]. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/12.pdf>> [consulta: febrero 2016]

estructura del Estado Constitucional, podría ser resuelta con cambios en el campo institucional, legal y constitucional sin que ello implique el rechazo de los fundamentos de legitimidad de la constitución aún vigente.¹⁵³

Lo que se pretende evidenciar con lo anotado, es que una crisis política no siempre implica una crisis constitucional que genere la necesidad de un proceso constituyente, puesto que si bien un proceso constituyente, viene antecedido de una profunda crisis política, esta no siempre se corresponde con una crisis constitucional.

Desde este marco conceptual, Astudillo, plantea que en el Ecuador se han vivido crisis gubernamentales, que al no poder ser resueltas por la inmadurez política, han sido forzosamente resueltas mediante procesos constituyentes, por lo que desde su punto de vista el problema que se presenta con este accionar, es que la convocatoria a Asamblea Constituyente se está convirtiendo en algo habitual.

La evidente desvinculación entre la clase política y la sociedad, demostraron la imposibilidad de que los partidos políticos pudieran cumplir con el rol de intermediarios entre el Estado y la sociedad, lo que desembocó en el deterioro de su representatividad, lo que llevó a que la democracia plebiscitaria se presente con mayor frecuencia y ocupe el espacio que los partidos no pudieron manejar ni mantener, y que ya en la Constitución de 1998 se evidenciaron con el reconocimiento de figuras adicionales de representatividad encaminadas a oxigenar el sistema. Destacando por su trascendencia la constitucionalización de los movimientos políticos y candidaturas independientes.

Si bien un proceso constituyente implica una nueva Constitución, que permita establecer las nuevas reglas de convivencia social; dicho proceso tiene como fundamento de su legitimidad el principio democrático que reconoce en el pueblo soberano la potestad de establecer y sancionar su Constitución.

En el ámbito del derecho constitucional, han sido señalados los supuestos que hacen posible la expedición de una nueva Constitución. En ese contexto, el discurso de deslegitimación de la propuesta de llamamiento a consulta popular para instalación de la Asamblea Constituyente, se presenta por la falta de

¹⁵³ *ibídem*

claridad sobre las causas que llevaron a Ecuador a entrar en esa dinámica de cambio. No se definió por qué el escenario institucional era insostenible y contrario a los lineamientos democráticos y por tanto se requería apelar al poder constituyente del pueblo soberano, como instrumento idóneo para facilitar el tránsito democrático.

Otro de los argumentos que se plantean en este mismo sentido, es que si el orden constituido hubiera estado quebrantado, no hubiera sido posible la elección de presidente de Rafael Correa que llegó al poder en el marco de un proceso democrático enmarcado en la constitución en ese entonces vigente, y se hace presente la comparación con los casos de Venezuela y Bolivia, que tuvieron procesos similares.

Para deslegitimar el proceso se hace una comparación con los procesos constituyentes de Venezuela y Bolivia, manifestando que hay cierta analogía con el caso ecuatoriano, deslegitimando el proceso con el argumento que los gobiernos de turno en los tres países aprovecharon la crisis de legitimidad y representación de los partidos políticos y la visión negativa que la sociedad tenía de ellos, para presentar la propuesta de cambio radical, frente a la cual la ciudadanía se demostró receptiva, sin embargo lo que en realidad se presentaba era un argumento que sin generar incertidumbre en la sociedad abra las puertas a un cambio radical, que les permita reformular la normativa del Estado, para los fines del gobierno.

Desde este argumento la pretensión, según los detractores del proceso, es sustituir los fundamentos en los que descansa la organización estatal mediante la reformulación del pacto de dominación política de unas clases sociales sobre otras. Es decir entra en juego el pasar de una forma de Estado a otra, en la que los fundamentos, principios de legitimación y principalmente la matriz ideológica puedan ser sustituidos de manera radical, teniendo en cuenta que los beneficios del cambio no serán percibidos inmediatamente y que adicionalmente apuntalan un modelo de redistribución de la riqueza y el control estatal de la actividad económica, se llevaría a cabo a costa de otros componentes de igual valía en el contexto democrático, como la competitividad y libre competencia, la búsqueda de cohesión social, y sobre todo, la garantía de las elementales libertades políticas.

En la misma línea, Hernán Salgado, manifiesta que en Ecuador siempre se acude a la fórmula de convocar a Asamblea Constituyente, aún sin sustento

constitucional, cuando se está frente a problemas políticos e institucionales. Coincide en que este fenómeno es producto de la falta de cultura democrática y la ausencia de respeto por la Constitución y las leyes, por lo que para él, la consulta popular propuesta, es inconstitucional al no estar contemplada en la Constitución de 1998, ya que el artículo, 104¹⁵⁴ de dicho cuerpo normativo plantea los casos en los que se puede proponer una reforma constitucional, la que debe hacerse con la intervención de los dos poderes del Estado; esto es el Ejecutivo y el Legislativo, sin que haga referencia a la posibilidad de convocar a consulta popular para la instalación de una Asamblea Constituyente; por lo que los temas de trascendental importancia, por los que se podría hacer el llamado a consulta popular enunciados en el artículo 280 de la Constitución de 1998, no dicen relación con la reforma constitucional propuesta.¹⁵⁵

La conclusión a la que llegan los juristas que han expuesto su desacuerdo con el llamamiento a consulta popular para la instalación de la Asamblea Constituyente, es que existe la propensión a querer resolver todas las crisis a través del cambio constitucional. Además subrayan la facilidad de acceder al discurso constituyente debido a que se encuentra enraizado en el imaginario político y social, como la alternativa válida para generar el cambio.

En cuanto al segundo discurso deslegitimador anotado en párrafos precedentes, esto es la ilegalidad del Estatuto y por ende la ilegalidad de los plenos poderes otorgados a la Asamblea, se argumentó su deslegitimación con base en que la ley, no regulaba el acompañamiento de un Estatuto a la consulta popular y que no había una categoría jurídica para dicho documento. Adicionalmente se criticó la reforma al Estatuto, realizada unilateralmente por el Ejecutivo, contraviniendo las disposiciones legales, con lo que se profundizó la confrontación entre los poderes del Estado.

Estos hechos fueron considerados actos de fuerza, carentes de respaldo legal que favorecen a la inestabilidad institucional, que no pueden ser justificados en el cambio o transformación que traiga consigo el proceso constituyente.

¹⁵⁴ ECUADOR, Constitución de la República del Ecuador 1998.

¹⁵⁵ SALGADO Hernán. El proceso constituyente del Ecuador algunas reflexiones. [en línea] Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta diciembre 2016]

Con la aprobación de la consulta y por ende del estatuto, la discusión se centró en la definición y alcance de los plenos poderes atribuidos a la Asamblea Constituyente.

El alcance de los plenos poderes; fue discutidos también por autores como Julio Echeverría, Hernán Salgado, Carlos Castro entre otros; quienes emiten sus criterios constitucionales frente a la atribución de plenos poderes a la Asamblea Constituyente en los siguientes términos.

Julio Echeverría en su artículo “Plenos Poderes democracia y constitucionalismo en Ecuador”; realiza un análisis de la influencia de los plenos poderes en el texto constitucional de 2008. Parte por determinar los antecedentes de la realización del proceso constituyente en Ecuador, para luego establecer el origen teleológico de los plenos poder que dan paso a explicar lo que se debe entender por poder constituyente y poder constituido, con lo que se explica el marco en el que le fueron atribuidos los plenos poderes a la Asamblea Constituyente.

Para Echeverría se dio un uso extensivo de los plenos poderes por parte de la Asamblea Constituyente, contradiciendo el principio central del constitucionalismo, utilizando el concepto de plenos poderes para intentar legitimar la concentración de poder. En definitiva para este autor los plenos poderes asumidos por la Asamblea Constituyente en lugar de ser un aporte para el proceso, provocaron el debilitamiento de la legitimidad del mismo y por tanto del sistema político ecuatoriano.¹⁵⁶

Por su parte Carlos Castro en su artículo “Los plenos poderes de la Asamblea Nacional Constituyente”; realiza un análisis de los plenos poderes mencionando que no se puede hablar de Asamblea Nacional Constituyente, sin referirse a ellos, ya que son la expresión del ejercicio del poder constituyente que reside en el pueblo. Sin embargo manifiesta que los plenos poderes no son sinónimo de poderes ilimitados, es decir su aplicación no es carta abierta para que la Asamblea pueda caer en una suerte de “dictadura constituyente”, porque su aplicación tiene un límite, que cae en el ámbito de lo jurídico, ya que es un poder ligado al derecho, lo que le da legalidad y legitimidad.

¹⁵⁶ ECHEVERRÍA, Julio. Plenos Poderes y democracia constitucional. [en línea] <<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-446.html>> [consulta: 10 diciembre 2016]

Para Castro, el hecho de que los plenos poderes tengan límites, no significa que los constituyentes no ejecuten la voluntad popular con fidelidad y consecuencia, de tal manera que la construcción de ese pleno poder constituyente que se expresará en la Constitución sea democrática y sienta las bases para una sociedad justa, equitativa, soberana y solidaria.¹⁵⁷

Si se considera que una de las grandes preocupaciones del constitucionalismo ha sido establecer límites al poder del Estado, siendo precisamente la Constitución la que establece los límites del poder político, no se podría pensar entonces que el poder constituyente es ilimitado, pues eso nos situaría en un espacio sujeto al voluntarismo de quien detenta el poder y que actuaría por encima de la norma positiva.¹⁵⁸

En relación al alcance de los plenos poderes el debate se profundizó cuando con la instalación de la Asamblea Constituyente, el organismo colegiado emitió los denominados mandatos constitucionales, dispuso el cese de funciones del Congreso mientras dure la Asamblea y tomó para sí la tarea legislativa, con lo que para quienes estaban en desacuerdo con considerar que los plenos poderes no eran ilimitados, se había ratificado su argumento deslegitimador, porque con lo actuado por la Asamblea Constituyente, se había violado la ley, y con ello se seguía en la línea de desinstitucionalización del Estado.

El tercer discurso deslegitimador, se construyó en torno al concepto de Plurinacionalidad, definición que generó debate y movilizó fuertemente a la ciudadanía. La CONAIE, fue una de las organizaciones que presentó su proyecto de Constitución, en el seno de la Asamblea Constituyente; en la propuesta desde la visión del movimiento indígena se propuso la incorporación de la Plurinacional, planteamiento que fue expuesto y defendido en cada una de las mesas de trabajo de la Asamblea.

La propuesta de la CONAIE, en su proyecto, era el reconocimiento del Ecuador como Estado Plurinacional; idea que dio paso a un debate conceptual en torno a lo que implicaba hacer tal reconocimiento.

Los sectores en contra, fundamentaron su rechazo argumentando que el concepto de plurinacionalidad, implicaba una amenaza en contra de la unidad

¹⁵⁷ CASTRO, Carlos. Los plenos poderes de la Asamblea Constituyente, La Tendencia 6; 2007.

¹⁵⁸ SALGADO Hernán. El proceso constituyente del Ecuador algunas reflexiones. [en línea] Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta: 10 diciembre 2016]

nacional por cuanto impulsaba el desconocimiento del Ecuador como Estado democrático y unitario debilitando la integralidad del país; exponiendo que de lo que se debería hablar es de un Estado intercultural, noción más inclusiva y compatible con la concepción igualitaria de ciudadanía.¹⁵⁹

Se dijo entonces que la plurinacionalidad negaba el carácter intercultural del Estado, que era una noción más ligada al autogobierno y la explotación de recursos naturales, mientras que la interculturalidad, decía relación con las relaciones socioculturales de los colectivos indígenas entre sí y de ellos con la sociedad mestiza.

Por último, al ya haber sido aceptado el concepto en el borrador de texto constitucional, el discurso deslegitimador que se presentó fue que la propuesta de Estado Plurinacionalidad, se había convertido en una cuestión más declarativa sin trascendencia política, ni aplicación práctica.¹⁶⁰

Desde el inicio la propuesta fue deslegitimada por considerarla sesgada y excluyente, por cuanto fue formulada desde la visión del mundo indígena; sin un contenido integrador, pero por sobre todo carente de un argumento teórico jurídico; que lo que busca es impulsar la formación de estados independientes, con lo que los indígenas buscaban reclamar la propiedad exclusiva de los recursos naturales, el derecho a la consulta previa e informada de los pueblos indígenas, la imposición del reconocimiento del quichua y shuar principalmente como lenguas de uso oficial. Además se planteó que la idea de unidad en la diversidad que se decía reconocer con la plurinacionalidad, lo que en realidad hacía era inducir al Estado a tratar a los pueblos indígenas como minorías nacionales.¹⁶¹

Sobre el aborto, el argumento para deslegitimar su legalización se basó en la protección a la vida como el primero de los derechos que posee un ser humano, y requisito básico para poder ejercer los demás derechos que le asisten, en este punto se defiende la vida del no nato, argumentando la protección desde la

¹⁵⁹ GRIJALVA, Agustín. El Estado Plurinacional e Intercultural en la Constitución ecuatoriana de 2008. Quito.CEDEC, 2012 pp., 93-108.

¹⁶⁰ DÁVALOS, Pablo. La Asamblea Constituyente en los extravíos de Alianza País. [en línea] América Latina en movimiento online. 24/07/2008 < <http://www.alainet.org/es/active/25414>> [consulta: 10 diciembre 2016]

¹⁶¹ SIMBAÑA, Floresmilo. La plurinacionalidad en la nueva Constitución.[en línea] < <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-453.html>> [consulta: 10 diciembre 2016]

concepción, por lo que en la ponderación de derechos siempre estará por encima la protección de la vida.

La fundamentación principalmente estuvo basada en la definición teológicas en relación a la concepción, pues aunque se argumente que la existencia legal de una persona se da con el nacimiento, eso no significa que no se deba proteger la vida del no nacido, más aún cuando el Estado afirmaba en su ordenamiento jurídico que se protege al no nacido desde su concepción.

En este punto los argumentos deslegitimadores se enmarcaron en argumentos religiosos y moralistas, cuyo principal actor discrepante fue la Iglesia Católica.¹⁶²

De la misma manera se deslegitimó la inclusión del matrimonio de personas del mismo sexo en el texto constitucional, argumentando que la idea contradice la definición legal de matrimonio que establece que es la unión entre un hombre y mujer con el fin de procrear; dos circunstancias que no concurren al hablar de parejas del mismo sexo. Las fundamentaciones en contra vinieron principalmente de los sectores conservadores de la sociedad ecuatoriana.

Los discurso deslegitimadores analizados, tuvieron eco en un sector de la población que incluso antes de que el texto final fuera sometido a referéndum iniciaron la campaña por el NO; a la que se sumó la Iglesia Católica, los denominados grupos pro- vida y la derecha radical del país.

2.3. La repercusión de los discursos a favor y en contra de la Constitución.

Los discursos de legitimación y deslegitimación que se presentaron en el desarrollo del proceso constituyente ecuatoriano, tuvieron repercusiones positivas y negativas, que desde mi punto de vista sirvieron para el crecimiento de la participación democrática en el país.

Iniciaré mencionando que la principal repercusión negativa que se presentó fue la polarización del debate frente a los discursos que legitimaron y deslegitimaron el proceso. El tono en el que se realizó, generó una radicalización de posiciones que ocasionó que los distintos sectores plantearan

¹⁶² VALDIVIESO Gabriela, “La protección jurídica del non nato en el Ecuador”, *Ius Humani. Revista de Derecho*. Vol. 1 (2008/2009), enero 2008, págs. 51-81. ISSN: 1390-440X – eISSN: 1390-7794

criterios que se convirtieron en un obstáculo para el diálogo, ocasionando que cada sector acoja las propuestas desde su particular entendimiento, sin opción o apertura a un criterio diferente.

Sin embargo y a pesar de la radicalización en el debate; discursos legitimadores y deslegitimadores tuvieron un saldo positivo, siendo la participación ciudadana, la principal repercusión de este proceso, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de la democracia.

Desde mi punto de vista, la participación ciudadana en la discusión política del país, fue un aporte importante en el debate generado; independientemente de la posición asumida frente al proceso, ya que despertó en la ciudadanía la conciencia y necesidad de involucrarse en las decisiones que se tomarían para el futuro del país.

El empoderamiento de la ciudadanía, en el conocimiento de las temáticas que se discutían, el interés demostrado en la participación política provocaron una ruptura que trajo beneficios, incluso por sectores de oposición. Ese empoderamiento ciudadano, generó la reestructuración de las fuerzas políticas del país; con lo que los partidos políticos se vieron obligados a reinventarse, introduciendo en la ciudadanía la importancia de la participación en las decisiones que nos afectan.

2.3.1 Durante el debate de las propuestas para el texto constitucional.

La repercusión de los discursos legitimadores y deslegitimadores durante el debate de las propuestas a ser consideradas como parte del nuevo texto constitucional, que fueron planteados por los juristas ecuatorianos, posibilitó que se dé un mayor control ciudadano frente a lo que se iba a aprobar.

Durante el debate la principal repercusión fue la activa participación de la ciudadanía de forma individual u organizada. Por primera vez se sintió el interés y compromiso de la ciudadanía para construir el cambio que exigía, y que su voz se escuche.

Si bien no todas las propuestas fueron acogidas, la repercusión más importante durante la etapa de discusión del contenido del nuevo texto constitucional, fue participación ciudadana, sentando las bases de un verdadero fortalecimiento democrático.

Se dio paso al debate de los diferentes derechos que se exigía fuesen reconocidos en el nuevo texto constitucional

El amplio debate que se mantuvo ocasionó que se acojan varias de las propuestas realizadas por la ciudadanía y los movimientos sociales, se descarten otras y se aprueben cambios sugeridos durante el conocimiento de la propuesta, tanto en las mesas constituyentes, así como en el debate en el pleno.

2.3.2 En el contenido final del texto constitucional.

La discusión a favor y en contra del proceso constituyente, tuvo gran influencia en el contenido del texto constitucional construido por los asambleístas en Montecristi.

El texto constitucional producido por la Asamblea Constituyente, y sometido a aprobación popular presenta avances y elaboración de conceptos en materia de derechos y garantías, como los derechos de la naturaleza, la ciudadanía universal, el reconocimiento de la plurinacionalidad.

Una repercusión importante en el contenido del texto es la forma de concebir la constitucionalidad, los derechos, garantías, la organización del Estado y la supremacía de la constitución al reconocer el Estado como constitucional desde un modelo igualitario.¹⁶³

Incluyó el reconocimiento de la plurinacionalidad a pesar del discurso separatista y de desintegración que se formuló tratando de deslegitimar el proceso, que fue objeto de un gran debate tanto de la ciudadanía como la de los asambleísta de gobierno y oposición, repercutiendo en el contenido del

¹⁶³ AVILA, Ramiro. El Constitucionalismo Ecuatoriano, breve caracterización de la Constitución de 2008. [en línea] Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2701/34.pdf> [consulta: 10 diciembre 2016]

texto final con la inclusión de conceptos como el *sumak kausay* que se pueden ver como un eje transversal en la Constitución de 2008.

A partir de su tratamiento en la mesa de trabajo, trajo consigo el reconocimiento de otros derechos para el mundo indígena, como derechos de la naturaleza, derechos colectivos, la consulta previa e informada, el reconocimiento de la existencia de 14 pueblos y nacionalidades indígenas, ampliando ese reconocimiento al pueblo afro ecuatoriano y montubio.

El texto final que fue sometido a referéndum, desvaneció las dudas generadas por la oposición con los discursos deslegitimadores, referentes al aborto y al matrimonio entre personas del mismo sexo, que consiguieron generar en la población mayoritariamente católica el temor por un gobierno sin ética ni moral.

En el texto final se reconoció la protección de la vida desde la concepción; y si bien no se reconoció el matrimonio entre personas del mismo sexo como tal, se dio un avance en el reconocimiento de derechos de las minorías sexuales al establecer a nivel constitucional la unión civil de personas del mismo sexo.

Incorporó a los migrantes ecuatorianos en la participación política del estado, facultándoles el voto y representatividad en el poder Legislativo, además estableció el concepto de la libre movilidad humana; con el que se reconoce la ciudadanía universal.

El debate producido en el transcurso del proceso constituyente repercutió en el contenido del texto constitucional, de forma positiva, pues la constitución ecuatoriana se catalogó como una de las más avanzadas en materia de derechos.

Se asume un modelo igualitarista basado en la solidaridad y la protección de los menos favorecidos, con todo lo anotado se fortalece el régimen democrático.

CAPITULO III

CHILE. UN ACERCAMIENTO A LA DISCUSIÓN EN TORNO A LA POSIBILIDAD DE UN PROCESO CONSTITUYENTE

La discusión sobre la posibilidad de un proceso constituyente en Chile, no es un tema nuevo en el debate nacional. Desde el regreso a la democracia, la necesidad de una nueva Constitución, sigue siendo una tarea incumplida en opinión de un sector significativo de los chilenos. La posibilidad de iniciar un proceso constituyente que viabilice la redacción de una nueva Constitución, viene hablándose desde hace más de una década y si bien en los últimos años y con los últimos acontecimientos se presenta con más claridad, no es menos cierto que ha sido el resultado de un largo trabajo de posicionamiento de la idea en el imaginario social y democrático de Chile; a pesar de lo cual otro sector de la sociedad chilena sigue viendo a esta iniciativa como innecesaria y se podría decir que hasta irrelevante para el futuro de su país.

La profunda grieta que separa cada vez más a ricos y pobres, acentuada por los grandes privilegios de las élites chilenas y la pasividad de ciertos sectores de la sociedad, son factores que han contribuido a mantener las brechas sociales, y que a su vez han ayudado a que la ciudadanía se haya organizado y comprometido a generar un verdadero cambio para Chile, cumpliendo un rol fundamental en el respaldo de la necesidad de una nueva Constitución para su país.

En este sentido, se hace importante señalar que ha sido la crisis política y social que se ha presentado en Chile, lo que ha motivado a diferentes sectores sociales a organizarse para conseguir una Constitución que represente un verdadero pacto social, y supere la falta de legitimidad de la Constitución vigente que a criterio de varios juristas, no puede considerarse democrática, a pesar de haber sido sometida a innumerables reformas para tratar de darle legitimidad, por haber nacido en dictadura y ser impuesta por un gobierno autoritario, que lo que ha hecho es mantener los privilegios de las elites chilenas¹⁶⁴.

¹⁶⁴ CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS Universidad Central. ¿Necesita Chile una Nueva Constitución? Ediciones Tierra Mía, Santiago, Chile, Centro de Estudios de Derechos Humanos Universidad Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008. pp 5-11. Al año siguiente el tema seguía en agenda, Semana de la Asamblea Constituyente 25 -30 d mayo de 2009, Universidad Alberto Hurtado <http://colectivoandamios.blogspot.cl/2009/05/semana-por-la-asamblea-constituyente-25.html>

Posiciones más radicales como la de Sergio Grez, plantean que el recorrido histórico en Chile, prueba que nunca se ha desarrollado un proceso constituyente democrático, para él la historia demuestra que los textos constitucionales han surgido de la imposición militar y de maniobras, generalmente combinadas con el uso de la fuerza pública y de los grupos hegemónicos de las clases dominantes y de la clase política, lo que implica que hayan sido elaboradas en contextos de participación ciudadana restringida, sin que la ciudadanía en estos procesos haya jugado un papel protagónico para su generación.¹⁶⁵

Por otra parte la defensa y conformismo con la vigencia de la actual Constitución por parte de las élites chilenas, se muestra en contraposición con la crisis de legitimidad política que se ha ido presentando en Chile con más fuerza y que es lo que ha permitido visualizar a decir del profesor Francisco Zuñiga, un escenario que viabilice un proceso constituyente.¹⁶⁶

Según el criterio de Manuel Fernández, el malestar con el orden existente en Chile, ha sido expresando en diversidad de maneras como; paros, marchas y tomas, planteando demandas con las más amplias expectativas de cambio, en defensa de la gratuidad y calidad de la educación; del territorio y la comunidad en contra de las grandes empresas; en contra de la colusión de los grupos económicos de las malas prácticas empresariales; en contra del abuso y represión empleado por las fuerzas del orden público; en contra de la falta de probidad de algunos funcionarios públicos y por la espuria relación entre empresarios y políticos. Las razones expresadas sin lugar a dudas demuestran que las demandas de una nueva constitución emerge de los movimientos sociales, con base en el malestar de la ciudadanía que poco a poco ha ido reactivándose.¹⁶⁷

En definitiva, el desafío de pensar una nueva Constitución para los chilenos, no es nuevo y no ha sido un camino fácil de recorrer. Para autores como

¹⁶⁵ FERNANDEZ, Manuel. ¡Entonces proponemos fumar opio! Más que una (Provoc) presentación, una necesidad. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.7-11.

¹⁶⁶ ZUÑIGA, Francisco. Nueva Constitución, poderes controles y Asamblea Constituyente [en línea] <http://www.jurídicas.unam.mx.> [consulta: 15 octubre 2016]

¹⁶⁷ FERNANDEZ, Manuel. ¡Entonces proponemos fumar opio! Más que una (Provoc) presentación, una necesidad. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.7-11.

Fernando Atria, la discusión en torno al proceso constituyente para Chile, ha sido un proceso lento y difícil de entender;¹⁶⁸ cuya comprensión en el momento actual es parte importante del avance democrático.

Es así que la discusión iniciada décadas atrás, ha dado paso a la reactivación ciudadana y la creación de movimientos ciudadanos como el denominado: “Movimiento ciudadano por una Asamblea Constituyente”, que luego se denominaría “Chile a la Carta”. Dicho movimiento se gestó con la participación de abogados, profesores y estudiantes de derecho de la Universidad de Chile, Talca, Central, Alberto Hurtado y Universidad Arcis, que entre 2003 y 2005, efectuaron diferentes actividades de difusión del ideal de una nueva constitución,¹⁶⁹ motivada por la desinstitucionalización democrática.

En el camino al que se refiere el profesor Atria, fueron formuladas 35 reformas a la Constitución vigente, siendo una de las más importantes, la reforma constitucional de 2005, que si bien buscaba dar una respuesta real y contundente a las exigencias sociales; en la práctica no cumplió su finalidad; ya que no cubrió las expectativas de quienes apoyaban y apoyan la tesis de una nueva constitución para Chile, pues si bien como lo reconocen algunos sectores, la reforma generó avances, también mantuvo los privilegios de las élites, en desmedro de los intereses de los sectores sociales que exigían un cambio; por lo que no representó el verdadero sentir del pueblo chileno.

Para el profesor Eric Palma, las reformas del 2005, privaron a movimientos como Chile a la Carta de ideas fuerza que tenían y por las que habían trabajado como movimiento. Sin embargo se vería luego que las reformas realizadas no fueron suficientes por lo que en 2007, se retomó el debate de la necesidad de una nueva Constitución para Chile, y con ello la posibilidad de un proceso constituyente que viabilice la instalación de una Asamblea Constituyente que permita hacer un ejercicio de recuperación de la soberanía económica y de la

¹⁶⁸ ATRIA, Fernando. Proceso Constituyente de Chile [videointernet] Santiago < <https://www.youtube.com/watch?v=RFT6Lp9WkIM>>, 48,21 min., sonido, color.

¹⁶⁹ PALMA, Eric. Ediciones Tierra Mía, Santiago, Chile, Centro de Estudios de Derechos Humanos Universidad Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008.pp.36-41

soberanía jurídica en el país,¹⁷⁰ con la iniciativa operación constituyente para la Constitución del Bicentenario.

En 2007, movimientos ciudadanos organizaron conferencias y debates en varias ciudades difundiendo la propuesta de una Asamblea Constituyente para una nueva Constitución para Chile. En el 2008 se realizó el seminario ¿Necesita Chile una nueva Constitución?, del que se dio noticia en la página web de la Biblioteca Nacional.¹⁷¹

En 2009, el candidato a la presidencia de la República Eduardo Frei, planteó su postura a favor de la propuesta de una nueva Constitución y la posibilidad de evaluar la Asamblea Constituyente como mecanismo,¹⁷² lo que generó la reactivación de los movimientos sociales para discutir la propuesta, que fue creciendo paulatinamente con las numerosas organizaciones sociales,¹⁷³ que a inicios de 2010 se pronunciaron en apoyo a la demanda de una Asamblea Constituyente; sin embargo con la elección del candidato de la derecha Sebastián Piñera como presidente de Chile, el impulso a la posibilidad de una Asamblea Constituyente, enfrentó un retroceso en su aspiración por obtener una nueva Constitución, sin que el debate se detuviera.¹⁷⁴

¹⁷⁰ PALMA, ERIC. Chile necesita nueva Constitución, Panel 1 [videointernet] Santiago <<https://www.youtube.com/watch?v=jdLD-fkLq3c>>, 5 min., sonido, color.

¹⁷¹ “El Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad Central y el Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente invita a las comunidades universitarias y la ciudadanía en general, a asistir al Seminario ¿Necesita Chile una nueva Constitución?, el cual tendrá lugar este lunes 25 de agosto de 2008, desde las 8.45 hasta las 19 horas, en el Salón Auditorium de la Universidad Central, ubicado en Lord Cochrane 417, Santiago Centro, metro Estación Toesca”, en <http://www.bcn.cl/noticias/necesita-chile-una-nueva-constitucion>
Para la cobertura de estas discusiones véase CONSTITUCIÓN-CHILE: Entre el cambio y la reforma, en <http://www.luisemiliorecabarren.cl/?q=node/1557>

¹⁷² CORREA J., NAVARRO E., PALMA, Eric. 2015 ¿Necesitamos una Nueva Constitución? En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho. pp.62-63.

¹⁷³ En diciembre de 2009 se realizó la actividad Poder Constituyente para una Democracia Participativa que convocó a un número relevante de actores del mundo social, el listado en <http://www.g80.cl/noticias/noticiacompleta.php?varbajada=6580>

¹⁷⁴ “La Federación de Estudiantes de la Universidad Central (Feucen) y la Red de estudiantes por la Asamblea Constituyente, realizaron el martes 24 de marzo el foro “Asamblea Constituyente: un proceso posible en Chile”, con participación de estudiantes, académicos y representantes de organizaciones sociales que estudian y proponen el tema.
La actividad, que se desarrolló en el marco de la semana de bienvenida de la Universidad Central, sacó en limpio que sin la organización social de diversos sectores de la ciudadanía, no se podrá lograr el objetivo de cambiar la Constitución de 1980, que nos rige hasta ahora.

El despertar de los movimientos sociales no se hizo esperar y en 2011 se presentaron hitos importantes en este cometido; como el petitorio de Asamblea Ciudadana en la Región de Magallanes; las reclamaciones de derechos y liberación de presos políticos del movimiento mapuche; el movimiento por la gratuidad de la educación pública; la huelga general de los trabajadores del cobre; las movilizaciones en contra del proyecto Hidroaysén. Cada una de estas protestas instalaron la demanda por una Asamblea Constituyente, que fue tomando fuerza en variados sectores de la sociedad chilena, obligando incluso a sectores que no se habían pronunciado en relación a la propuesta a hacerlo.

En abril del 2013 el movimiento MARCA TU VOTO, publica su proclama Manifiesto por la Asamblea Constituyente.¹⁷⁵

Se reinstalaba así, y con mayor intensidad, en el escenario académico político chileno de los años 2012¹⁷⁶, 2013¹⁷⁷ y 2014 el debate sobre la nueva Constitución.

Las exposiciones iniciaron a cargo de Patricia Albornoz, profesora de la cátedra de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de esa Universidad, quien recalcó que “en estos momentos de reconstrucción del país, -también- se hace imprescindible reconstruir junto a toda la sociedad nuestra carta fundamental”.

Posteriormente, el doctor en Historia del Derecho e iniciador del movimiento por la Asamblea Constituyente “Chile a la Carta”, Eric Palma, valoró la convocatoria a discutir este tema en un espacio abierto, y concentró sus esfuerzos en demostrar la manera en que la actual Constitución que rige en nuestro país no es representativa del interés general de la sociedad, así como de la legitimidad de una Asamblea Constituyente, <<porque somos soberanos, titulares del poder constituyente y nadie debe arrebatarnos ese derecho>>”, en <http://asambleaconstituyentechile.blogspot.cl/2010/03/asamblea-constituyente-sin-movilizacion.html>

Este mismo año TAPIA, Jorge publica “Límites metajurídicos del poder constituyente originario* en Corpus Iuris Regionis. Revista Jurídica Regional y Subregional Andina 9 (Iquique, Chile, 2009) pp. 17-40.

¹⁷⁵ El Manifiesto en <http://constituyente.de/index.php/71-manifiesto-por-la-asamblea-constituyente-marcatuvoto> [consulta octubre 2016]

¹⁷⁶ GREZ, Sergio “La ausencia de un poder constituyente en la Historia de Chile”, en Fumando Opio. De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp. 53-55.

¹⁷⁷ RUIZ, Rodrigo, “Tiempos Constituyentes”, en El Desconcierto, 9 julio de 2013, en <http://www.eldesconcierto.cl/pais-desconcertado/2013/07/09/tempos-constituyentes/> RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE, “Experiencias internacionales de Asamblea Constituyente: Del caos a la estabilidad. Distintos países del mundo han optado por la asamblea constituyente en diversos periodos de la historia”, en <http://www.elmartutino.cl/noticia/politica/experiencias-internacionales-de-asamblea-constituyente-del-caos-la-estabilidad> [consulta agosto 2016].

“Diálogo social por una nueva Constitución” ¿Es posible una Asamblea Constituyente en Chile?” en la Sala de Sesiones del ex Congreso Nacional en Santiago. La actividad fue organizada por la Secretaría Técnica de las Mesas temáticas con la Sociedad Civil de la citada corporación.

Es así como el 2014 el profesor Francisco Soto realiza un balance de la discusión de estos años.¹⁷⁸ Dos años antes, en 2012, Tania Bush había procurado sistematizar las opiniones de los juristas que cuestionaban el régimen constitucional vigente.¹⁷⁹

En marzo de 2015, fruto de una convocatoria del Centro de Estudios Públicos a un número importante de juristas para que debatieran en torno a la nueva Constitución, se publicó el libro Diálogos Constitucionales. La academia y la cuestión constitucional en Chile.¹⁸⁰

Y en el mismo año, fruto de actividades realizadas en el año 2013, se publica Propuestas para una Nueva Constitución (originada en Democracia),¹⁸¹ editado por Eduardo Chia y Flavio Quezada.

De lo mencionado se colige que la discusión del tema que nos ocupa, no le fue ajena a Chile en la época en la que se fueron gestando los procesos constituyentes en los otros países de Latinoamérica, sin embargo en ese momento no se dieron las condiciones y no tuvo el impacto que si tuvo en otros países de la región, como en el caso de Ecuador.

En la actividad tomaron parte diversos académicos expertos en derecho constitucional, entre ellos Eric Eduardo Palma y Francisco Zúñiga de la Asociación por un Nuevo Constitucionalismo; Constanza Salgado de la Universidad Adolfo Ibáñez; Fernando Atria de la Universidad de Chile; y Tomás Jordán y Diana Maquilón de la Universidad Diego Portales.

Asimismo, participó la coordinadora de la Campaña marca tu voto, Perla Wilson; y los candidatos a parlamentarios Giorgio Jackson, Camila Vallejos, Paul Lulie y Nolberto Díaz, quienes analizaron la pertinencia de convocar a una asamblea constituyente en un escenario donde la política tradicional está sumida en el descrédito”, en http://www.senado.cl/demandas-ciudadanas-y-vision-internacional-de-chile-temas-en-debate/prontus_senado/2013-08-23/121537.html

¹⁷⁸ SOTO, Francisco, “Asamblea Constituyente: la experiencia latinoamericana y el actual debate en Chile”, en Estudios constitucionales vol.12 no.1 Santiago 2014, en línea en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002014000100010 [consulta agosto 2016].

¹⁷⁹ BUSH, Tania, “ El Concepto de Constitución y la Incomodidad Constitucional en Chile”, en Global Jurist Topics, Volume 12, Issue, 2 2012, accesible en http://www.academia.edu/2136492/El_Concepto_de_Constituci%C3%B3n_y_la_Incomodidad_Constitucional_en_Chile [consulta: septiembre 2016]

¹⁸⁰ Véase el libro en línea en

http://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160208/asocfile/20160208091539/libro_dialogos_constitucionales_cep.pdf

¹⁸¹ Libro editado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el Instituto Igualdad y la Fundación Friedrich Ebert-Stiftung, s.f. (presumiblemente se publicó en el 2015). Accesible en línea en https://coyunturapolitica.files.wordpress.com/2016/08/libro-nueva-constitucion_24_09.pdf

Como en todo proceso, esta alternativa, ha contado con posiciones a favor y en contra; criterios que han sido recogidos tanto en la prensa escrita chilena así como en diferentes mesas de discusión, debates académicos, círculos de estudio y foros, organizados por las universidades y movimientos ciudadanos, lo que ha generado que importantes juristas chilenos se hayan dado a la tarea de debatir sobre el tema, planteando su posición al respecto, incluso cuestionando la necesidad real de una nueva Constitución para Chile.

Los espacios de discusión generados en la prensa escrita, como en el ámbito académico- jurídico; han presentado planteamientos defendiendo la vigencia de la actual Constitución, con argumentos tales como; que las reformas sufridas hasta la fecha han sido suficientes para conducir los destinos del país; o la inconstitucionalidad de la propuesta, al no existir ninguna disposición legal que permita la convocatoria a una Asamblea Constituyente.

Mientras que los argumentos a favor se fundamentan en la necesidad de una nueva constitución que no se encuentre viciada por la sombra de la dictadura; y principalmente en la idea de que sea el auténtico reflejo de la voluntad democrática de las ciudadanos, que permita tener un nuevo ordenamiento jurídico, con nuevas articulaciones sociales.

En este contexto, se puede observar desde un particular punto de vista, que los argumentos que se esbozan, a favor y en contra de la idea, se encuentran altamente influenciados por la visión que cada uno de los chilenos tiene de la dictadura que vivieron bajo el régimen de Pinochet.

Lo cierto es que en nuestra opinión Chile se merece una Constitución que sea el resultado de la voluntad democrática de su pueblo, expresada de manera incluyente e integradora y que responda de manera fehaciente a la realidad de la sociedad chilena actual.

Desde esa perspectiva, actualmente la discusión en relación a una nueva Constitución para Chile es crucial, más aún después de que la Presidenta Bachelet, tomó la decisión de iniciar un proceso constituyente que tenga como resultado una nueva Constitución para su país.

En este marco y con los antecedentes expuesto, en el siguiente acápite se tratará de describir brevemente el escenario actual que vive Chile en torno a la discusión del proceso constituyente propuesto, para posteriormente identificar los discursos legitimadores y deslegitimadores que en torno a la propuesta se han presentado en la prensa escrita y que han trascendido al debate académico-jurídico, para en comparación con el caso ecuatoriano, determinar los argumentos que en favor y en contra se han presentado en los procesos constituyentes de los dos países.

3.1 Descripción del escenario actual.

Teniendo presente que la discusión en relación al proceso constituyente en Chile no es nueva, como ya se había mencionado, la decisión de la Presidenta Bachelet, de iniciar el proceso que satisfaga las pretensiones de varios sectores sociales de que Chile pueda darse una nueva Constitución inaugura una nueva etapa en la discusión que nos ocupa.

Como ya se mencionó, para el 2012 las demandas de una Asamblea Constituyente que redacte la nueva carta Constitucional de Chile, se habían instalado en el debate político; lo que provocó que en las elecciones a la presidencia de 2013, Michelle Bachelet, candidata de la Nueva Mayoría, plantee como parte de su propuesta de campaña la necesidad de un proceso constituyente que permita que Chile pueda darse efectivamente una nueva Constitución.

Es así que en un clima de alta expectativa, Bachelet, obtiene en primera vuelta el 46.67% de los votos contra un 25.01% de Evelyn Matthei; su inmediata contendora y candidata de la derecha. En la segunda vuelta en 2014, y con una ganancia arrasadora Michelle Bachelet, llega a la presidencia de la República de Chile, por segunda ocasión con el 62,16% de los votos, en la primera elección presidencial con voto voluntario e inscripciones automáticas.¹⁸²

Michelle Bachelet, asumió su segundo periodo de gobierno, en medio de un clima político exacerbado por la aplastante pérdida de la derecha y la

¹⁸². FERNANDEZ, Manuel. ¡Entonces proponemos fumar opio! Más que una (Provoc) presentación, una necesidad. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.17.

esperanza por las promesas de campaña propuesta por la candidata de la nueva mayoría.

Si bien al asumir el cargo, la propuesta no se concretó de manera inmediata, la presidenta de la República una vez cumplido su primer año de gobierno, en su primera cuenta pública en mayo de 2014, anunció que su gobierno estaba trabajando en la posibilidad de un diálogo participativo que permita el inicio de un proceso constituyente “participativo, legítimo e institucional”¹⁸³ que faculte que Chile tenga una nueva Constitución, capaz de proyectar a Chile al futuro.¹⁸⁴

El anuncio presidencial, colocó a la idea de una nueva Constitución en el centro del debate en la prensa escrita chilena. Los discursos de rechazo no se hicieron esperar, calificando la idea como un verdadero disparate político¹⁸⁵; así también los discursos a favor se presentaron, intensificando el debate en relación al mecanismo a ser utilizado para la dictación de la nueva Constitución chilena, que aún no había sido concretado.

El primer año y medio del segundo periodo de Bachelet en el poder, estuvo marcado por la presentación de reformas propuestas por el gobierno, como la reforma tributaria, la reforma educacional y la reforma del sistema electoral binominal, que hacían pensar que la propuesta de campaña de un proceso constituyente no se haría efectiva y sería postergada para el próximo gobierno.

Además los escándalos de corrupción, relacionados a las operaciones del holding empresarial Penta, Caval y Soquimich, afectaron a todo el espectro político,¹⁸⁶ evidenciando la relación directa de los partidos políticos con los principales consocios empresariales de Chile, y el financiamiento irregular de algunos partidos políticos por parte de los titulares del poder económico.¹⁸⁷

¹⁸³ SAAVEDRA, M.. La cronología del proceso constituyente impulsado por Bachelet. [en línea] Tele 13 en Internet. 13 de octubre, 2015. < <http://www.t13.cl/noticia/politica/cronologia-pasos-del-proceso-constituyente>> [consulta: 17 octubre 2016]

¹⁸⁴ Ibidem.

¹⁸⁵ Ibidem.

¹⁸⁶ Ibidem.

¹⁸⁷ HARASIC D. 2015 Conversaciones por Chile: El aporte de la Facultad de Derecho a un Proceso Constituyente participativo, inclusivo y republicano. En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho.pp.11-15

Un grupo de académicos vinculó expresamente dicha corrupción con el proceso constituyente, atribuyéndole la capacidad de neutralizar dichas malas prácticas:

“De esta manera los profesionales del mundo universitario rechazaron la “cooptación del Estado y de sus instituciones por parte de intereses particulares”, hacen el llamado a la ciudadanía que participe activamente en una solución que suponga un nuevo pacto ético y político con nuestros representantes, donde la constitución vía asamblea constituyente se observa como la opción más viable, junto a la exigencia de verdad y justicia.”¹⁸⁸

En mayo de 2015, la Presidenta Bachelet, al dar a conocer los acuerdos y proposiciones de la Comisión Anti Corrupción, de manera más concreta se refirió a la convocatoria, a un proceso constituyente en septiembre del mismo año, debido a la necesidad latente de una nueva Constitución para Chile, mencionando que todas las medidas que se habían propuesto, no tendrían sentido sino estuvieran enmarcadas en esa necesidad.¹⁸⁹

Si bien las referencias a la necesidad de una nueva Constitución habían sido dadas en términos generales desde que asumió su segundo mandato, no se habían propuesto fechas para su inicio, ni tampoco se había planteado el mecanismo, menos aún se había trazado una hoja de ruta para concretar la idea.

Con el anuncio presidencial de iniciar el proceso constituyente en Chile, se estableció posteriormente un cronograma para la elaboración de la nueva Constitución, en el que se plantearon instancias de educación cívica para la participación individual y colectiva de la ciudadanía.

¹⁸⁸ OJEDA, Andrés, “Académicos plantean asamblea constituyente como solución a la corrupción”

[Lunes 30 de marzo 2015 en <http://radio.uchile.cl/2015/03/30/academicos-plantan-asamblea-constituyente-como-solucion-a-la-corrupcion/>

¹⁸⁹ GARRETÓN, “El proceso constituyente y la disputa por su significado”. en “Fumando Opio” De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp. 25.

El cronograma propuesto por el gobierno de la Presidenta Bachelet, planteó su inicio en octubre de 2015 y su finalización en el 2018, año en el que se prevé, se tendría ya la nueva Constitución.

La primera etapa del proceso denominada Etapa Participativa, dio inicio en abril de 2015, para esta etapa se establecieron tres niveles de participación, el local, el provincial y el regional, en torno a tres temas de discusión: primero: valores y principios; segundo: deberes y derechos; y como tercer tema: responsabilidades e instituciones de Estado; con base en principios mínimos de participación esto son inclusión, no discriminación, pluralismo, certeza, y transparencia.

De acuerdo a la propuesta de gobierno la Etapa Participativa debe concluir con la elaboración de las denominadas Bases Ciudadanas para la Constitución, documento que recogerá los acuerdos también en tres dimensiones, acuerdos generales, acuerdos parciales y desacuerdos en cuanto a los temas abordados.

La observación de los diálogos para garantizar su efectividad, estarán a cargo del Consejo Ciudadano de Observadores, conformado por representantes de la sociedad civil nombrados por la Presidenta. El documento con las Bases Ciudadanas, deberá ser entregado a la Presidenta para que con ello se formule un proyecto de Constitución.

Según la información oficial publicado en la página de Chile Atiende, en el segundo semestre de 2016, se prevé enviar la reforma constitucional para que el actual Congreso habilite al próximo para que decida el mecanismo de discusión del proyecto constitucional enviado y las formas de aprobación de la nueva constitución, pudiendo el Congreso escoger entre las siguientes cuatro opciones:¹⁹⁰

- Comisión Bicameral; conformada por representantes del Senado y el Congreso.
- Convención Constituyente mixta: integrada tanto por parlamentarios como por representantes de la sociedad civil.

¹⁹⁰ CHILE ATIENDE. Proceso Constituyente.[en línea] <
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/42037>> [consulta :16 de noviembre 2016]

- Asamblea Constituyente: en este caso los parlamentarios votarán entre esta y las dos opciones anteriores para reemplazar la constitución vigente.
- Plebiscito ciudadano: Si no se llegara a un consenso en el mecanismo que se emplee para la discusión de la nueva Constitución, se deberá convocar a un plebiscito para que la ciudadanía sea la que elija el mecanismo a ser aplicado.¹⁹¹

Cabe mencionar que dicho plazo no se encontraba cumplido en la primera quincena de diciembre de 2016.

De acuerdo al cronograma propuesto por el gobierno el proyecto de Constitución sería enviado al Congreso por la Presidenta en el segundo semestre de 2017, correspondiéndole al nuevo Congreso decidir sobre el mecanismo y la discusión del proyecto de nueva Constitución.

Una vez cumplida la fase de discusión y aprobación del texto de nueva Constitución, el mismo sería sometido a proceso de ratificación por parte de la ciudadanía para lo cual se convocará a plebiscito, para que la ciudadanía sea la que apruebe o rechace la propuesta.

La propuesta tuvo una descalificación significativa por parte de Gabriel Salazar, intelectual de izquierda antisistema, premio nacional de historia, historiador, quien consideró que la propuesta mantenía presa la soberanía popular constituyente por el Estado y los partidos políticos.¹⁹²

Como se puede ver, el proceso constituyente en Chile se encuentra en marcha, frente a lo cual los discursos a favor o en contra se presentan con más fuerza tanto en los medios de prensa escrita como en la discusión jurídica-académica.

¹⁹¹ CHILE ATIENDE. Proceso Constituyente.[en línea] <

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/42037>> [consulta :16 de noviembre 2016]

¹⁹² Diario Concepción, 14/4/2016 "Gabriel Salazar: <<Proceso constituyente es digno de un trabajo de kindergarden>> ...los procesos constituyentes tienen que ver con un ejercicio de soberanía ciudadana, que radica en las personas, no en los políticos. Entonces, esto debiera ser siempre un ejercicio de iniciativa, organización y voluntad ciudadana. En cambio, este proyecto lo promueve claramente el Gobierno, en su lógica, asociado con la derecha, porque todos están de acuerdo. Ello significa que a través de este proceso los políticos van a seguir siendo clase dominante. Al final, quien va a redactar el documento va a ser el Congreso" en <http://www.diarioconcepcion.cl/?q=content/gabriel-salazar-proceso-constituyente-es-digno-de-un-trabajo-de-kindergarden> [consulta agosto 2016]

El proceso que se propone implica la participación principalmente del Congreso y en segundo plano de la ciudadanía. Para muchos un proceso que se puede ver como poco participativo a pesar de que es un tema que lleva años en el debate chileno.

Frente a este escenario, se ha discutido la ambigüedad de la propuesta, en relación al mecanismo a utilizar para que Chile pueda darse una nueva Constitución. Muchos esperaron que el mecanismo de concreción para la nueva Constitución chilena fuese la Asamblea Constituyente.

Para unos sectores el proceso constituyente así planteado, postergaría su ejecución a otros gobiernos, mientras que otros sectores más críticos, plantean que con lo propuesto se demuestra que el Gobierno no tendría realmente voluntad para cumplir con la promesa programática de una nueva Constitución.¹⁹³

A favor de la propuesta sectores con visiones más positivas, mencionan que es justamente la indeterminación de la fórmula, como la ratificación de su carácter institucional democrático y participativo, lo que permitirá que este sea un verdadero proceso democrático y no impositivo, que responda a intereses establecidos en las instituciones representativas que pueda imponer una posición conservadora.¹⁹⁴

Lo cierto es que el inicio de este proceso da a Chile la posibilidad de pensar una nueva constitución que implique comprender a la ciudadanía en su diversidad, como un fenómeno propio de las nuevas realidades, que aporte a la construcción de una democracia más plural y que permita el reconocimiento no solo de derechos sino de la existencia de los pueblos indígenas, minorías sexuales, e incluso los intereses específicos de las regiones del país que buscan mayor autonomía.¹⁹⁵

¹⁹³ CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS Universidad Central. ¿Necesita Chile una Nueva Constitución? Ediciones Tierra Mía, Santiago, Chile, Centro de Estudios de Derechos Humanos Universidad Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008.

¹⁹⁴ GARRETÓN, El proceso constituyente y la disputa por su significado. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp. 26.

¹⁹⁵ FERNANDEZ, Manuel. ¡Entonces proponemos fumar opio! Más que una (Provoc)presentación, una necesidad. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.11.

En este sentido Jaime Bassa, ha manifestado que la ciudadanía chilena está viviendo un momento histórico, con un proceso constituyente con dos características que lo diferencian de los anteriores, la primera referida a la ausencia de un quiebre violento, o golpista que ponga fin al ordenamiento jurídico y la segunda que es un proceso más incluyente, en el que sectores que en los procesos anteriores no fueron considerados se han incluido en la deliberación del futuro de Chile.¹⁹⁶

3.1.1 Los discursos de legitimación y deslegitimación del Proceso Constituyente, para una nueva constitución en la prensa chilena.

En América Latina, como ya se había mencionado, es evidente la existencia de grupos empresariales que controlan importantes medios de comunicación cuya línea editorial no es ideológicamente neutra, pudiendo observar como en innumerables ocasiones, la prensa escrita, en sus páginas, ha iniciado crisis políticas, con la finalidad de proteger los intereses de sus propietarios. Como ejemplo, podemos citar el caso de Chile, en el que varios medios de prensa escrita, radio y televisión, de tendencia de derecha, promovieron en sus artículos de opinión, la deliberación sobre asuntos públicos, llevando adelante una agenda encaminada a deslegitimar a quien se encontraba en el poder, desgastando paulatinamente al gobierno hasta ponerlo al límite de la ingobernabilidad, lo que concluyó en el golpe de estado y el derrocamiento y muerte del presidente Allende.¹⁹⁷

De lo anotado se evidencia que la prensa escrita chilena al igual que la prensa escrita ecuatoriana; han cumplido un rol fundamental en la construcción del imaginario colectivo en torno a la posibilidad de un proceso constituyente

¹⁹⁶ BASSA, Jaime. PROCESO CONSTITUYENTE EN CHILE: SÍMBOLOS, MECANISMOS, CONTENIDOS. *PROPUESTAS PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN*, [en línea] <http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/45787409/Propuestas_para_una_Nueva_Constitucion.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1482160633&Signature=qjjMwdJDrgkYqnsRMcin3edzFYo%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DPropuestas_para_una_Nueva_Constitucion_o.pdf#page=68> [consulta: 19 diciembre 2016]

¹⁹⁷ RUIZ, Fernando. Fronteras móviles: caos y control en la relación entre medios políticos en América Latina. En SORJ, B. (Comp.) Poder Político y comunicación de la representación política al *reality show* Buenos Aires, Ed. Iberoamericana, 2010. pp 17-60

que permita la instalación de una Asamblea Constituyente para que redacte la nueva carta fundamental.

El marcado posicionamiento en contra de la propuesta, por parte de ciertos medios de prensa en Chile, ha influenciado directamente el debate jurídico – académico, generando que los ciudadanos, movimientos sociales, partidos políticos, abogados, académicos, etc., se manifiesten a favor o en contra del proceso constituyente y de una nueva Constitución; como en su momento ocurrió en el caso ecuatoriano.

Como se ha podido describir en líneas anteriores, la discusión en torno a la necesidad de una nueva Constitución para Chile, se ha mantenido en la prensa escrita, desde hace más de una década, es así que los discursos legitimadores y deslegitimadores en relación al proceso constituyente se han podido observar en las páginas de los principales diarios chilenos. Los argumentos en favor y en contra, en el transcurso de ese tiempo, han ido profundizándose y reformulándose, producto del impulso de la idea por parte de los movimientos ciudadanos.¹⁹⁸

3.1.1.1. Principales discursos legitimadores del proceso constituyente para una nueva Constitución en la prensa Chilena.

Los principales discursos legitimadores expresados en las páginas de la prensa escrita¹⁹⁹ chilena a favor de la redacción de una nueva constitución a través de una Asamblea Constituyente en Chile, vienen de sectores sociales de tendencia de izquierda, conformados por estudiantes, académicos, gremios de trabajadores, que buscan el cambio estructural del Estado, con el único objetivo de que los chilenos tengan una Constitución que contemple un modelo más inclusivo e incluyente. En este contexto los principales argumentos legitimadores de la propuesta, evidenciados en la prensa escrita fundamentan su discurso en los siguientes criterios:

¹⁹⁸ Para este trabajo investigativo han sido revisado algunos editoriales de opinión de diarios como El Mercurio, El mostrador, La Tercera y un texto inédito de análisis realizado a diarios chilenos por parte del Profesor Eric Palma, a quien agradezco el haberme facilitado su documento de trabajo, para los fines de este trabajo investigativo.

¹⁹⁹ **ANEXO 2: Identificación de los Discursos Legitimadores y Deslegitimadores del proceso constituyente en la prensa chilena**

- Frente a la crisis democrática que vive Chile, derivada del mantenimiento de una Constitución que fue redactada en dictadura, aprobada por la dictadura y que sobrevive a la dictadura; se imprime la necesidad de una nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente, que exprese el derecho a la libre determinación de los pueblos, discurso que se fundamenta en el hecho de que la Constitución de 1980, entró en vigencia de manera autoritaria sin haber sido refrendada por el pueblo chileno.
- El desprestigio de la Constitución vigente, y por tanto su falta de legitimación por parte de la ciudadanía
- La necesidad de un cambio de visión en relación a la protección de derechos, sociales, económicos y políticos que en la Constitución vigente no han sido expresamente considerados. Circunscribiendo la protección en la actual carta constitucional al derecho de propiedad.
- La necesidad de un cambio de modelo económico por uno más inclusivo e incluyente.

Los últimos acontecimientos suscitados con los casos Penta, Caval y otros, en los que se han determinado de acuerdo a investigaciones de la Fiscalía vinculaciones de financiamientos irregulares de partidos políticos, por parte de grupos empresariales, han generado argumentos adicionales para legitimar la propuesta, entre los que podemos mencionar:

- La desconfianza en la clase política y empresarial chilena, se plantea como un argumento legitimador del proceso constituyente para una nueva Constitución, manifestando la urgencia de despartidizar el sistema y órganos de control del Estado, así como la democratización del sistema electoral y político del país, y el impulso de la participación ciudadana.
- Los recientes actos de corrupción presentados en las esferas empresariales y su relacionamiento con autoridades de gobierno, dieron pie para argumentar que el proceso constituyente se requiere con urgencia para pensar en una cultura política sin pactos ocultos que faciliten una amplia discusión, y participación ciudadana en las decisiones del Estado y la rendición de cuentas periódica por parte de las principales autoridades del país.

- La oportunidad de un verdadero cambio, que va a permitir la renovación positiva del país.
- La posibilidad de que la Asamblea Constituyente permita la formulación de consensos, para el cambio que se exige.
- La democratización del proceso electoral
- La necesidad de que el mecanismo que se elija para la redacción de la nueva Constitución, evidencie la necesidad de cambio

3.1.1.2. Principales discursos deslegitimadores del proceso constituyente para una nueva Constitución en la prensa Chilena.

De la misma manera, se han podido evidenciar los discursos deslegitimadores²⁰⁰ del proceso constituyente y de la redacción de una nueva Constitución para Chile en las páginas de opinión de la prensa escrita, entre los que podemos señalar los siguientes:

- Frente al argumento de desprestigio de la Constitución vigente, quienes defienden su vigencia plantean que esa idea sirve para debilitar la institucionalidad del Estado, sin que ello aporte a la construcción de la nueva Constitución que se exige.
- La inconstitucionalidad de la propuesta, que implicaría la ruptura del orden constituido; por cuanto en la Constitución vigente no se contempla la posibilidad de un proceso constituyente, para un cambio total de la Constitución.
- La conformidad con la Constitución de 1980, es decir se afirma que no es necesaria una nueva constitución para el país; basada en la idea de que la constitución vigente, es legítimamente válida, por lo que se hace innecesaria e infructuosa la redacción del nuevo texto constitucional. Sectores de derecha con los que notoriamente se han identificado ciertos medios de prensa han planteado legalmente la imposibilidad de tener una nueva constitución.

²⁰⁰ ANEXO 2: Identificación de los Discursos Legitimadores y Deslegitimadores del proceso constituyente en la prensa chilena

- La viabilidad de una reforma a la Constitución actual, en la que se contemplen los cambios que se exigen sin necesidad de que se elabore una nueva constitución.
- La discusión en torno a que la nueva Constitución limite el derecho de propiedad
- La ilegalidad de la convocatoria a consulta popular para decidir la instalación de la Asamblea Constituyente, por no ser una posibilidad contemplada, en el marco normativo vigente.

Si bien se presentaron argumentos objetivos en contra de la propuesta de nueva Constitución; no es menos cierto que se presentaron discursos deslegitimadores subjetivos como los que a continuación se detallan:²⁰¹

- El peligro de acercar a Chile a un modelo populista, autoritarista que concentre el poder en el Presidente de la República, como ha ocurrido en otros países de la región que recientemente vivieron procesos constituyentes.
- La pérdida de derechos como el de la propiedad al tratar de convertir a Chile en un estado socialista.
- La idea de que apoyar la Asamblea Constituyente es apoyar el populismo.
- La prioridad de su tratamiento, es decir se argumenta que No es un tema prioritario para el país.

Los discursos anotados son los que más se han repetido en torno a la necesidad de una nueva constitución para los chilenos, lo que influenció en el debate jurídico, y que podremos analizar en el siguiente acápite de este texto.

²⁰¹ Una ponderación limitada en BECKER CASTELLARO, Sebastián, ¿Asamblea constituyente o congreso? quién debe resolver la crisis constitucional en Chile”, Libertades Públicas, en <http://www.libertadespublicas.org/wp-content/uploads/2016-Becker-Asamblea-constituyente-o-congreso.pdf>

3.1.2. Su influencia en el debate jurídico.

Los argumentos esgrimidos a favor y en contra de la necesidad de una nueva Constitución, en la prensa escrita chilena, ha influenciado notoriamente el debate jurídico- académico. Varios de los reconocidos juristas chilenos de tendencias de derecha e izquierda han escrito en relación al tema exponiendo sus argumentos legitimando o deslegitimando la propuesta.

Sectores de derecha con los que notoriamente se han identificado ciertos medios de prensa, han planteado legalmente la imposibilidad de tener una nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente; mientras que los sectores que respaldan la propuesta manifiestan la necesidad de un cambio estructural del Estado Chileno, que implique la participación de las mayorías de manera efectiva.

Al ser un tema de trascendental importancia para el futuro de Chile, han sido organizados innumerables encuentros académicos, entre los que podemos nombrar, sin la intención de dar noticia cabal de todos ellos, el Seminario: ¿Necesita Chile una nueva Constitución?; el Ciclo de discusiones “Una gran conversación por Chile, proceso constituyente y nueva Constitución Política”, organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; o el seminario “Aportes para una Reforma Constitucional ¿Refundación del Estado o Progreso Institucional?”, organizado por CLAPES UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile; encuentros enfocados en debatir de manera amplia sobre el proceso constituyente y la eventual instalación de una Asamblea Constituyente.

En estos encuentros se han expuesto los argumentos que respaldan la construcción participativa de una nueva Constitución y establecen aportes para su consecución; como también se han expresado argumentos que determinan que la vía para atender las exigencias sociales sin que eso implique un cambio total de la carta fundamental vigente, es la reforma de la actual constitución.

En este contexto, han sido fundamentales los aportes de destacados juristas chilenos, que han expresado los argumentos que legitiman o deslegitiman las propuestas de nueva Constitución, e incluso definen el mecanismo que debería utilizarse para conseguir el cambio estructural que se exige.

3.1.2.1 Principales argumentos legitimadores de una nueva Constitución para Chile.

De la revisión y análisis de artículos jurídicos publicados por importantes juristas chilenos, en torno al proceso constituyente, se desprende que los argumentos que legitiman la necesidad de una nueva Constitución se encuentran expresados en las siguientes ideas fuerza:

1. El desprestigio de la constitución vigente; por provenir de un régimen autoritario – dictadura, lo que determina su falta de legitimidad.
2. La necesidad de la incorporación o reforzamientos de los derechos fundamentales (económicos, políticos sociales y culturales) y de otros derechos que no son desconocidos en otros países.
3. La importancia de construir un nuevo modelo de convivencia social y participación ciudadana, acorde a la realidad actual de Chile.
4. La necesidad de que el proceso constituyente permita legitimar e impulsar el reencuentro de la institucionalidad pública y la ciudadanía.

En las siguientes líneas describiremos los argumentos legitimadores de la propuesta de nueva constitución, planteados por destacados juristas chilenos, en relación a las ideas fuerza, arriba enunciadas.

- A.** El desprestigio de la constitución vigente; por provenir de un régimen autoritario – dictadura, lo que determina su falta de legitimidad.

Uno de los principales discursos legitimadores de la necesidad del proceso constituyente para la redacción de una nueva Constitución es la referencia al desprestigio de la Constitución vigente, y su falta de legitimidad.

En este sentido, Ximena Rincón manifiesta que la necesidad de una nueva constitución se fundamenta en que la actual Constitución, al haber nacido bajo dictadura, carece de legitimidad.

La ex parlamentaria y ministra de Estado realiza un análisis de su contenido y expone que el origen doctrinario del actual texto constitucional no es pluralista, estableciendo una democracia protegida, que no funciona bajo reglas de mayoría, en la que se consagró un sistema de derechos individualista, donde los derechos sociales se encuentran en una posición de desequilibrio y

su garantía se torna insuficiente, razones por las que se puede decir que cumplió su ciclo político.

Añade que al ser una Constitución que no nació en democracia, no refleja la tradición democrática y republicana de Chile, por lo que sostiene que es necesaria una Constitución que sea acordada, lo que implica el compromiso ciudadano de construir una comunidad política, un espacio de identidad política y social, en el que la Constitución sea producto de un acuerdo amplio que logre consolidar la participación ciudadana y democratizar en profundidad las relaciones entre gobernantes y gobernados.²⁰²

De la misma manera Javier Couso Salas, al analizar la demanda de nueva Constitución manifiesta que las constituciones son elementos unificadores de la nación, lo que no ocurre cuando no son percibidas por la mayoría ciudadana como un documento digno de la adhesión de la comunidad democrática. Para este autor la Constitución de 1980, no ha cumplido con ese cometido, ya que es percibida por la mayoría de la población como la representación de la dictadura militar, indigna de la adhesión de una comunidad democrática, que evidencia su falta de legitimidad y por tanto demuestra, para una gran mayoría de la población, un problema real, que no ha sido sopesado por los sectores que se oponen a la idea de tener una nueva carta constitucional.²⁰³

Tomás Jordán, en su intervención denominada Siete Tesis sobre una Nueva Constitución y una propuesta, manifiesta que la ilegitimidad de origen de la Constitución actual es indiscutible e inapelable. La legitimidad está dada en la creencia de las personas en las normas jurídicas, siendo evidente que los chilenos no creen en ella. Hace referencia a las últimas elecciones para la presidencia de la república, manifestando que las encuestas demostraron que

²⁰² RINCON X. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp11-16.

²⁰³ COUSO J. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile p. 74

la ciudadanía no cree en la constitución vigente y que por eso con el 62% de los votos, ganó la opción que exige un cambio constitucional.²⁰⁴

En referencia a este argumento Fernando Atria, sostiene, que la ilegitimidad de origen de la Constitución, está dada en el abuso de la forma constitucional, dando prevalencia a intereses particulares, como se dio con la Constitución en vigencia.

Según Atria una Constitución no puede ser dada por un dictador que convoca a juristas afines y les encarga la redacción de un texto que después será aprobado por un plebiscito fraudulento. Para Atria la constitución vigente es tramposa, diseñada para neutralizar la acción política del pueblo, razón por la cual es necesaria la instalación de una Asamblea Constituyente que permita elaborar la nueva Constitución chilena.

En el mismo sentido Francisco Zuñiga, analizando el planteamiento de Atria, manifiesta que la inspiración de una Constitución diseñada para evitar la expresión de la voluntad popular, impide que pueda ser apropiada por la ciudadanía, por lo que lejos de tener una práctica de apropiamiento de parte de los ciudadanos para la que fue dictada, se presenta el desprestigio de la misma.²⁰⁵

Para Hernán Bosselin, la actual Constitución fue producto de un quiebre histórico y en consecuencia tiene un pecado de origen, ser producto de un golpe de estado que terminó con la democracia en Chile²⁰⁶ y es lo que se deberá resolver con la nueva Constitución.

En la misma línea Enrique Silva Cimma, manifiesta que no se justifica seguir manteniendo la constitución vigente, pues no es simplemente una constitución con algunas consideraciones autoritarias, a su criterio es una constitución de

²⁰⁴ JORDÁN T. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp., 118-109.

²⁰⁵ ZUÑIGA, Francisco. Nueva Constitución, poderes controles y Asamblea Constituyente [en línea] <http://www.jurídicas.unam.mx.> [consulta: 15 noviembre 2016]

²⁰⁶ BOSSELIN, Hernán. Presentación Introdutoria En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.pp.21-25

origen fascista, que plasma el exceso de autoritarismo presidencial y que a pesar de que 123 de sus 129 artículos han sido modificados en las reformas de 1989 y 2005, se sigue manifestando en su texto enclaves autoritarios, y no han sido modificados aspectos de fondo como el sistema de elecciones nominal o el modelo económico adoptado, por lo que es inaceptable mantener la actual Constitución.²⁰⁷

Por su parte Eric Palma, hace un simil, entre los que defienden la Constitución vigente con el síndrome de Estocolmo,²⁰⁸ estableciendo un concepto denominado “Constitucionalismo tipo Estocolmo” que considera es la posición asumida por quienes “aun no siendo partidarios del régimen militar, incluso detractores o combatientes de la dictadura, defienden la legitimidad del texto constitucional y la experiencia de la transición a ultranza, negándose a ver que los golpistas, privaron a los ciudadanos de los derechos políticos y a la nación de la soberanía, incluso atribuyen méritos a la carta constitucional tendiendo a justificar de esa forma lo actuado.”²⁰⁹ El constitucionalismo tipo Estocolmo se niega a ver que se requiere la participación del pueblo soberano, que al ejercer su derecho de darse una nueva constitución ejerce sus derechos políticos.

Como se puede observar, los autores citados en líneas anteriores coinciden en la idea de desprestigio que tiene la Constitución vigente, fundamentada en

²⁰⁷ SILVA CIMMA, Enrique. Hacia un Estado Social de Derecho. En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.pp.45-53

²⁰⁸ En su presentación el profesor Eric Palma enlista las características del Síndrome de Estocolmo::

- Sentimientos positivos de la víctima hacia el abusador/controlador
- Sentimientos negativos de la víctima hacia la familia, amigos o autoridades que tratan de rescatarlos o apoyarlos en su liberación.
- Apoyo a las conductas o sentimientos del abusador
- Sentimientos positivos del abusador hacia la víctima
- Conductas de apoyo de la víctima, a veces ayudando al abusador
- Incapacidad para llevar a cabo comportamientos que podrían ayudarla en su liberación o desapego.

Estas ideas se desarrollan más latamente en su trabajo “Del constitucionalismo tipo Estocolmo y Mezquino a la Constitución de la Dignidad Nacional”, en PINOL BAZZI, Andrea, Democracia versus Neoliberalismo. 25 años de neoliberalismo en Chile, ICAL-CLACSO, Santiago de Chile, 2015, pp.326-344 (disponible en la web en

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160427114240/democracia.pdf>)

²⁰⁹ CORREA J., NAVARRO E., PALMA, Eric. 2015 ¿Necesitamos una Nueva Constitución? En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho.pp.49- 67

su origen que la hace ilegítima; como argumento legitimador de la necesidad de una nueva constitución para Chile

Para estos autores los enclaves autoritarios que consagra y se mantienen en la constitución vigente, demuestran el autoritarismo con el que actuó el régimen golpista para bloquear la participación popular y neutralizar la posibilidad de que el pueblo se exprese.

- B.** La necesidad de la incorporación o reforzamientos de los derechos fundamentales (económicos, políticos sociales y culturales) y de otros derechos que no son desconocidos en otros países.

Un segundo argumento que se presenta para legitimar la necesidad del proceso constituyente para construir la nueva Constitución para Chile, es la incorporación o reforzamientos de los derechos fundamentales (económicos, políticos sociales y culturales) y de otros derechos que se hace necesario sean reconocidos en el texto constitucional; y que han sido considerados en los textos constitucionales de los otros países de la región. La incorporación de estos derechos en el texto constitucional no se concibe únicamente como una simple enunciación de derechos, sino además como la importancia de establecer la garantía de su cumplimiento.

Según el criterio de Enrique Navarro, todos los derechos deberían tener tutela constitucional, sin embargo en Chile en materia de derechos sociales se recurre a derechos indirectos como la igualdad o el debido proceso para tutelarlos,²¹⁰ razón por la cual la alternativa de la nueva constitución, es válida. Es así que en referencia a este argumento, a criterio de Ximena Rincón, es evidente la necesidad de una Constitución en la que se puedan tener derechos fundamentales acordes a la perspectiva social del Estado, donde derechos como la salud, educación, trabajo, sean considerados como derechos propiamente tales teniendo una mejor protección de ellos por parte del Estado y que puedan ser reclamados en los tribunales de justicia, bajo los principios de progresividad y no regresividad, estableciendo mecanismos de tutela que concilien su exigibilidad con la responsabilidad política, económica y social del

²¹⁰ Ibidem

Estado; además que se puedan incluir otros derechos como el derecho a la vivienda, al agua o el derecho al acceso a la información pública.²¹¹

Para Mario Papi, hoy el concepto de Derechos Humanos es ampliamente reconocido, el respeto a la dignidad humana es algo esencial, sin embargo años atrás un porcentaje importante de la población chilena no los consideraba o simplemente los negaba. Para este autor lo complicado del actual texto constitucional son los principios en los cuales se inspiró y es precisamente lo que fundamenta la necesidad de un nuevo texto constitucional en el que se concuerden los principios y valores de la población chilena, como ve hoy en día esos valores la ciudadanía y cómo espera proyectarlos al futuro.²¹²

Roberto Garretón, en relación a la necesidad de que Chile tenga un nuevo texto constitucional, plantea que es imperioso tener una nueva Constitución en la que los derechos humanos que en ninguna parte se desconocen, sean reconocidos, como el derecho a la vivienda, a la alimentación al más alto nivel de salud, y que puedan ser garantizados con recursos judiciales efectivos en su contenido esencial y no únicamente para poder elegir el sistema de salud, que consagre el derecho al trabajo decente más que la libertad de trabajo, en suma que consagre a la democracia como único sistema en el que es posible el respeto a los derechos humanos.²¹³

El nuevo texto constitucional, por tanto debe asumir el compromiso determinante del reconocimiento y la protección de los derechos humanos en su real dimensión, y bajo principios básicos de convivencia social. En este sentido es obligación de los órganos del Estado, respetar, promover y asegurar, el pleno ejercicio de los derechos humanos, propendiendo a su progresividad, expansividad y óptima realización posible.

En la nueva Constitución, se deben plasmas los derechos establecidos en los tratados internacionales, construyendo un catálogo de derechos, deberes y

²¹¹ RINCON X. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 11-16

²¹² PAPI Mario. Esta Constitución se hizo inspirada en una profunda desconfianza en la participación del pueblo. En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.pp.60-63

²¹³ GARRETÓN Roberto. Una Constitución depende de nosotros. En ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.pp.12-18

garantías, completo y equilibrado que sea el resultado de las necesidades sociales actuales, en una convivencia democrática; debiendo basarse por consiguiente en los valores de la dignidad de la persona; de la libertad, de la igualdad y de la solidaridad; estableciendo en plenitud un sistema democrático que reconozca el pluralismo propio de las sociedades democráticas modernas y con ello, la autonomía moral de las personas y su libre desarrollo.²¹⁴

Aportando a este argumento, Francisco Zuñiga, plantea que la constitución vigente mantiene una duda en algunas áreas, manifiesta que una de ellas es la legitimidad de origen, con un techo ideológico, autoritario, neoliberal y conservador, que no ha dado paso a la incorporación de tradiciones y culturas del constitucionalismo social, así como de sus instituciones.

Según Francisco Zúñiga se requiere una nueva Constitución económica – social que descansa en la compatibilidad público- privada, el amplio reconocimiento de los derechos, económicos políticos, sociales y culturales y con esto la recepción de la fórmula del Estado Social, como forma jurídico política del Estado que permita la ampliación del catálogo de derechos deberes y garantías de la Constitución.

La operación constituyente como llama a este proceso, debe tener como objeto abrir espacio a la sociedad política y a la sociedad civil, partidos políticos y movimientos sociales a la gestación de un consenso constitucional que salde definitivamente la deuda de ilegitimidad de origen de la Constitución vigente y que aborde nuevos temas con miras a tener un estado de derecho más moderno que incorpore la idea del estado social de derecho, que define el rol activo del Estado en la economía y sociedad civil en procura de las necesidades colectivas básicas, para asegurar el pleno disfrute de los derechos fundamentales de tal manera que los derechos civiles se vean complementados con los derechos económicos sociales y culturales, incluyendo el

²¹⁴ CIUDADANOS CONSTITUYENTES [en línea] Ideas para el debate ciudadano constituyente: La nueva Constitución y los Derechos Humanos
<<https://ciudadanosconstituyentes.wordpress.com/2016/05/16/ideas-para-el-debate-ciudadano-constituyente-la-nueva-constitucion-y-los-derechos-humanos/>> [consulta: 26 noviembre 2016]

reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, su lengua tradiciones y costumbres e incluso su derecho consuetudinario.²¹⁵

En relación a este discurso, para Eric Palma, en el mundo la actual cultura de derechos humanos y la actual cultura jurídica nos dice que la libertad e igualdad son necesarias porque son complementarios, no existe igualdad sin libertad y viceversa y eso es lo que exige una constitución enriquecida de derechos civiles políticos y de derechos sociales, económicos y culturales.

En este sentido el argumento de la necesidad de una nueva constitución se respalda en el hecho de generar mayor igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incorporando además la perspectiva de género, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas chilenos tantas veces postergado y mejoramiento de la protección de los derechos fundamentales, estableciendo un sistema equilibrado en el que las libertades públicas estén en el mismo nivel de protección que los derechos sociales, en el que el derecho de propiedad no se encuentre exacerbadamente protegido y que pueda dar paso a la protección de otros derechos fundamentales directamente.²¹⁶

C. La importancia de construir un nuevo modelo de convivencia social y participación ciudadana, acorde a la realidad actual de Chile.

Una tercera idea que sostiene la necesidad de una nueva Constitución para los chilenos se fundamenta en que la Constitución vigente mantiene un déficit democrático vinculado a la inexistencia de mecanismos de participación, por ello es fundamental una Constitución que se adapte a las condiciones sociales en constante cambio para lo cual es necesario incorporar un nuevo modelo de Estado más participativo.

A decir de Ximena Rincón, los ciudadanos chilenos deben ser capaces de debatir los fundamentos que se crea deban ser considerados en la construcción de una nueva carta constitucional, y para ello la participación ciudadana es la única alternativa válida, capaz de construir el capital democrático para fundar el

²¹⁵ ZUÑIGA Francisco. Nueva Constitución: Reformas y poder constituyente en Chile. México, D.F. Universidad Autónoma de México 2014 p. (Serie Doctrina Jurídica No.4829)

²¹⁶ JORDAN T. 2015. Siete Tesis sobre una nueva Constitucional y una Propuesta En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile p109.

nuevo pacto social en pro de la igualdad, es por ello que una nueva Constitución a criterio de esta autora es el mejor instrumento para un cambio democrático que mejore los niveles de cohesión social y por ende provea de legitimidad representación, participación, calidad y eficiencia al sistema político chileno.

En la actualidad la ciudadanía solicita más instancias de representación y participación; en el contexto actual es fundamental incorporar mecanismos de participación directa de la ciudadanía como referéndum, iniciativa popular para la propuesta de leyes y revocatoria del mandato de la autoridades, así como la creación de mecanismos de participación y diálogo social.

Es indispensable reforzar los derechos de la ciudadanía vinculados a la democracia, esto es representación y participación; y para conseguirlo se requiere de un nuevo texto constitucional que se funde en los principios de representación y participación.²¹⁷

Tomás Jordan, manifiesta que la participación de la ciudadanía es clave para la consecución de una nueva Constitución. La participación ciudadana ya no es una alternativa, su presencia es imprescindible para los procesos políticos, lo que hace que el proceso constituyente sea importante porque es un acto en que la gente va creando acuerdos políticos y sociales amplios.²¹⁸

Por otra parte la idea de una nueva Constitución, es necesaria para efectuar los cambios que permitan una efectiva descentralización y mayor desarrollo las regiones, pasando de un estado hipercentralista a un estado de mayor autonomía regional.

D, La importancia que tiene en el proceso constituyente, el mecanismo a ser utilizado para la redacción de la nueva Constitución.

²¹⁷ ZUÑIGA F. 2015. Bases de la Institucionalidad. Apuntes a cerca de las normas de principios en la Nueva Constitución En: Ideas para el Debate No.3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 44.58

²¹⁸ JORDAN T. 2015. Siete Tesis sobre una nueva Constitucional y una Propuesta En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 105-109

Quienes apoyan la Asamblea Constituyente como mecanismo idóneo para que Chile pueda darse una nueva constitución fundamentan su tesis, en la necesidad de un cambio estructural. La Asamblea Constituyente se establece como un discurso legitimador del proceso de cambio, al ser visto como un mecanismo participativo e integrador, que permitirá a los chilenos llegar a consensos sobre los valores y principios que quieren darse. Para quienes apoyan la instalación de una Asamblea Constituyente para que redacte la nueva carta constitucional de Chile, los mecanismos alternativos que se proponen, como la reforma, serán únicamente paliativos a la necesidad que tiene Chile de un verdadero cambio.

La Asamblea Constituyente, debe ser entendida como un ejercicio de soberanía económica y política, en la que se puedan discutir los destinos del país, de manera participativa y constructiva. Para ello es necesario que las acciones ciudadanas organizadas vayan en aumento para exigir una Asamblea Constituyente.²¹⁹

La necesidad de un proceso constituyente – que emplee el mecanismo de una Asamblea Constituyente, es la vía más adecuada para que Chile pueda darse una nueva constitución efectivamente democrática. La Asamblea Constituyente es un mecanismo para canalizar institucionalmente, el ejercicio del poder constituyente.

El mecanismo idóneo para conseguirla es un debate que debe darse como dice Atria, en el lenguaje de los ciudadanos y no en el de los juristas, pues al hablar de una nueva constitución se habla de un nuevo fundamento que no tiene base en una potestad normativa anterior.

Plantear la inconstitucionalidad o serio quebrantamiento institucional del recurso del poder constituyente democrático, y los mecanismos de asamblea constituyente o referéndum constituyente, es un recurso retórico que a la luz de teoría constitucional y el de la teoría del derecho en general no es recibido, desde el argumento de Francisco Zúñiga.

En este sentido Eric Palma menciona que es innegable que la Constitución actual no solo adolece de ilegitimidad de origen, sino además de un

²¹⁹ RUZ Gustavo. Comité de iniciativa por una Asamblea En: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.pp.105-109

desequilibrio de sus componentes que favorece la desigualdad y autoritarismo, razón por la que están de acuerdo en que el texto constitucional sea sustituido en su integridad, a través de un método que garantice una auténtica Constitución, como reflejo de la voluntad popular, que permita una mayor participación de todos los sectores sociales, con garantías sociales que aseguren un proceso serio que sea capaz de generar la profunda transformación que requiere el país, por lo que en este contexto la Asamblea Constituyente se vislumbra como la herramienta adecuada para robustecer la democracia chilena.²²⁰

A su juicio la Asamblea Constituyente es la forma más legítima de escuchar al pueblo soberano respecto de la Constitución que se quiere. En ese sentido aclara que el hecho de que no exista en Chile una revolución o vacío de poder no es un impedimento para avanzar hacia una asamblea, pues no es una característica que preceda a este proceso, la 'presencia de un golpe de Estado, o una crisis profunda del sistema acompañada de violencia inusitada.

La exigencia de asamblea constituyente está relacionada con demandas relativas a transformaciones profundas de las reglas que rigen a la sociedad chilena. La construcción de este consenso implica un esfuerzo sistemático por establecer un contenido normativo común, su éxito descansa en su carácter pluralista y pluriclasista.²²¹

La viabilidad de la instalación de una Asamblea Constituyente, fue explicada por el constitucionalista Mario Fernández quien dice que la demanda de la Asamblea Constituyente puede ser tramitada por el actual régimen constitucional: "Es cuestión de que no más de cinco senadores o de 10 diputados lo presenten como moción, que así se acuerde por los dos tercios de ambas Cámaras y no sea vetado por el Presidente de la República, para que la Asamblea sea impecablemente posible. Incluso si hubiera veto presidencial y el Congreso insistiera en su proyecto, habría reforma o plebiscito para dirimir el

²²⁰ PALMA, Eric. 36 años demandando Asamblea Constituyente. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. p.146

²²¹ Ibidem pp148- 151

conflicto. Todo eso, de acuerdo al capítulo XV de la Constitución hoy vigente”.²²²

Giorgio Jackson, en apoyo la instalación de una Asamblea Constituyente para la dictación de una nueva constitución para Chile manifiesta que para ello es necesario partir de un proceso de educación cívica con la que los ciudadanos entiendan como la Constitución se vincula a su realidad, y sostiene que la Asamblea Constituyente es el mejor mecanismo para cumplir con la meta de tener una nueva constitución.²²³

En el último tiempo se vinculó la nueva Constitución, con el golpe de Estado de 1973, la nacionalización del Cobre y el derecho a la libre determinación del pueblo de Chile. La tesis que se defiende es que la Carta vigente es fruto de la violación del derecho a la libre determinación y por ende no puede impedir un auténtico ejercicio del mismo por el pueblo soberano.²²⁴

3.1.2.2 Principales argumentos deslegitimadores de una nueva Constitución para Chile.

En respuesta a quienes legitiman la necesidad de una nueva Constitución, y el apoyo de que el mecanismo a través del cual se consiga el cambio exigido sea la Asamblea Constituyente; podemos encontrar varios argumentos deslegitimadores. Por lo que a continuación, describiremos los discursos en contra de la posibilidad de una nueva constitución para Chile, o lo que es lo mismo, los discursos que respaldan la vigencia de la actual Constitución y lo innecesario de un cambio constitucional radical:

A. La legitimidad de la Constitución vigente y sus reformas y la conformidad con la Constitución vigente.

²²² FERNANDEZ, Mario, “Asamblea Constituyente”, en La Tercera, 28 agosto 2012, versión en línea <http://diario.latercera.com/2012/08/28/01/contenido/opinion/11-117048-9-asamblea-constituyente.shtml>

²²³ JACKSON, Giorgio, Una Nueva Constitución para una Nueva República. En “Fumando Opio” De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.82-87.

²²⁴ PALMA, Eric, REVECO DEL VILLAR, Juan Manuel, “la política chilena, el PS, la nacionalización del cobre y la asamblea constituyente*”, en El Mostrador, 11.10.2016, disponible en Internet en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2016/10/11/el-ps-la-nacionalizacion-del-cobre-y-la-asamblea-constituyente/>

Frente al argumento de desprestigio de la Constitución vigente, planteado por quienes respaldan la propuesta de nueva Constitución; autores como Jorge Correa, manifiesta que la idea de desprestigio de la Constitución vigente, por sí sola no puede viabilizar un cambio estructural, ya que ese diagnóstico es insuficiente para construir las bases de una nueva Constitución. Desde su perspectiva el desprestigio de la constitución vigente es una grave acusación instalada culturalmente.²²⁵

Para Felipe Larraín, la discusión en torno a la legitimidad de origen de la Constitución del 80, es un debate antiguo y carente de sentido, debido a que ha sido reformada en 35 oportunidades, que da cuenta de que del texto original queda ya muy poco. Hace notar que el texto constitucional vigente ha permitido la elección democrática de varios presidentes y adicionalmente recuerda que la actual Constitución actual lleva la firma del presidente Ricardo Lagos y sus ministros de Estado, quienes después de la modificación de 2005 la promulgaron en un acto público en la Moneda. Según Larraín la transición democrática en Chile ha sido reconocida internacionalmente como un ejemplo de proceso vivido en paz y con pleno apego al Estado de Derecho, con lo que se colige su legitimidad.²²⁶

En el mismo sentido Cea Egaña, señala, que si una Constitución surgió ilegítimamente en un gobierno de facto, pero ha sido modificada y aplicada durante décadas, es obedecida y registra cambios que han infundido ha aumentado su legitimidad de ejercicio, se entendería legitimado, por lo que se vuelve inentendible propugnar el remplazo de ella o sustituirla por completo. Para este autor la pretensión de cambiar la Constitución es equivalente a demandar una hoja en blanco, para escribir desde cero la nueva. Posición que a su criterio es equivocada, puesto que jamás se podrá prescindir por entero de la trayectoria política, socioeconómica y jurídica de un país.²²⁷

²²⁵ LARRAÍN F. 2015. La dimensión económica del Incierto Debate Constitucional En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 6-10

²²⁶ CEA EGAÑA J. 2015. Nueva Constitución o Reforma Constitucional ¡Refundación del Estado o Progreso Institucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 6-10

²²⁷ FERNANDOIS A. 2015. Constitución Social y Económica, objetivizando el debate. En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 66-72.

Para Arturo Fermandois, la discusión sobre la legitimidad de la constitución se puede prorrogar indefinidamente, debido a que hay quienes la creen ilegítima y están los que como él la defienden como legítima, lo que implica que el sentimiento mayoritario de la sociedad es dudoso en relación a su legitimidad o ilegitimidad, en este punto según este autor es prudente que para que los chilenos evalúen lo que se quiere cambiar, se pregunten si ¿la actual Constitución está impidiendo el libre tránsito hacia un Estado Social de Derecho?; es decir si se quiere el cambio se debería contar con un diagnóstico técnico sobre el problema que se quiere resolver, para saber cuál es su solución.²²⁸

Para Miguel Ángel Fernández, la Constitución vigente ha sido fundamental para el desarrollo y éxito del país. El modelo implementado en el texto constitucional que rige en Chile, ha fomentado la iniciativa privada, acotó el rol del Estado, y las consecuencias negativas que se derivan de su intervención, en la vida económica del país y como proveedor de servicios de interés general, lo que permitió a los chilenos proveer y acceder a bienes y servicios en condiciones indudablemente mejores a las que podían hacerlo en el pasado. Estos autores manifiestan su conformidad con la constitución vigente, y cuestionan los motivos por los cuales se pretende sustituirla, para ellos la constitución vigente ha sido un aporte para la sociedad chilena al haber conseguido la mejora de la calidad de vida de los chilenos y una significativa reducción de la pobreza.

B. La falta de necesidad de ampliar el catálogo de derechos y la posible afección al derecho de propiedad.

Como parte de los discursos de deslegitimación de una nueva Constitución para Chile se plantea la falta de necesidad de ampliar el catálogo de derechos, utilizando criterios como que se pretende maximizar la Constitución incluyendo en ella aspectos que no deben constar en un texto constitucional.

En este sentido Jorge Correa, ante la idea de que en la nueva Constitución se debería considerar un nuevo catálogo de derechos en el que se incluya a los

²²⁸ DELAVEAU R. 2015 ¿Nueva Constitución? Bases Conceptuales para el Debate Constitucional. En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 60.

derechos de género, manifiesta que en su opinión no deberían constar en la Carta Fundamental. Adicionalmente al referirse a la incorporación de los derechos económicos y sociales justiciables, manifiesta que no está de acuerdo con esa categoría puesto que supone un error considerarlos con carácter constitucional por dos razones: primero porque la igualdad la logran las políticas públicas y es un error querer producir igualdad a través de declaraciones generales en la Constitución; la segunda es que al reconocer constitucionalmente a los derechos económicos y sociales como justiciables, se le resta fuerza y autonomía a la política. Desde su criterio es necesario deliberar la contribución que puede tener una nueva Constitución para superar la crisis de las instituciones políticas, por lo que para ello es fundamental fortalecer la política y no debilitarla apuntalando el poder judicial por sobre los órganos representativos.²²⁹

A decir de Felipe Larraín, si bien no existe información clara sobre los cambios constitucionales que se pretenden patrocinar, y solo desde el análisis de lo enunciado, estima que desde una perspectiva económica, existen elementos preocupante en la propuesta, como la transformación del Estado subsidiario a un Estado Social de Derecho, la delimitación de la propiedad privada a fin de reconocer su función social incierta, el aumento del dominio público sobre los recursos naturales, el establecer límites a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación social, entre otros.

Lo preocupante para Larraín es que se pretenda constitucionalizar el estado de bienestar contraponiéndolo al estado subsidiario, y que el estado social de derecho que se pretende constitucionalizar se garantice a través de acciones judiciales que cubran los derechos económicos, sociales y culturales actualmente consagrados, sino que además se protejan otros derecho como el de vivienda; al trabajo en una dimensión diferente a la consagrada actualmente en la Constitución, el derecho a la cultura y la consagración de los derechos de los pueblos indígenas entre otros. La protección constitucional de estos derechos, dice el autor, preocupa desde dos dimensiones, la primera referente a la exigibilidad de los derechos a ser reconocidos a nivel constitucional que

²²⁹ CORREA J., NAVARRO E., PALMA, Eric. 2015 ¿Necesitamos una Nueva Constitución? En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho.pp.49-69

deben asegurar mínimos de igualdad social y de disfrute de esos derechos, y la priorización de acuerdo a los recursos que tenga el Estado para garantizarlos y en segundo lugar la forma en como los tribunales deberán hacer cumplir la ley en este tipo de casos configurándose lo que se denomina activismo judicial.

Otro argumento que se esgrime en contra de la necesidad de una nueva constitución es el deterioro o merma que ha sufrido el derecho de propiedad en las últimas iniciativas legales planteadas por el gobierno, que señalan que el estado tiene derecho a regalías por el aprovechamiento de los recursos naturales o minerales, lo que supone una reformulación de la normativa vigente o la modificación del estatuto de propiedad de los medios de comunicación social, punto en el que se plantea que la libertad de expresión y libertad de prensa son las bases de cualquier democracia, por lo que la modificación del estatuto de propiedad de los medios de comunicación puede suponer un costo muy alto tal como ha ocurrido en Argentina Venezuela y Ecuador.

Por lo que la propuesta de cambio genera más dudas que certezas, y preocupa la tendencia a comenzar todo de nuevo como si la experiencia de las últimas tres décadas no hubiera sido fruto de un esfuerzo conjunto, que han permitido conseguir para Chile mejores condiciones de vida para sus habitantes y acercarse al desarrollo.

En cuanto al derecho de propiedad, Fernandois plantea que el argumento de que tiene una protección exacerbada y la crítica de que los tribunales de justicia se amparan en el derecho de propiedad para garantizar los derechos sociales, no tiene nada de malo, por lo tanto es equivoco el criterio de una protección exacerbada del derecho de propiedad, pues su invocación por los tribunales de justicia para hacer exigible otro derecho, está en armonía con la Constitución e instituciones civiles en Chile, resolviendo el problema.²³⁰

C. La viabilidad de una reforma constitucional para generar los cambios sociales exigidos y con ello la inviabilidad de la Asamblea Constituyente.

Otro discurso deslegitimador al que recurren quienes están en contra de la propuesta, es sostener la inconstitucionalidad de un proceso constituyente

²³⁰ FERNANDOIS A. 2015. Constitución Social y Económica, objetivizando el debate. En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile p 70

encaminado a una nueva constitución, por la vía de mecanismos diferentes a la reforma, estableciendo una camisa de fuerza.

Para Marisol Peña, las invocaciones que apoyan el ejercicio del poder constituyente originario, aparecen insertas en escenarios distintos e incomparables a los que Chile vive, mucho más cuando con las 35 reformas realizadas al texto vigente resulta difícil mantener el argumento de la ilegitimidad de origen y de los enclaves autoritarios, que con las reformas han sido depurados, por lo que a su criterio no es posible un debate constitucional desde el extremismo jurídico.²³¹

En relación a este argumento Fermandois, manifiesta que es necesario indagar cuales son los problemas y obstáculos que se pretende superar con una nueva Constitución, para lo cual se debería contar con un diagnóstico técnico sobre lo que queremos resolver, es decir enfocarse en los errores preciso y defectos de la constitución actual y no en sus desafectos, para poder trabajar las posibles reformas que efectivicen los cambios que se requieran en relación a un verdadero diagnóstico.

Otras ideas presentadas como argumento deslegitimador de la propuesta de Asamblea Constituyente es que con su instalación el Congreso deberá disolverse mientras la Asamblea actúa; su representación será de extrema izquierda fomentando el populismo, con consecuencias similares a la vividas en Venezuela; representando un salto al vacío sin ninguna guía lo que provocaría desconfianza y más inestabilidad política, de la que hay al momento y; su realización no es un tema prioritario para el país.²³²

Además, según Larraín: “La propuesta de Asamblea Constituyente afectaría la inversión, impediría el crecimiento económico y se interpondría en el camino de Chile al desarrollo”.²³³

²³¹ PEÑA, M. 2015. Reforma Constitucional e Identidad Constitucional En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile p37

²³² PALMA, Eric. 36 años demandando Asamblea Constituyente”, en <<Fumando Opio>> De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. p.150.

²³³ RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE, “Experiencias Internacionales...”, ob. cit. Agrega el editor: “Estas declaraciones emitidas durante la semana pasada por el Ministro de Hacienda, Felipe Larraín, se enmarcan dentro de muchas otras que intentan establecer una relación directa entre

Para Cea Egaña, la reforma constitucional tiene límites intrínsecos e insuperables, por lo que la propuesta de lo contrario implica un fraude, para Cea Egaña el país está en un momento positivo para discutir reformas en un ambiente democrático y dentro del marco legal vigente pero no para reclamar una Asamblea Constituyente, lamentablemente se han presentado posiciones extremas con grupos renuentes a todo acuerdo, que ha descalificado lo que ya se había reputado como un período exitoso.

asamblea constituyente y caos, amenazando con que, de seguir ese camino de reforma a la Constitución, nuestro país se convertiría en una “nueva Venezuela”.

ANEXOS

ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS DISCURSO LEGITIMADORES Y DESLEGITIMADORES DEL PROCESO CONSTITUYENTE EN LA PRENSA ESCRITA ECUATORIANA²³⁴. (período enero 2007 – septiembre 2008.)

A) DISCURSOS LEGITIMADORES DEL PROCESO CONSTITUYENTE EN LA PRENSA ESCRITA ECUATORIANA.

DISCURSOS LEGITIMADORES	DIARIO
“Se requieren cambios en el fondo y forma (...) El sistema financiero actual no motiva la producción ni la gestión de las finanzas directas(...) la banca por su relación directa por el Estado se sintió segura...”	Reforma Financiera en la Constituyente [en línea] <u>El Universo</u> , en internet , 1 de enero 2007.
“Reformas como las propuestas por el candidato Rafael Correa (...) son reformas que conllevan una verdadera transformación en nuestro sistema político”	Reforma o guillotina. [en línea] <u>El Universo</u> , en internet 1 de enero 2007.
Los movimientos políticos proponen. “la creación de un sistema de participación ciudadana que haga obligatoria la rendición de cuentas.”	Movimientos políticos acuerdan apoyar convocatoria de referéndum. [en línea] <u>El Universo</u> , en internet 4 de enero 2007.
“Hoy que iniciamos un nuevo período democrático la reforma política es un tema principal(...) Para ello es fundamental un centro político que vele por una reforma radical de nuestras instituciones políticas, establezca puentes públicos, sin pactos de trastienda y facilite una amplia discusión nacional.”	Cultura cívica y reforma política. [en línea] <u>El Universo</u> , en internet , 8 de enero 2007.
“La Asamblea Constituyente es hoy la razón y el	Pugna de poderes. [en línea]

²³⁴ Fuente: La fuente de identificación de los discursos legitimadores y deslegitimadores en la prensa escrita, fueron las secciones de opinión de El Universo, El Comercio y el Telégrafo, diarios de circulación nacional en Ecuador.

<p>motivo de mayor controversia. Consideremos que sería el más grande aporte para encaminarnos hacia un Estado de mayor justicia que elimine los problemas, hasta hoy insolubles, del retraso y la miseria que agobian al hombre multitud.”</p>	<p><u>El Universo</u>, en internet 16 de enero 2007.</p>
<p>“Busquemos, en unión de quienes también optan por la patria, integrarnos con la ciudadanía que, consciente de su rol, quienes ser actora y no súbdita en la vida política”</p>	<p>¿Renovamos la esperanza? [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 17 de enero 2007.</p>
<p>“El país necesita cambios, pero cambios que partan de la aceptación de que el Ecuador, es de todos y que por tanto las normas que rigen la convivencia deben ser aceptadas y respetadas por todos</p>	<p>Habrá que decir basta. [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 20 de enero 2007.</p>
<p>“Las tendencias han reconocido que el país necesita un cambio político profundo y que la consulta es un mecanismo idóneo en la actual coyuntura para avanzar en esa dirección”</p>	<p>Insensibilidad en el Congreso. [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 9 de febrero 2007.</p>
<p>“Elaborar una constitución es una tarea continua, sin pausa, que nunca llega a concluir; siempre debe estar en revisión recogiendo la evolución social. Por eso no debe llamar la atención que la mayoría ciudadana impulse la idea de hacer cambios sobre temas postergados o represados(...) En cualquier caso hay que tener presente que toda Constitución nace del pecado, luego de una dictadura o por la descompensación sociopolítica existente(...) pues si todo estuviera bien, libre de pecado, no sería necesario cambiar nada.”</p>	<p>Nace del pecado. [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 16 de febrero 2007.</p>
<p>“Es necesario que responda a nuestras esperanzas y que recoja, lo más posible, las aspiraciones de todos. Es verdad que las ideas, las aspiraciones y también los intereses de los ecuatorianos son divergentes, pero no son totalmente contrapuestos; son más las coincidencias que las divergencias”</p>	<p>Vigésima Constitución. [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 26 de febrero 2007.</p>
<p>“El pueblo ecuatoriano ha llevado a cabo una revolución pacífica con la clara exigencia de una</p>	<p>Montalvo y el Posconstituyente. [en línea] <u>El Universo</u>, en internet 27 de</p>

Asamblea Nacional”	febrero 2007.
“Es tiempo de movilización ciudadana, pero no solamente en las calles y plazas; es tiempo de trabajar también con el cerebro y el corazón, recordando que difícilmente hay quien haga lo que le parece. Cada aporte es importante y digno de estudio y análisis, por lo que no se inhiba de expresar lo que le parece”	¿Y sus reformas Constitucionales? [en línea] El Universo , en internet 14 de marzo 2007.
“los dirigentes políticos, gremiales o barriales deben capacitarse para poder comprender, que parte fundamental del ejercicio de los derechos de la ciudadanía es la de impulsar visiones adecuadas y críticas sobre programas, posturas y destinos a los que se quiere llevar al país”	Orientación ciudadana. [en línea] El Universo , en internet 22 de marzo 2007.
“Los cambios no se logran de un año para el otro. Países que consiguieron transformaciones significativas en la fortaleza de sus instituciones democráticas, la solidez de su desarrollo económico y el bienestar de su población, como Corea, lo hicieron sacrificando bienestar presente por bienestar futuro”	¿Qué cambios queremos? [en línea] El Universo , en internet 30 de abril 2007.
“Si a las nuevas leyes. Si a la corrección de viejos males. Sí a un nuevo ordenamiento político, social y económico. Si a la despolitización de los organismos de control. Sí a la educación, a la salud, al pago de la deuda social. Si al diálogo a la comprensión, a la razón, a la tolerancia, a la búsqueda de la verdad. ¿Estamos aún a tiempo?...”	Su decisión mi elección. [en línea] El Universo , en internet 11 de abril 2007.
“Si gana el sí, eso solo significa que la mayoría de los ecuatorianos eligió un método, el de la Asamblea Constituyente, para realizar los cambios que todos sabemos que el país necesita.”	Mía o de nadie. [en línea] El Universo , en internet 14 de abril 2007.
“Ahora vivimos un momento histórico entre el ayer y hoy; se nos propone una consulta, se nos indica una vía, una alternativa de cambiar el diseño del país para posibilitar cambios más profundos”	Un voto razonado y crítico. [en línea] El Universo , en internet 15 abril 2007.

<p>“Sabemos que debe ser una transformación inmediata, profunda y estructural; no un maquillaje superficial. También, que debe ser democrática y con amplia libertad; no en un clima de intolerancia”</p>	<p>Sí al cambio. [en línea] El Universo, en internet 16 de abril 2007.</p>
<p>“Elaborar una nueva Constitución es una tarea de gran trascendencia... La tarea de cambiar y trabajar para que vivamos una cultura de respeto a las normas es tarea de todos de las autoridades que no solo deben difundirlo, sino vivirlo y actuar siempre con respeto a la ley,...”</p>	<p>Necesitamos un armisticio. [en línea] El Universo, en internet. 28 abril de 2007.</p>
<p>“Tal parece que con el sí el pueblo no solo se pronunció por la Asamblea. Con su si la mayoría del electorado busca otros derroteros que lo alejan de los tortuosos, oscuros senderos por los cuales ha tenido que transitar sin rumbo, de la mano de una dirigencia política mendaz”</p>	<p>¡No!, dijo el pueblo con su sí. [en línea] El Universo en internet. 22 abril 2007</p>
<p>“Elaborar una nueva Constitución es una tarea de gran trascendencia... La tarea de cambiar y trabajar para que vivamos una cultura de respeto a las normas es tarea de todos de las autoridades que no solo deben difundirlo, sino vivirlo y actuar siempre con respeto a la ley,...”</p>	<p>Necesitamos un armisticio. [en línea] El Universo, en internet. 28 abril de 2007.</p>
<p>“Tal parece que con el sí el pueblo no solo se pronunció por la Asamblea. Con su si la mayoría del electorado busca otros derroteros que lo alejan de los tortuosos, oscuros senderos por los cuales ha tenido que transitar sin rumbo, de la mano de una dirigencia política mendaz”</p>	<p>¡No!, dijo el pueblo con su sí. [en línea] El Universo en internet. 22 abril 2007</p>
<p>“Hoy es un momento histórico, lo es porque el pueblo ha manifestada soberanamente su voluntad de cambio y no podemos arriesgarnos a volver atrás.</p>	<p>Ojo con los asambleístas. [en línea] <u>El Universo</u>. 22, abril 2007.</p>
<p>“El país quiere un cambio, y así lo dijo en las urnas al votar Sí; pero no un cambio de personajes solamente sino una revolución completa en el estilo de gobernar”</p>	<p>Como antes. [en línea] <u>El Universo</u> 25 abril de 2007</p>

<p>“Ciertamente la reforma política ayuda en esta dirección: una sociedad menos prisionera de grupos mafiosos puede enfrentar mejor el desafío de la productividad porque cada ciudadano sabe que puede captar mejor los beneficios de su esfuerzo”</p>	<p>¿Para qué la Asamblea? [en línea] El Universo 26 enero de 2007.</p>
<p>“(…) Son temas que más allá del tratamiento que con seguridad le dará la Asamblea requiere de grandes discusiones y la formación de consensos previos. Al discutirse debemos pensar en una constitución para cien años y no exclusivamente para nuestra generación”</p>	<p>Los grandes temas para la Asamblea Constituyente. [en línea] El Universo, en internet. 11 junio de 2007.</p>
<p>“Es tarea ineludible de los nuevos constituyentes ponerse de acuerdo en que somos diversos, para que la Constitución ayude a integrar nuestras respectivas fortalezas”</p>	<p>¿Recomenzar de cero? [en línea] El Universo en internet. 18 junio 2007</p>
<p>“La Asamblea tendrá como tarea fundamental “democratizar más la democracia” facilitando, entre otras cosas, la formación de una ciudadanía organizada que exija a sus representantes, sin claudicaciones una periódica rendición de cuentas”</p>	<p>Tareas de la Asamblea. [en línea] El Universo. 22 junio 2007.</p>
<p>“Con el actual proceso constituyente en marcha, tenemos una oportunidad de comenzar un debate serio y sensato, que nos permita elaborar consensos (…)”</p>	<p>Autonomía no es separatismo. [en línea] El Universo 25 junio de 2007</p>
<p>“De una Constitución no podemos esperar soluciones inmediatas sino los grandes lineamientos de lo que somos y a donde podemos o debemos ir”</p>	<p>Comentario de un perfil. [en línea] El Universo 9 julio de 2007.</p>
<p>“Dos de las labores que corresponderá realizar a la Asamblea Constituyente: perfeccionar la participación ciudadana... y la necesidad de establecer la periódica rendición de cuentas de parte de todos los funcionarios públicos de elección popular”</p>	<p>Tareas de la Asamblea (II). [en línea] El Universo 20 de julio 2007.</p>

<p>“Estamos a puertas de un nuevo tramo largo o pequeño de nuestra historia con una XX Constitución. Lo que todos los ecuatorianos de buena voluntad deseamos es que este tramo nos ponga en un sendero sin retorno hacia un desarrollo integral. (...) Las anteriores constituciones han durado poco, porque ha sido poca la participación de los ciudadanos (..)”</p>	<p>El consenso, exigencias y beneficios. [en línea] El Universo 30 julio 2007.</p>
<p>“La búsqueda primaria de la Asamblea Constituyente deberá ser la reconstrucción del Estado para lo cual se requiere, indispensablemente, un replanteamiento de su desarrollo”</p>	<p>Tareas de la Asamblea (III). [en línea] El Universo 3 agosto 2007</p>
<p>“La Constitución es la Ley fundamental de un Estado, que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.”</p>	<p>Del dicho al hecho. [en línea] El Universo. 18 de agosto 2007</p>
<p>“La Asamblea Constituyente es la histórica oportunidad para los ciudadanos de implementar las necesarias reformas que acerque el Estado a nosotros...”</p>	<p>Participación ciudadana. [en línea] El Universo 25 de agosto de 2007.</p>
<p>“Las reformas que sugiero y su adecuado ejercicio por parte de una ciudadanía participativa y crítica hará el tránsito de a actual ciudadanía obediente (...) a una ciudadanía de gobierno civil, que proponga y consensue, como único mecanismo legítimo y efectivo para la creación de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva”</p>	<p>Participación ciudadana. [en línea] El Universo 25 de agosto de 2007.</p>
<p>“Más que un nuevo momento neopopulista en América Latina, los gobiernos progresistas de la región buscan desmontar la fracasada agenda del Consenso de Washington...”</p>	<p>La brújula posneoliberal. [en línea] El Universo 29 de agosto de 2007.</p>
<p>“La Asamblea Constituyente sería el escenario democrático propicio para sentar las bases políticas e institucionales que hagan viable dicha ruta”.</p>	<p>La brújula posneoliberal. [en línea] El Universo 29 de agosto de 2007.</p>

“No hay un solo ecuatoriano que no quiera que en el país exista justicia y equidad, que terminen los privilegios que seamos todos iguales ante la ley...”	Tareas de la Asamblea (IV). [en línea] El Universo 31 de agosto de 2007
“El tema del matrimonio o de la unión entre dos personas del mismo sexo es otro tema espinoso... Se trata en ambos casos de derechos de las personas que deben ser materia de decisión por parte de la Asamblea Constituyente.”	Derechos de las personas ¿cuán lejos? [en línea] El Universo 3 de septiembre
“La nueva constitución debe ser más el producto social que un resultado puramente político o una obra académica”	Tareas de la Asamblea (VI). [en línea] El Universo 14 de septiembre de 2007.
“Se puede simpatizar o no con la composición de la Asamblea, pero necesitamos instituciones sólidas y no podemos seguir destrozando las que nos desagradan. Así que comprometámonos los distintos segmentos sociales a hacer un esfuerzo todos para que la Constituyente alcance el éxito”	Nueva y diferente. [en línea] El Universo . 1 octubre d 2007.
“(...) Pienso que hemos vivido una etapa muy rica en participación ciudadana. Un tipo de distinto de participación ciudadana a la que generalmente se aprecia en otras elecciones (...)”	¿Perseverar en el civismo? [en línea] El Universo . 3 octubre 2007
“Las transformaciones deben empezar en el patio de uno mismo. Es verdad que con o viejo se empieza a levantar lo nuevo, pero esta votación contundente da legitimidad para que lo genuinamente nuevo gane presencia en el Gobierno”	El poder y la gloria. [en línea] El Universo . 5 de octubre de 2007
“Lo mejor del último proceso electoral fue la participación de miles de ciudadanos y ciudadanas que agrupados en distintos movimientos participaron para obtener un escaño en la próxima Asamblea Constituyente”	El día después. [en línea] El Universo . 6 de octubre de 2007.
“La contundente victoria de Alianza País en las urnas le otorga al Presidente y al núcleo central de	Apertura. [en línea] El Universo 7 de octubre de

su tendencia política el mandato para introducir los profundos cambios en la organización social, política y económica del país, que ha venido anunciando desde los inicios de la campaña para primera vuelta”	2007.
“El que el texto redactado por los asambleístas requiera el voto favorable de los ciudadanos, para convertirse en constitución es otro grande motivo de esperanza”	Constitución durable, positiva. [en línea] El Universo 5 de noviembre 2007.
“La idea de revolución está asociada al progreso; el cambio debe mejorar la vida de los seres humanos....”	Revolución. [en línea] El Universo 18 de noviembre 2007.
“La Asamblea debe ser un espacio para la recuperación de la confianza y la fe en la democracia y en la esperanza viva que a nueva institucionalidad emanada de ella realmente sirva para garantizar bienestar para todos y todas”	Transformaciones urgentes. [en línea] El Universo 28 de noviembre 2007
“La Asamblea Constituyente debe ser sensible a los deseos de los más diversos sectores sociales, tener una mirada integradora de país que permita la unidad...”	Un eslabón significativo. [en línea] El Universo . 29 de noviembre 2007.
“El Estatuto que regirá a la Asamblea es claro. El cambio que se haga en el marco institucional del Estado, debe constar en la nueva Constitución y por tanto, en pura lógica debería entrar en vigencia cuando el texto constitucional sea aprobado por el pueblo”	¿Hasta cuándo esperamos? [en línea] El Universo 1 de diciembre 2007
“Una Asamblea Constituyente con plenos poderes es el espacio político que la Conaie ha venido luchando desde su primer levantamiento indígena de 1990”	Hacer un nuevo Ecuador. [en línea] El Universo 4 de diciembre de 2007
“Una buena Constitución debe reflejar lo más importante: reglas de juego de la convivencia social, política, económica de los ciudadanos, reglas que deben reflejar los derechos y los deberes de los mismos en todos los ámbitos.	Responsabilidad ciudadana. [en línea] El Universo 20 de diciembre de 2007

<p>“Creo en la libertad, porque soy un convencido de que al existir el derecho a elegir libremente, entre actuar en un sentido u otro, el hombre como parte de la sociedad en que vive es el arquitecto de su propio destino”</p>	<p>Creo en libertad. [en línea] El Universo 1 de enero de 2008.</p>
<p>“El optimismo que muchos tenemos a pesar de la confrontación actual, se debe a que vemos la participación entusiasta de muchos ecuatorianos que ahora si buscan activamente, en un ambiente de paz y democracia, las soluciones que mejoran la vida colectiva, y sobre todo, a que está renaciendo la responsable incursión de la juventud en política”</p>	<p>La juventud en política. [en línea] El Universo. Guayaquil, Ecuador 2 de febrero 2008.</p>
<p>“Que en el año 2008 participemos activamente en la redacción de la Constitución Política de la República del Ecuador, ya con nuestras iniciativas individuales, ya por medio de planteamientos desde la organización popular...”</p>	<p>Que el 2008, lo hagamos nosotros, El Telégrafo, Guayaquil, Ecuador, 8 enero 2008.</p>
<p>“... El 2008, podría ser un año mucho más político en la medida en que la Constituyente retome las propuestas de cambio, las mismas que deben ser ampliamente debatidas. (...) Es importante, entonces, que la oposición se fortalezca, no para destruir sino para construir, con lo que el sistema democrático se robustecerá.”</p>	<p>Política y Oposición bien entendidas. El Telégrafo, Guayaquil, Ecuador, enero, 2008.</p>
<p>“... el 2008 vienen con retos muy importantes; la Asamblea Nacional, la Constitución y la reforma institucional, el referéndum constitucional, las elecciones generales. Será pueblo y gobierno en un lado y los sectores oscuros. (...) Será un año promisorio pero duro, mas nunca un cambio radical y transformador ha sido fácil, en ese empeño Ecuador vencerá”</p>	<p>Este año 2008. El Telégrafo, Guayaquil, Ecuador, 10 enero, 2008.</p>
<p>“El Tribunal Constitucional negó ayer la demanda de inconstitucionalidad, sobre la legalidad de los plenos poderes asumidos por la Asamblea Constituyente...”</p>	<p>El TC ratifica plenos poderes de la Asamblea. El Universo, Guayaquil, Ecuador 28 febrero, 2008.</p>
<p>“Hasta el 15 de febrero, la Asamblea Constituyente</p>	<p>Participando. El Universo</p>

había recibido 4339 personas, que por iniciativa individual o representando grupos e instituciones querían hacer llegar a los asambleístas su opinión sobre distintos temas, algunos que deben ser materia constitucional y otros que encierran las aspiraciones colectivas”	Guayaquil, Ecuador, 1 marzo, 2008.
“El planteamiento de plurinacionalidad en el Ecuador, desde esta perspectiva ni siquiera exige discusión...”	Plurinacionalidad y autonomías. <u>El Universo</u> . Guayaquil, Ecuador ,20 marzo, 2008.
“La intención del texto es reivindicar el valor de nuestros pueblos aborígenes y sus culturas”	Constitución y territorio. <u>El Universo</u> , Guayaquil, Ecuador 24 marzo, 2008.
“Es inevitable para la Asamblea Constituyente resolver la cuestión de la Plurinacionalidad, como es obvio que su discusión genera controversias. (...) Vemos que los ataques a la plurinacionalidad carecen de objetividad, sus opositores hacen gala de un terrible desconocimiento”	Dilemas de la Plurinacionalidad. Floresmilo Simbaña, <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador ,17 marzo,2008.
“Contrario a lo que muchos piensan, la Constitución no es solo un instrumento para los juristas, sino sobre todo, una guía para el ciudadano, ya que encarna su patrimonio cultural.... A cada época corresponde nuevos y diversos campos constitucionales”	Constitución y relaciones internacionales. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, abril 2008.
“La Constitución no va a ser más buena ni más mala porque se invoque la protección de Dios en su texto o porque se deje de hacerlo, ni la población religiosa no será mayor o menor por ese hecho”	El nombre de Dios. <u>El Universo</u> , Guayaquil, Ecuador, 4 de abril 2008.
“Es un acierto democrático el que el proyecto de nueva Constitución sea sometido al “pueblo soberano”. Los ciudadanos, libre y adecuadamente informados aprobarán el proyecto redactado por sus representantes”	Democracia representativa. <u>El Universo</u> , Guayaquil, Ecuador , 7 abril, 2008.
“... pertenecer a una “minoría sexual” significa ser inhumanamente hostilizado especialmente por	Soy minoría ¿y qué? <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil,

<p>aquellos que se consideran cercanos a la perfección y plenamente normales. (...) “Como ser minoritario exijo el fin de la dictadura de unas cuantas mayorías ciegas””</p>	<p>Ecuador, abril 2008.</p>
<p>“Oponer la interculturalidad a la plurinacionalidad es no entender la lucha indígena”</p>	<p>La plurinacionalidad en debate. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador , abril 2008:</p>
<p>“En ejercicio de todos mis derechos y deberes digo si.. Para construir un sistema económico más justo democrático, reproductivo solidario... basado en la distribución igualitaria y equitativa...”</p>	<p>¿Por qué votar SI”(1). <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, 18 julio de 2008</p>
<p>“La Asamblea Constituyente abrió espacios de movilización social continua, tanto en las mesas itinerantes como en ciudad Alfaro... Los procesos de transformación pueden profundizarse si son sostenidos desde la incorporación de la mayoría de la sociedad y sus sujetos reales,...”</p>	<p>Constitución: ¿texto o proceso? <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, 24 julio, 2008.</p>
<p>“¿Qué tiene la Constitución de 2008 que aterra a los santones de la partidocracia y aciertos médiums que leen mas allá del espíritu de Alfaro?... Hacer democracia con la nueva constitución es la tarea política urgente a partir de octubre de 2008”</p>	<p>Todo para el futuro. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, julio ,2008.</p>
<p>“El artículo sobre el quichua- el shuar como idioma oficial de las relaciones interculturales, aprobado al final en Montecristi, es una síntesis del sentido global del Nueva Constitución; haberse quedado con la puerta apenas entornada en el camino del cambio. (...)”</p>	<p>La puerta entornada. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, julio,2008.</p>
<p>“ El peso de las críticas a las nueva Constitución orbita sobre imágenes apocalípticas”</p>	<p>Pobreza del debate. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, julio 2008.</p>
<p>“Se debe fortalecer el voto por el Si frente a la</p>	<p>Las condiciones del Sí. El</p>

derecha; en sus distintas manifestaciones (...) Y ya han empezado desde las cúpulas de las iglesias católica y evangélica. El objetivo de ellos no solo es negar el texto constitucional, sino contrastar cualquier avance no sumiso de la sociedad actual ...”	Telégrafo, Guayaquil, Ecuador, julio 2008.
“Elegir por el Si o por el NO, en el referéndum del 28 de septiembre de 2008 implica cavilar cómo se dieron los procesos de cambio estructural en Ecuador. (...) La sociedad vive el cambio cuando la calidad de vida se transforma y de igual forma los servicios públicos.”	Duración del cambio. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, julio 2008.
“La nueva constitución nos permitirá recuperar a dimensión ética de la política”	Por el sí. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“En estos momentos se impone la unidad porque las posiciones están definidas y claras (...) Los que anhelamos una patria nueva digamos, SI SE PUEDE, con la certidumbre de que lo conseguiremos”	¡Sí se puede! <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“Cuando se confunde la propiedad con el requerimiento individual, con la acumulación de dinero-capital, los fines del bien común se distorsionan... La nueva Consitución pretende ponerle un alto a esto”	¿Por qué votar Sí?(3). <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“Tenemos que asegurarnos de que no nos den pensando ni los curas ni los políticos interesados (hasta de mi dudo). Solitos podemos construir una idea y tomar una posición que nazca de nuestro análisis y no del miedo ni de la culpa. “	“Hagan silencio y dejen leer” <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“La mejor actitud que puede tener el clero es el silencio y el respeto a la razón pública”	“Religión y razón pública” <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008 .
“El triunfo del “si” permitirá instalar un marco legal	Constitución realidad y

que haga posible el enraizamiento del cambio puesto en marcha”	Esperanza. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“La discusión se ha detenido en demostrar, por un lado que la nueva Constitución es abortista, que permite los matrimonios homosexuales y que desnaturaliza la familia ...”	Los juegos de la derecha. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador el telégrafo agosto 2008.
“La Iglesia tiene derecho a tomar posición, darla a conocer y dejar a la libertad de conciencia de los católicos si vota por el SI o por el NO en el referéndum. Pero la Jerarquía ha hecho un opción por el NO, la cual es un error porque la nueva Constitución contiene muchos aspectos de crucial importancia para el presente y futuro del país”	La Iglesia nos divide. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto, 2008 .
“...En este histórico 2008 esta cúpula a evidenciado mucho más, su identificación con los grupos privilegiados del pueblo a optar por el NO en el referéndum y militar activamente a través de los púlpitos y pastorales . (...)“	La cúpula católica y el No. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008
“Y en ese deliberado ocultamiento hay que descubrir las verdaderas intenciones de la Iglesia Católica, al criticar de manera desembozada el proyecto de nueva constitución aprobado en Montecristi (...) El meollo del asunto no está en el cuestionamiento a ciertos artículos de la nueva Constitución (...) Esos temas son el pretexto para desalentar un debate serio respecto de las visiones de mundo, del sentido humanista de las nuevas propuestas constitucionales”	Humanismos en Disputa. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto, 2008.
“Todos hacemos política. Diferenciamos lo que es política de la política partidista y de la politiquería. Politiquería es todo lo sucio y corrompido que nos han acostumbrado hasta aquí los últimos gobiernos con su política de derecha, utilizando la política para sus intereses y privilegios personales y	Todos hacemos política. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto, 2008.

empresariales”	
“El debate previo al referéndum del 28 de septiembre, muestra la pobreza argumental y ética de la oligarquía, que e visto obligada a agarrarse de las sotanas de la alta jerarquía eclesiástica (...) En consecuencia la Constitución busca hacernos un territorio de vigencia plena de los derechos humanos liberado de toda forma de discriminación...”	Votemos Sí en el referéndum. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“ ... Un poder esgrimido desde la superioridad del conquistador: económico, nobiliario, profesional/académico-inclusive deportivo_ y consagrado en la tradición del derecho positivo de viaje reigambre- canónico; y avalado en las sucesivas constituciones que con avances o no, siempre legitimaron la vieja moral e incluso concubinato con la izquierda aristocrática...”	El Poder del No. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“La propuesta de nueva Constitución refuerza la presencia del sector público en la economía, recupera el control estatal de las áreas estratégicas y hace renacer la planificación del desarrollo ”	¿Por qué voy a votar SI? <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“La Nueva Constitución (2008) implica un avance sustantivo en relación a todos estos aspectos. En su bellísimo preámbulo, construye por primera vez en la historia constitucional del país un “Nosotros” inclusivo que vincula a todos sus habitantes y los hermana en su historia y cultura”. “	Constitución vs racismo. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.
“... La polarización ha sido determinada, menos por la acción de sus partidos cuanto por los que se han declarado como sus enemigos. Basta observar los ríos de tinta y los millones de palabras que han emergido de los medios de comunicación, para darnos cuenta que el poder organizado no tiene intención alguna de entabla algún tipo de diálogo o acercamiento a la tesis del Gobierno y no se han fijado otro objetivo político que desterrarlo del poder mediante la única arma que les queda a la mano, votar por el NO”	¿Jurídico o político? <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.

<p>“Con decisión, los trabajadores de la cultura deberemos apoyar el Sí en el referendo porque tenemos la oportunidad de asegurar que los aspectos vitales que la carta de Montecristi contiene se conviertan en obligaciones constitucionales definitivas”</p>	<p>Sí a la cultura. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.</p>
<p>“El Sumak Kausay quiere y busca un modelo propio de organizar la sociedad y la vida... El Sumak Kausay ancla sus esperanzas en la equidad y la solidaridad, el mercado es accesorio y sujeto a la vida.”</p>	<p>Sumak Kausay. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.</p>
<p>“El proceso de redacción de la nueva constitución fue bastante participativo. Más de 1500 instituciones y organizaciones presentaron propuestas a las 10 mesas de trabajo de la asamblea constituyente”</p>	<p>La nueva Constitución sí nos favorece. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, agosto 2008.</p>
<p>“Las organizaciones sociales han vuelto a ser actores cruciales para definir el futuro político del país”</p>	<p>Nuevo Gobierno Social (1) <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, septiembre 2008.</p>
<p>“... La aprobación del texto constitucional estaría en sintonía con la voluntad de cambio que ha sido expresada claramente en cuatro ocasiones electorales (...) Por otra parte, una victoria del no, a la que contribuye el voto nulo y blanco, obliga a plantear una pregunta: ¿Sería una opción o alternativa ideológica al proceso en curso?...”</p>	<p>Escenarios de Sí y del NO. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, septiembre 2008 el telégrafo.</p>
<p>“El problema de aguardar a que los medios de comunicación interpreten los artículos del proyecto de Constitución es, precisamente, creer que gracias a ellos se llegará a un conocimiento envidiable del contenido de la Carta Marga ...”</p>	<p>Desconfianza instructiva, <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, septiembre 2008.</p>
<p>“Todos los sectores de la burguesía oligárquica ecuatoriana después de la Asamblea Constituyente, han perdido toda perspectiva global, recurren ahora a un discurso mora y decimonónico y, lo más cobarde todavía es que apelan a la flagrante mentira ante su vacío político”</p>	<p>La mentira como estrategia. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, septiembre 2008. El telégrafo.</p>

B) DISCURSOS DESLEGITIMADORES DEL PROCESO CONSTITUYENTE EN LA PRENSA ESCRITA ECUATORIANA.

2. DISCURSOS DESLEGITIMADORES	TITULO Y AUTOR DEL ARTÍCULO
<p>“Los países ricos, sufriendo una disminución y envejecimiento de su población, consideran como una amenaza para su seguridad y bienestar el crecimiento poblacional del tercer mundo y deciden aplicar políticas de control natal y aborto, bajo el escudo de la Salud Sexual y Reproductiva. (...) Ojalá los Presidentes, Ministros y Legisladores de los países en vías de desarrollo (...) no atenten contra la dignidad de la persona, la familia y el derecho fundamental a la vida...”</p>	<p>Comentarios al Art. 17 del Capítulo IV “De la Salud Sexual y Reproductiva” <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, enero 2007.</p>
<p>“El Presidente, en su informe de labores de su primer año de mandato, hizo un llamado al diálogo con quienes están en la ruta de reformar profundamente la nación a través de la Asamblea Constituyente. No obstante las voces para descalificar ese llamado comienzan a multiplicarse, aduciendo que sus palabras carecen de legitimidad...”</p>	<p>Confrontaciones, <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador 18, enero, 2007.</p>
<p>“Si la tesis de las llamadas ‘izquierdas’ consiste en colocar al poder sobre el Derecho quiere decir que esas izquierdas por definición serían proclives al totalitarismo, más aun que serían totalitaristas por esencia.”</p>	<p>Derecho y Poder, <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, enero, 2008 .</p>
<p>“ Este proyecto o modelo corporativista por la vía de la Constituyente, ha logrado el control político casi total del Estado. (...) Deberá pasar algún tiempo para que se equilibren las fuerzas. Mientras tanto el corporativismo seguirá hasta producir un cambio que concentre el poder en el Estado”</p>	<p>El cambio por la vía corporativista. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, 21 enero, 2008.</p>
<p>“Los poderes reales en el Ecuador, estuvieron en la</p>	<p>Los poderes reales en el</p>

<p>Constituyente para protegerse del Mandato no. 2. Llegaron con su emblemas revolucionarios para advertir que en esas áreas no se ejercen los plenos poderes”</p>	<p>Ecuador. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, enero 2008.</p>
<p>“El problema jurídico del estado ecuatoriano puede complicarse, aún más, si la Asamblea Constituyente no toma otro derrotero y se encamina a elaborar el nuevo texto constitucional y a cumplir con el mandato ciudadano”</p>	<p>Evitar los enredos jurídicos, <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, 25 enero, 2008.</p>
<p>“Lo que preocupa, además del nuevo modelo de Estado – la nueva y posmoderna forma de dominación que nos impondrán-; es la profunda y rápida devaluación que ha sufrido el concepto de “debate””</p>	<p>Agonía del debate, <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, enero de 2008.</p>
<p>“La Asamblea Constituyente -en la que se han volcado las esperanzas de cambio estructural del Estado, pero sin favorecer ni proteger a nadie- comienza a generar dudas porque las resoluciones que aprueba salen a medias”</p>	<p>Los mandatos incompletos. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, 28 enero 2008.</p>
<p>“Lo hecho por el Asamblea es inconstitucional ilegal e ilegítimo. El Ecuador votó por una Asamblea con plenos poderes para elaborar una nueva Constitución no para cesar al Congreso o para destituir y nombrar superintendentes o fiscales o dar amnistías”</p>	<p>Los asambleístas. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, 28 enero, 2008.</p>
<p>“La Constitución de Montecristi ya dejó de ser opción de cambio acordado colectivamente o la cristalización de sueños nacionales que podrían epezar a realizare en conjunto”</p>	<p>Apuros de Sangolcristi. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, enero, 2008.</p>
<p>“En las últimas semanas se observa la reactivación de la oposición al gobierno (...) Parecería ser que algunas tesis que están progresando en la Asamblea, provocan escozor en los sectores afectados...”</p>	<p>La reactivación de la oposición. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, 2 febrero, 2008.</p>
<p>“... “La Revolución Ciudadana”, carece de un</p>	<p>¿Cómo vemos al Ecuador?</p>

sustento mayor. De una visión completa que la renueve y sopesese frente a una realidad que no se cura fácil. (...)"	<u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, 5, febrero, 2008.
"Después d dos meses de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, la sensación que se tiene, al calor de los que dice la mayoría de los medios privados, es que allí se reproduce lo peor de los antiguos Congresos. Y que la Asamblea se ha dedicado a todo, menos a elaborar la nueva Constitución. (...)"	La Asamblea Constituyente y la Información. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, 9 febrero 2008.
"El debate en torno a los temas que trata la Constituyente no han tenido el carácter nacional. (...) La trascendencia que tenían algunos de los cambios anunciados requería la divulgación oportuna de sus respectivos proyectos para conocimiento y discusión, no solo de los actores involucrados sino de todo el país."	Mayor seriedad y profundidad en los proyectos. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, 2 febrero, 2008.
"Se ha alarmado por gusto al Gobierno, se ha exagerado desmesuradamente, cuando se manifiesta que la ciudad huancavilca busca ostentar, tener su propia constitución"	El Mandato y la Asamblea. Nicanor de J. Alejandro. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, 14 febrero, 2008.
"Comienza a surgir las primeras pistas de una Constitución que, que más que seguramente será el chaleco antibalas, el blindaje y la coraza de un discutible proyecto político. (...) Al parecer hay toda clase de apuros para aprobar una Constitución rápidamente a salto de mata"	Ofrecemos planchado. Diego Pérez Ordóñez. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
"Hasta donde se ha visto los asambleístas del Gobierno no han logrado articular ninguna propuesta que pueda ser debatida con amplitud por todos los sectores de la sociedad ecuatoriana"	¿Qué país quiere Alianza País?. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero, 2008.
"No tienen derecho a aprobar al apuro y en paquete el proyecto de nueva Constitución. No tienen derecho a soslayar el debate ni a menoscabar los derechos a la información y a la participación de los ciudadanos en decisiones que son	No tienen derecho. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero, 2008.

fundamentales.”	
“En el Ecuador no existe el Estado de Derecho, declaró el Presidente de la Corte Suprema de Justicia hace unos días. (...) La ofuscación y el cálculo no permitieron ver que el Estatuto y la Consulta terminarían liquidando los contrapesos y provocando una concentración total de poder. En Venezuela aquellos partidos que apoyaron el proceso constituyente, con atropellos a la Constitución y a la Ley, terminaron triturados.”	Quien mal anda, seguro mal acaba. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
“El debate constitucional deberá asegurar que la nueva Constitución pueda ser comprendida y apropiada por el país. (...) No habrá debate constitucional si no se conoce qué piensa y propone Acuerdo País”.	Debate constitucional. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
“El poder constituyente ahora se define por el poder constituido . La democracia es nuevamente demolida”	El tiempo apremia. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
“En la Asamblea Nacional Constituyente coexisten tres sectores : la mayoría , los opositores y los indiferentes. Aquellos grupos están impregnados todos por un renovado aire en la política ecuatoriano, pero con desagradable frecuencia, escasamente preparados para ejercerla.(...) Hay una construcción diversa y novedosa de la Constitución, muy temprano para decir positiva”	Un día de Asamblea... <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
“No queremos más confrontaciones políticas ni que nadie se convierta en dueño del país; ya estamos cansados de ello. (...) El pueblo votó porque el Ecuador se transforme políticamente, pues que se cumpla con ese mandato pero en paz y armonía”	La nueva Constitución. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008
“Para que entre en vigencia se requiere la mitad de los votos válidos en el referéndum. No es fácil”	¿Constitución para 100 años? <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, febrero 2008.
“¿Es procedente definir la soberanía en la Constitución? NO, la soberanía simplemente se	La Soberanía según Montecristis. <u>El Comercio</u> ,

<p>asume y se ejerce (...) Si la intención es incorporar este concepto de soberanía a la Constitución, en el que parece no intervenido ningún jurista y que es una especie de colcha de retazos para buscar satisfacer a todos y el resultado no satisface a nadie, vamos por mal camino.”</p>	<p>Quito, Ecuador, febrero 2008.</p>
<p>“La Constitución no debe expresar consignas partidistas, ni afianzar dogmas, ni escribir nostalgias de viejas doctrinas”</p>	<p>No, no es eso. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador ,febrero 2008.</p>
<p>“Si la Asamblea excluye a la economía social de mercado de la Constitución la condenará al fracaso.”</p>	<p>El modelo de desarrollo. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, Febrero de 2008. El comercio.</p>
<p>“En nuestro país multiétnico y pluricultural la única nacionalidad es la ecuatoriana.”</p>	<p>Ecuador ¿plurinacional? <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, febrero 2008..</p>
<p>“En Quito marcharon cuarenta mil indígenas por la vigencias del Estado plurinacional, que significa la legalización de una estructura estatal paralela al del Estado Republicano. (...) Este pedido es antagónico a la propuesta de la reforma administrativa y del Plan Nacional de desarrollo”</p>	<p>El Estado ecuatoriano en formación. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador. 17 marzo, 2008.</p>
<p>“En un momento donde la asamblea se pregunta si dar un lugar a dios en la carta magna, es evidente el riesgo que implican las teorías culturales sobre “nuestras costumbres” católicas”</p>	<p>¿Dios en la Constitución? <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, 23 marzo. 2008.</p>
<p>“La relación de los sexos tuvo un candelabro que guiaba su faena de amor libre. Las “costumbres” de esas sociedades iban ordenando su trazado de reproducción social exigida y decidían visionariamente la reproducción de la vida..”</p>	<p>La soberanía infiel. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador,23 marzo, 2008.</p>
<p>“En el Ecuador de 2008, (...) se hace más necesario dejar de lado esas inútiles y desgastantes discusiones que entorpecen el afán del pueblo</p>	<p>Alfaro y el laicismo. <u>El Telégrafo</u>, Guayaquil, Ecuador, 28 marzo, 2008.</p>

ecuatoriano representado en la Asamblea Constituyente de dotarse de una nueva Carta Magna, que corresponda a la realidad actual y sea el marco en el cual se pueda alcanzar el desarrollo en su más amplio significado”	
“La necesidad de una interculturalidad real, integradora, sin ningún afán hegemónico en un discurso de integración global escondido, nos lleva a decir que los postulados exhibidos en la Constitución no retratan la realidad cultural del país en su diversidad”	El espejismo de la interculturalidad. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador 28 marzo,2008
“Sabemos a ciencia cierta que el artículo de la nueva Constitución no dirá solamente “ el Estado garantiza el derecho a la vida” como debería ser, sino que añadirá “desde la concepción “ para garantizar que ha nadie se le ocurra despenalizar el aborto”	Carta a la Asamblea. Grace Jaramillo, <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, marzo de 2008. El comercio.
“Entonces si constitución es ordenamiento ¿por qué existe el ánimo de impulsar el desorden o deberíamos llamar “desconstitución “?”	Constitución/ ordenamiento. , <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, marzo 2008.
“La redacción de una nueva constitución no ha sido una prioridad para la Asamblea. Jamás lo fue. (...) No debe extrañarnos que la campaña por el Sí haya arrancado tan temprano. La Constitución no será debatida...”	Constitución ¿A quién le importa? , <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, marzo 2008.
“...Prevalido de los repetidos triunfos electorales, alentó a la Asamblea con cuya mayoría se reúne permanentemente tendiendo dudas sobre la independencia necesaria para legislar con plenos poderes a desbaratar a ciertos organismos de control, enviar a casa a varios dignatarios y ratificar a otros en episodios donde el Estado de Derecho ha quedado por las patas de los caballos. Un sistema democrático como fue el mandato de la mayoría, exige cambios constitucionales para hacer a la democracia más funcional y viva...”	Sembrando vientos, , <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, marzo 2008 .
“El esfuerzo por una mejor Educación es de todos.	Al fin... Montecristi. , <u>El</u>

<p>(...) Cuando al fin Montecristi va a tratar el tema educativo vale la pena que vea con atención estas otras experiencias exitosas de la contemporaneidad ¿No le parece?</p>	<p><u>Comercio</u>, Quito, Ecuador, marzo de 2008.</p>
<p>“En estos días, la Asamblea Constituyente, junto con la ciudadanía, la academia y varios sectores que asumen responsabilidad frente a la educación debatirán este estratégico tema. (...) sobre nuestra educación necesitamos cambios profundos, necesitamos construir una nueva educación”</p>	<p>Nueva Educación. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, abril de 2008.</p>
<p>“Ahora que la Patria ya es de todos y que vivimos la revolución ciudadana, ojalá se consideren los retos que plantean, en una reedición contemporánea, los nuevos tipos de ciudadanía para los que también hay que legislar”</p>	<p>Ciudadanía reeditada. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril 2008.</p>
<p>“... Proteger la vida del sujeto por nacer, más allá de cualquier cosa, significa que frente a la disyuntiva de tener que decidir entre esa vida y la vida ya continuada de la madre, el Estado tendría la obligación de proteger la primera.”</p>	<p>¿Garantizar la vida? , <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril 2008.</p>
<p>“No estoy a favor del aborto sin más. La idea no es pro-vida o pro-aborto. La idea es pro- opción (...) Después de estas reflexiones es válido pensar que el debate sobre el aborto lanza muchos vectores de análisis a la hora de tomar partido pro-vida y pro- opción ...”</p>	<p>El aborto: pro-opción. , <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril de 2008.</p>
<p>“El buen vivir es una alternativa política que +requiere una base social de apoyo para que este sea sostenido en el tiempo. (...) En el modelo de desarrollo presentado el Estado crea las condiciones para el Buen Vivir, que es sinónimo de libertad e igualdad y de una ética cívica del ciudadano”</p>	<p>¿Revolución ciudadana = el Buen Vivir?. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril de 2008.</p>
<p>“ ... hay quienes afirman que la plurinacionalidad es sinónimo de fragmentación y por lo tanto es una amenaza a la unidad del Estado”</p>	<p>¿Plurinacionalidad ancestral?. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril 2008.</p>
<p>“Ante la plurinacionalidad asambleístas, asesores,</p>	<p>¿De conceptos o realidades?</p>

<p>periodistas académicos repiten al unísono que es un “concepto ambiguo” que “no hay definiciones claras” por tanto “es peligrosa”</p>	<p><u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador. 17 abril 2008.</p>
<p>“ La plurinacionalidad y la interculturalidad son una unidad polisémica. Una unidad inseparable que precisamente, expresa la diversidad cultural.”</p>	<p>Interculturalidad. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador abril de 2008.</p>
<p>“En estos días, la Asamblea Constituyente, junto con la ciudadanía, la academia y varios sectores que asumen responsabilidad frente a la educación debatirán este estratégico tema. (...) sobre nuestra educación necesitamos cambios profundos, necesitamos construir una nueva educación”</p>	<p>Nueva Educación. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador, abril de 2008.</p>
<p>“... En la Asamblea Constituyente en las discusiones sobre sujetos de derechos del nuevo estado, por un lado se propone que “Son sujetos de derechos las personas, pueblos y la naturaleza”; por el otro se busca incluir a las nacionalidades</p>	<p>Ciudadanía y revolución. <u>El Telégrafo</u> Quito, Ecuador. Abril 2008.</p>
<p>“Los efectos económicos y sociales de legislaciones polémicas o estrambóticas pueden producir un escenario en el cual ni el poder ni los recursos mediáticos serán efectivos.”</p>	<p>Momentos difíciles de la Asamblea. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“El laicismo para más bien por descontaminar la discusión política de visiones o de prejuicios religiosos. (...) El Estado laico, más que la separación Estado-Iglesia, se nutre de tolerancia, de mentes abiertas de desmitificación de los tabúes.”</p>	<p>¿Cómo debe ser un Estado Laico? <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Se puede discutir razonablemente si la Constitución debe ser una carta ideológica que exprese e imponga el pensamiento de un grupo dominante (...) Lo que no se puede discutir es el hecho de que las leyes y la Constitución deben ser sistemas de normas impecables, rigurosos textos que expresen inequívocamente la voluntad del legislador y que permitan entender en que país vivimos y cuáles son los límites, los derechos y las garantías.”</p>	<p>Fraseología y demagogia <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>

<p>“En Ecuador la mayoría de asambleístas actuantes en Montecristi, podría emitir una Constitución Política que contenga una sola dirección ideológica, social y económica, igual que en Bolivia.”</p>	<p>Democracia directa. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“No hemos sido capaces de impedir los atropellos para consolidar un proyecto político autoritario, sectario y excluyente”</p>	<p>Porque somos idiotas... <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Hay incertidumbre sobre el sistema económico que implantará el Presidente con la nueva Constitución. (...) Hasta que se despeje la incertidumbre los agentes económicos se mantienen en compás de espera”</p>	<p>Incertidumbre. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“La decisión de la Asamblea respecto de la fecha de su propia conclusión representa, sin embargo el mayor tropiezo que tenemos que afrontar: de la posibilidad de superarlo depende no solo el éxito de la propia Asamblea, sino también el del Gobierno y sobre todo, el de la sociedad ecuatoriana.”</p>	<p>La Asamblea y sus riesgos. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Ni todo para el Estado, ni todo para el mercado, sino un equilibrio para lograr desarrollo”</p>	<p>Estado fuerte. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Permitir constitucionalmente el sufragio a menores de edad y la fuerza pública es, por ende discutible”</p>	<p>Votos juvenil y militar. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Más allá del discurso que proclamaba una vía distinta donde emergía la participación y el poder ciudadano como un nuevo modelo alternativo, la contundencia de los hechos nos vuelve a tierra firme. (...) No se entiende como a pesar de la vetustez de un sistema le quieran vender al Ecuador la ficción del Estado total.”</p>	<p>El Estado total. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>
<p>“Como era previsible, el tema de la propiedad privada ha alborotado el cotarro. Tan pronto se ha presentado en el Pleno de la Asamblea, una propuesta de Alianza País, para garantizar la</p>	<p>Eso de la función social. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, mayo 2008.</p>

propiedad privada siempre que cumpla su función social, , las voces de los más calificados representantes de la derecha política (...) se han levantado airadas ante lo que califican como un atentado contra un derecho fundamental...”	
“... Los que redactan la Constitución Política- deberían tener en cuenta que mientras más ambigua es la normativa jurídica, en lugar de ayudar al desenvolvimiento y progreso de la sociedad sirve solo como freno y atraso. “	Leyes Ambiguas. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“La opción del No debe disponer la elección de un Congreso, el levantamiento del candado y reformas”	¿Debe haber un no positivo? <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“El descontento popular y la inclinación por el no aumenta. La millonaria campaña por el si y el populismo exacerbado no podrán ocultar el aumento de la inflación y el desempleo, el estancamiento y aguda crisis del sector productivo, la inercia gubernamental en muchas carteras de Estado...”	Los verdaderos enemigos del sí. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“Por que el cambio es nuestro y no del emperador. Y peor de todos. (...)¡Igualito que Febres- Cordero! Igualito. Pretende decir ahora que votar por el no es un regreso al pasado.”	Cambio, si; Correa, no. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“Siento terror de volver a lo mismo ante la posibilidad de que en el referéndum triunfe el no”	Terror: volver a lo mismo. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“ A mí contrario a lo mucho que he leído, me parece que, por ejemplo, lo de los derechos de la naturaleza, es de verdad un enorme paso (...) La Asamblea diseñará un mecanismo que vigile, por delegación de la naturaleza, que las personas no abusen de ella”	La naturaleza. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“Las sociedades socialistas solo funcionan con el auxilio de burocracias omnipotentes investidas de facultades discrecionales; solo operan a través de núcleos de poder intocables (...) deciden en	Todos seremos iguales... <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.

nombre de los minusválidos políticos que son los ciudadanos”	
“El incontenible descenso de los índices de apoyo a la Asamblea y al proyecto de nueva Constitución ha comenzado ha preocupar seriamente al Gobierno”	Revolución sin ciudadanos. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“En Montecristi hay imposición. En Montecristi hay un pungente olor a unilateralismo. Hoy más que nunca, reina el apuro y la necesidad de aprobar cualquier cosa, de alzar las manos por cualquier motivo, de sacar del horno cualquier texto de Constitución antes de que se queme el pan”	Constitución exprés... <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio 2008.
“ Consultarán si aceptamos o rechazamos la Constitución Política arobada, a cien por hora en la Asamblea Nacional. (...) Hay descontento en sectores de ciudadanos que esperaban algo mejor de la Asamblea. Algunos de la mayoría sostienen que introducen cambios fundamentales , pero lo que el ciudadano ve es un grupo mayoritario atento a las directrices del Presidente de la República y que, a la hora de votar, eleva el brazo derecho.”	Referéndum. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, junio.
“La oposición política que tiene la Asamblea existe a costilla de los medios de comunicación. (...) En conclusión es simple, por donde van los medios no va la ciudadanía.”	Y el show no debe terminar. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, julio, 2008.
“La Asamblea mortecina tenía una valiente finalidad: decirle no ha todo. No a la Asamblea Constituyente, no a la nueva constitución. No al cambio social, No a los sueños de los pobres, No a los que condenan a Mahuad y su corte de banqueros. No a quienes reclaman Manta para Ecuador, que es su legítimo dueño.”	Muertos que resucitan. <u>El Telégrafo</u> , Guayaquil, Ecuador, julio 2008
“La apuesta de cambio ha sido desvirtuada. Las acciones del Régimen y de la Asamblea dejan mucho que desear”	Entretelones del poder. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, julio 2008.
“Y con plenos poderes. Un hombre, cualquier	Desesperado, <u>El Comercio</u> ,

<p>autoridad en semejante posición, es un peligro para toda sociedad. (...)</p>	<p>Quito, Ecuador, julio 2008.</p>
<p>“El trabajo de un asambleísta de oposición debió hacerse sin personalismos, movilizand o opiniones y grupos, concertando una agenda mínima y luchando con pasión. Por ello la responsabilidad de la oposición sobre los mandatos, leyes y textos constitucionales aprobados por la Asamblea es tan grande como la de Alianza País.”</p>	<p>La oposición de Montecristi. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador Julio 2008.</p>
<p>“Este salto a la esfera de la política, de parte de un religioso, niega el carácter laico de nuestra sociedad. (...) Debemos defender lo que tanto ha costado que no fue fácil separar Iglesia de Estado, para que sin miedo discutamos todo los temas que nuestra razón exige.”</p>	<p>Defendiendo lo Laico. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, julio 2008.</p>
<p>“La Asamblea Nacional Constituyente junto con Carondelet, están “cargando los dados” a favor del sí, porque el camino en caso de que no sea aprobada la nueva Constitución, lleva al caos”</p>	<p>La transición. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador. julio 2008.</p>
<p>“Los constituyentes aprobaron al apuro un modelo concentrador de poder hiperpresidencialista y corporativo”</p>	<p>Hiperpoder. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, julio 2008 el comercio.</p>
<p>“... Así por una parte se cuestiona la actitud de ciertos religiosos que, a decir de sus contradictores, desde los púlpitos hacen política y defienden los intereses de la oligarquía; y por otra, la Iglesia que desaprueba temas como el aborto, estatismo y la unión homosexual; así como reclama su derecho a catequizar en función de la doctrina de la fe católica. Y claro, en ese desencuentro también se podría argumentar que hay representantes con sotana que comulgan con ideas progresistas y que se alimentan de la Teología de la Liberación”</p>	<p>¿Dios también vota?. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador, julio 2008.</p>
<p>“El oscurantismo no es una buena pedagogía para un país como el Ecuador que está poblado de iniquidades, aún no resueltas, como para empezar a azuzar fantasmas que no existen. Y para</p>	<p>Iglesia Constituyente. <u>El Comercio</u>, Quito, Ecuador agosto 2008.</p>

tranquilidad de mucha gente, no todos los prelados católicos piensan lo mismo.”	
“La Conferencia Episcopal tuvo la oportunidad y la valentía de decir sus verdades. Hay temas en los cuales es conocida la doctrina de la Iglesia Católica, como son los de la concepción la vida, la estructura familiar; sin embargo en esta oportunidad esa comunidad se ha expresado también sobre el proyecto político en curso, y apela a la libertad de expresión.”	La difícil decisión de la Iglesia Católica. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Hemos regresado al Estado magnánimo que da limosnas a cambio de votos sin reflexión”	El sí o el diluvio <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Los asambleístas han trazado una peligrosa línea divisoria entre los derechos nacionales y los derechos indígenas.”	Un país paralelo. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Los cambios constitucionales que se realizan en el país, convertirán a Ecuador. En una nación cerrada.”	¿A dónde, Ecuador? <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Las trampas han llevado a la prolongación ilegítima de la Asamblea Constituyente”	Trampa final <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Los efectos indirectos de una decisión plebiscitaria no deben favorecer el absoluto control político”	Peligrosa cadena política. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Las políticas económicas de AP han ahorcado la dolarización y la Constitución sería su partida de defunción “	La defunción de la dolarización. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Sí, es verdad, Alianza País y sus acólitos lo lograron. El país es de pocos y el problema es de todos(...) La constituyente y el cercano referéndum han permitido altos niveles de reflexión Como también la inevitable polarizada división en todo tipo de diferencias humanas...”	El problema es de todos. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador agosto. 2008.
“El Régimen de Transición establecería. Una especie de dictadura constitucional de Rafael	Dictadura Constitucional. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador,

Correa”	agosto 2008.
“”La Iglesia no hace política de partido, pero sí busca el bien común”, dijo con todas sus letras monseñor Ruiz”	Un postre y su veneno. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008 el comercio.
“La alternabilidad es el freno ético para impedir atropellos o abusos en el ejercicio del poder”	Liderazgo ético. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, agosto 2008.
“Votaré no porque creo que de Montecristi salió una mala Constitución, con una buena declaración de derechos, pero en el fondo un mamotreto que instaurará, si la aprobamos, un régimen autoritario en el Ecuador”	Reflexiones electorales. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“El país lamentablemente se retrata en sus caudillos y no en los principios, como corresponde a una democracia auténtica”	Septiembre en Ecuador. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“Las personas que deberían manifestarse porque se oponen al proyecto. Han enmudecido. (...) Me gustaría escuchar debatir a estos personajes o a otros de igual categoría, sobre el derecho a la propiedad privada, el cual para mi es uno solo y no tiene diversas formas como algunos ex asambleístas sostienen...”	Debatir. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“En materia de educación superior el proyecto de Constitución la limita y. La supedita al plan de desarrollo oficial. (...) Se concibe a la educación como servicio público controlado y dirigido por el ente de planificación oficial.	Educación Superior. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“Los ecuatorianos debemos analizar con seriedad el proyecto de constitución para votar con conocimiento de causa”	Participación ciudadana. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“El polémico proyecto de Constitución aprobado por la mayoría oficialista en Montecristi propone un nuevo diseño de los poderes del Estado (...) destruyendo los equilibrios conocidos.”	Participación ciudadana. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“El proyecto de la nueva Constitución fue fabricado ilegítimamente para dar la sensación de una fuente	Todo o nada. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre

de saber; el desvalido podría encontrar las respuestas a todas sus carencias y los bálsamos para todas sus heridas ...”	2008.
“El proyecto conduce a un sistema de poder concentrado donde el Ejecutivo tendrá dominio sobre los demás poderes”	Hiperpresidencialismo. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre de 2008.
“Ni la razón de Estado más trascendente, ni la ansiedad por el cambio. Más incontenible, (...) nos puede arrebatar el derecho a aprobar o desaprobamos el texto genuino del texto de Constitución, el que realmente fue votado por la Asamblea Constituyente.”	Votar por la verdad. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“El Proyecto de Constitución propuesto a referendo al pueblo ecuatoriano modifica el concepto de Estado de Derecho o Estado Social de Derecho que constaba en las cartas constitucionales del pasado. (...) La revolución ciudadana cambió el tradicional esquema de poderes e introdujo las mismas cinco funciones que. Venezuela.”	El Estado de Derecho. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“El Sumak Kawsay, una palabra proveniente del quichua, aparece como el hilo conductor y el fin último del proyecto político (...) Sumak Kawsay vida austera, propiedad comunitaria sin consumismo, publicidad, progreso ni bienestar económico”	Sumak Kawsay. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, Septiembre 2008.
“Por creer en una revalorización política que fortalezca la democracia no debemos ser ciegos o ingenuos y apoyar cualquier propuesta de cambio que nos presenten”	Estamos por el cambio, <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.
“ los cambios son necesarios pero no los pueden construir con aquellos que con sus propuestas nos quieren anclar al pasado, los que carecen de ideas frescas y que solo repiten las cansinas con signos que por décadas nos han mantenido inmovilizados”	No, mil veces no. <u>El Comercio</u> , Quito, Ecuador, septiembre 2008.

ANEXO 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS DISCURSOS LEGITIMADORES Y DESLEGITIMADORES EN LA PRENSA ESCRITA CHILENA²³⁵.

AUTOR	DISCURSO
Ministro de Justicia, Teodoro Ribera	Democracia plebiscitaria, confronta “dos ideas extremas, contrapuestas y no permite ni el diálogo ni la reflexión ni las concordias”
Senador Espina	Refiriéndose a la posición de Walker, “el gesto es “otro triunfo claro de la izquierda dura al interior del bloque opositor”... prefiriendo sumarse a la corriente de izquierda y no asumir un rol constructivo”
Diputado Cardemil	“giro a la ultraizquierda de la Concertación que es grave, peligroso y preocupante”
Hinzpeter	“La Asamblea Constituyente es la primera condición que la izquierda y Bachelet van a imponer a la DC” “
Cristián Larroulet	“Significa echar por la borda la Constitución, el rol del Congreso, y el facilitar el populismo... vamos a acercar a Chile a ser países caracterizados por la falta de valores democráticos y por el populismo”
RN	“Carlos Larraín reparó en Radio Oasis en que no cree que “haya que romper todos los huevos y poner a llamar a una constituyente al estilo de Evo Morales o el Presidente Chávez en Venezuela (...) las constituyentes son ríos revueltos donde siempre pescan los más pillos y los más resueltos, casi todos de

²³⁵ Fuente: “Análisis de los Artículos Desfavorables”, documento inédito proporcionado por el Profesor Eric Palma.

	un color determinado”
Carlos Larraín	“Ignacio me dijo que él, al igual que yo, es contrario a la Asamblea Constituyente y que sus palabras fueron dichas en un ambiente académico.”
Gonzalo Arenas, Diputado UDI	“En Chile llevamos 10 años de historia democrática sobre el populismo” “Todos los populistas parten del mismo falso supuesto; que el mercado es incompatible con las inversión social, y así comienzan siempre con los mismos slogans: “un nuevo pacto social”, “ una nueva asamblea constituyente”, “que el pueblo decida directamente a través de plebiscitos”, etc.”
DC, Jorge Pizarro.	“no es un tema prioritario ni para el partido ni para el país”
DC Genraro Arriagada	Señala: “advierte riesgos de una Asamblea constituyente (...)”, y que “(...) por lo general, ellas han creado órdenes constitucionales mal estructurados. Invocan la libertad, pero terminan concentrado el poder en líderes populistas”
DC, Ignacio Walker	“Tenemos un déficit democrático que tiene mucho que ver con un déficit de legitimidad de representación de nuestras instituciones políticas, Lo que tenemos es un Constitución que carece de una legitimidad suficiente, y un sistema
DC Jorge Correa	“A mi juicio esos riesgos no radican en las posibles deliberaciones y resoluciones de la eventual asamblea, sino en el proceso que hay que hacer para constituirarla. Lo peligroso es el camino, al menos mucho más que el

	<p>resultado.</p> <p>“La idea de una asamblea constituyente es una campanada de alerta en la política Chilena. Los parlamentarios que la propugnan amenazan con abdicar de sus propios poderes y hace o un llamado ingenuo y frustrante a lo imposible o uno a quebrar desde fuera la actual democracia. (..) una asamblea constituyente solo es posible dobla en dos tercios más una de las elecciones de diputados. ”</p>
PS, José Miguel Insulza	<p>“José Miguel Insulza, quien estos últimos días se ha referido a la polémica acerca de convocar a una Asamblea Constituyente para sacar los enclaves autoritarios de la actual Constitución. En conversación con Radio Agricultura, el pasado miércoles, el representante internacional señaló que en Chile “ no hay ninguna razón” generar esta instancia, porque una “Asamblea Constituyente es una confrontación y eso no lo queremos, yo no lo quiero por lo menos”</p>
PS, Ricardo Solari	<p>“Si no fuimos capaces con los votos nuestros de aprobar el primer paso para el fin del binominal me parece que la asamblea constituyente no es más que retórica.”</p>
PS, Camilo Escalona	<p>“Si se junta un grupo de dirigentes sociales y se constituye como asamblea constituyente, eso no es más que un grupo que se juntaron. No tiene ningún efecto práctico. Hay una mirada equivocada. Cuando los Estados se desploman hay fuerzas beligerantes que están relativamente equilibradas. Es una solución para resolver cuando los estados están en el suelo, los beligerantes llegan a un</p>

	acuerdo y nombran una constituyente para buscar solución.”
Oswaldo Andrade	“Los socialistas hemos expresado formalmente nuestra opinión y no la hemos cambiado: la asamblea constituyente es el instrumento para introducir los cambios.”
DC, Jorge Burgos	Las críticas apuntan a los problemas de estabilidad que pueden acarrear, por ejemplo, los modelos aplicados en Venezuela y Bolivia, y al hecho de que la alternativa plebiscitaria antenta contra la ofensiva DC, para evitar una izquierdización de la coalición opositora. “ No veo que haya piso, aunque quienes han levantado un veto permanente a discutir reformas políticas han hecho que la tesis asambleísta tenga cada día más prosélitos” explicó el primer vicepresidente de la DC, Jorge Burgos”
Editorial La Tercera	“El propósito de convocar a una asamblea constituyente, que aparece como un objetivo común, esconde posiciones muy diferentes entre quienes buscan cambios al sistema electoral o plantean un sistema semipresidencial, y quienes aspiran a una asamblea constituyente que sustituya radicalmente el consenso institucional existente en el país. Entre los primeros se encontraría la dirigencia del DC, la cual parece confundir la propia subsistencia electoral de su partido, amenazado desde la izquierda, con el interés nacional, olvidando que el apoyo a la asamblea constituyente socava la legitimidad de todo el sistema y echaría a andar un proceso que poco tendría que ver con la democracia que el país aprecia y mucho con las aventuras populistas

	que es posible apreciar en otros países de América Latina”
Eduardo Sabrovsky	“¿Si la élite chilena se aniquiló, auto-sacrificialmente, cómo se hace una nueva Constitución? ¿Qué garantiza que una Constitución renovada (y plebiscitada) no sea un episodio más de una historia de legitimidades dudosas, y por tanto inestables?”
Francisco Soto	<p>La Tercera y El Mercurio desprestigian la idea de la Asamblea Constituyente: “El argumento recurrente que han empleado, dice relación con estos mecanismos han sido utilizados preferentemente por gobiernos populistas latinoamericanos para concentrar aún más poder “</p> <p>“La regulación constitucional que existe sobre este mecanismo. Esta última situación sólo puede ser entendida como un esfuerzo positivo por tratar de canalizar constitucionalmente y de manera democrática las crisis políticas”</p>
Daniel Flores	“De hecho de acuerdo a la propia CEP y a los datos del Instituto de Estudios Municipales de la U. Autónoma, la gente le tiene mucho respeto y estima a las instituciones... El Parlamento está desprestigiado, pero no éste como tal. Son los parlamentarios. El Presidente Piñera está bajo en las encuestas, no el Estado ni el Presidencialismo” (...) Luego gracias a la nueva representación política que se verá en el Parlamento, reformar la Constitución para

	llegar al tercer y definitivo paso: una Asamblea Constituyente, que esté totalmente ceñida a los marcos de lo institucional, como se vio en Suiza (no así en los países latinoamericanos)”
Claudia Rivas	“... la presentación de un proyecto de reforma constitucional tendiente a “establecer un mecanismo que permita convocar” a dicha instancia, algo que actualmente no permite la Carta Magna, según explicó el constitucionalista Mauricio Salinas. El proyecto de reforma constitucional es patrocinado por el senado los senadores Fulvio Rosso(Ps); Jaime Quintana (PPD); Alejandro Navarro(MAS) y José Antonio Gómez(PR).
Mario Fernández	“Es cierto que no está pero puede estarlo. Es cuestión de que no más de cinco o de diez diputados lo presente como moción, que así se acuerda por los dos tercios de ambas Cámaras y no sea vetado por el Presidente de la República, para que la Asamblea sea impecablemente posible, Incluso si hubiera veto presidencial y el Congreso insistiera en su proyecto, habría reforma o plebiscito para dirimir el conflicto. Todo eso, de acuerdo al capítulo XV de la Constitución hoy vigente...”
Marcelo Brunet	“Creo que no requerimos una refundación nacional, como ocurre cuando se convoca al constituyente originario. Tal vez ello sería atendible frene a una tiranía...” “En Latinoamérica la Constituyente ha sido una lamentable forma de “recauchaje” de dictaduras constitucionales. Recientemente,

	<p>en América Latina, hemos vivido en vivo y en directo esa experiencia con la “Constituyente soberana” de Venezuela, de Bolivia o de Ecuador, en la que las Constituciones que surgieron fueron un retroceso desde el punto de vista de las libertades, del respeto al Estado de Derecho y de la separación de funciones. Arriagada las ha definido con razón como un “cesarismo plebiscitario” bastante cercano a una dictadura”</p>
Daniel Mansuy	<p>“Es cierto que una nueva constitución sólo tiene sentido si el consenso predominante está roto (o que no es seguro), pero al mismo tiempo esa constitución debe ser fruto de un nuevo consenso. Y es difícil suponer que</p>
Salvador Muñoz	<p>“La Asamblea Constituyente es e órgano democrático fundador por excelencia, compuesto por ciudadanos y ciudadanas elegidos libremente y sin trabas de ninguna especie por sus pares, con el fin de elaborar su organización política y sancionar su Constitución Política. No está subordinada a las normas de la Constitución anterior pues está por sobre dicha Constitución. El pueblo es Soberano.”</p>
Ernesto Aguila	<p>“En este contexto, la búsqueda de un nuevo momento constituyente del que comienza a hablarse cada vez con más insistencia, descansa no solo en el argumento de la ilegitimidad de origen de la actual Constitución, sino en el hecho de que devuelve a nuestra democracia la capacidad de autocorrección que hoy le está negada.”</p>

<p>Patricio Segura</p>	<p>“Pero ya el jurista chileno Enrique Evans lo planteó en el seno de la Comisión Ortúzar, que elaboró la Constitución del 80: “Esas institucionales deben probarse para que después el pueblo o una asamblea constituyente (acota que prefiere esta segunda fórmula;) les dé forma definitiva en un texto constitucional orgánico que rijan el futuro estado de derecho de este país”, señalan las actas. Algo que hasta hoy no ha ocurrido”</p>
<p>Arturo Fermondois</p>	<p>“No habría quórum, artículo, compromiso, sentencia firme o derecho adquirido que pueda limitar a esta feroz explosión de poder jurídico y fáctico llamado poder constituyente originario... En rigor, una asamblea e esta clase despoja a todos los poderes constituidos de sus potestades. Nadie se salva de una reconfiguración global del poder. Todas las atribuciones del Congreso, del Presidente de la República, de la administración del estado, de los tribunales de justicia, del contralor general, de las municipalidades, etc., quedan trasladadas, vaciadas y concentradas en un grupo de personas investidas de estas atribuciones plenipotenciarias. Ellos refundarán el país; ya no el modelo económico, ni la relación entre Estado y persona, sino todo: se trata de reformular los órganos y sus atribuciones, el catálogo de derechos, los principios que rigen al Estado, hasta el nombre del país e incluso-vaya ingenuidad, ha ocurrido- los límites y fronteras del Estado”</p>
<p>José Francisco García</p>	<p>“Un sector de la izquierda ha lanzado su tesis de la necesidad de una asamblea</p>

	constituyente construida sobre el mito de la “crisis institucional”, porque cuando gobernaron ellos el modelo funcionaba perfecto, en particular luego de la reforma constitucional de 2005, firmada por Ricardo Lagos”

B) DISCURSOS GENERALES IDENTIFICADOS

DISCURSOS IDENTIFICADOS
La CPE vigente carece de legitimidad suficiente y las instituciones políticas presentan déficit de representatividad y de capacidad de autocorrección
Las encuestas demuestran que la democracia no tiene déficit sino que es el Congreso y los Partidos Políticos los que carecen de legitimidad.
Transición inacabada
La Asamblea Constituyente es un caso de democracia plebiscitaria y pretorianismo de masas.
El escenario político que la hace posible es un vacío de poder
El Sistema no está en crisis, existe un consenso sobre la institucionalidad, el sistema imperante ha generado bienestar
Legitimidad de la Asamblea Constituyente
La Asamblea Constituyente como mecanismo regulado en la propia Constitución
Necesidad de un consenso constitucional

CONCLUSIONES

El presente trabajo investigativo, como hemos podido observar, ha permitido reflejar la realidad social que han vivido los dos países en estudio, esto es Ecuador y Chile; y reflejar que la propuesta de un cambio estructural, que ha sido respaldado por sectores sociales; han encontrado oposición en las élites económicas y políticas de los dos países, oposición que tuvo como aliada a la prensa escrita, buscando la deslegitimación del proceso, con la intención de defender sus intereses y mantener sus beneficios.

Está claro que los dos países si bien tienen realidades y particularidades propias de su conformación social; no es menos cierto que comparten en términos generales problemáticas comunes, que han permitido evidenciar cómo actúan las élites económicas en pos de mantener sus beneficios y a lo que se enfrentan quienes proponen cambios significativos en beneficio de la ciudadanía, para la construcción de un pacto social que debe tener una lectura más integradora y no eminentemente legalista.

La crisis institucional y política que se presenta en los dos países es el contexto en el que se desarrollan estos procesos, la exigencia de cambio constitucional se presenta en los dos países con modalidades y tiempos diferentes. Si bien en el caso de Chile se inicia la discusión de la necesidad de una nueva Constitución paralelamente que se presente esa misma necesidad en Ecuador, sin embargo la coyuntura de cada país marcó los tiempos del proceso.

Es fundamental anotar el rol de la prensa escrita, para legitimar o deslegitimar el proceso. Con una clara tendencia en los dos países, en relación a los discursos deslegitimadores en los que se evidencia a medios de prensa completamente identificados con una determinada tendencia política, que ha impulsado discursos con la finalidad de mantener el *status quo*, e impedir un cambio que perjudique los beneficios de los que están dotados de poder económico.

La visión de la imposibilidad de que un país pueda darse una nueva Constitución, debe ser vista desde la integralidad y la transformación de la sociedad. Las sociedades se transforman, cambian, evolucionan por lo que sus normas deben acoplarse a la realidad temporal de la sociedad en la que van a regir, con esto no se quiere decir que la Constitución deba ser susceptible de

ser cambiada constantemente, a lo que nos referimos es que debe ser susceptible de adaptarse al momento histórico que vive y que el pacto social que se traduce en la constitución tiene un ciclo de vigencia, y que cuando la ciudadanía busque cambiar ese contrato social pueda hacerla basado en los principios democráticos.

Es importante entender que el tema constitucional no es un tema eminentemente legal, pues es un tema que integra el derecho y la política, y con ello la participación ciudadana como expresión democrática.

Se demuestra con este estudio además que existe una tendencia regional unificada para defender los intereses particulares de quienes detentan el poder con apoyo de los sectores de derecha en desmedro de los intereses ciudadanos, planteando argumentos de deslegitimación de la propuesta de proceso constituyente, en los que se infunde temor al cambio en la ciudadanía.

El miedo al cambio y a la pérdida de prebendas por parte de las élites económicas de los dos países, han generado posturas radicales frente a la idea de cambio estructural que permita establecer un equilibrio de fuerzas y un nuevo modelo de convivencia social. El desconocimiento de la realidad social, genera los miedos infundados de desestabilización institucional y limitaciones a la democracia que se piensa se da en países con procesos constituyentes recientemente concluidos.

El fraccionamiento de los sectores que detentan el poder en los dos países, la crisis de institucionalidad; es la que ha dado paso a los procesos constituyentes. La desconfianza de la ciudadanía en los actores políticos demuestra que la ciudadanía es capaz de organizarse para tomar las riendas del país a fin de que se construyan pactos sociales incluyentes que posibiliten el desarrollo inclusivo y participativo de todos los sectores.

En cuanto al mecanismo para la ejecución del proceso constituyente para conseguir el cambio tan exigido, deberá adecuarse a la realidad y necesidad de cada país.

Con lo anotado podemos evidenciar que aun cuando hay diferencias sociales y culturales en los dos países en análisis, la necesidad de cambio expresado por la ciudadanía ha sido capaz de impulsar procesos de transformación en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Después de haber repasado la historia reciente de los dos países en estudio, las motivaciones que dieron lugar a la exigencia de cambios estructurales en los dos países y haber identificado los discursos de legitimación y deslegitimación, en relación a la necesidad de un proceso constituyente, se ha podido establecer similitudes en relación a los argumentos en favor y en contra del proceso constituyente.

Si bien, los procesos iniciados en los dos países, responden a las particularidades de la realidad social de Ecuador y Chile, como el momento histórico en que se efectuaron, el proceso elegido para llevar adelante el cambio estructural para conseguir la nueva constitución; así como aspectos coyunturales de cada país, la presente investigación ha permitido evidenciar similitudes en cuanto a los argumentos que a favor y en contra se han planteado en la prensa escrita, y que han influenciado el debate jurídico académico en estos dos países.

La investigación realizada ha permitido evidenciar los discursos legitimadores del proceso constituyente para la elaboración de una nueva Constitución en Ecuador y Chile, para lo cual la participación de la prensa escrita y de los actores sociales que impulsaron la propuesta al igual que la de sus detractores ha sido determinante.

Se pueden anotar como los principales discursos coincidentes para legitimar el proceso constituyente en los dos países a los siguientes argumentos:

1. La necesidad de un cambio estructural que permita construir un nuevo pacto social acorde a la realidad que viven Ecuador y Chile.

Si bien la necesidad de cambio en los dos países es exigida por sectores sociales, el fundamento en cada caso tiene raíces distintas. En el caso ecuatoriano el fundamento de la exigencia de cambio estructural se basa en la crisis sistémica que vivió el país a causa de la debacle financiera que generó una crisis social económica y política, mientras que en el caso chileno, se presenta como una exigencia que se ha ido tornando cada vez más fuerte en Chile por la crisis de legitimidad de la Constitución de 1980, que por más que ha sido reformada en varias ocasiones no ha llegado a ser legitimada por la mayor de la población chilena.

2. La crisis institucional del Estado.-

En el caso ecuatoriano se presenta claramente por la inestabilidad vivida en el país con el derrocamiento de tres presidentes en una década; debido a la mala administración pública y escándalos de corrupción, que provocó la desconfianza en la clase política. En tanto que en el caso chileno se presenta por el desprestigio de la constitución vigente debido a la ilegitimidad de origen de la constitución de 1980 y posteriormente la falta de credibilidad en el sistema institucional del país, además de la falta de credibilidad en la clase política, debido a escándalos de corrupción presentes en los últimos años.

3. La instalación de una Asamblea Constituyente, para la redacción de la nueva Constitución y la viabilidad de la propuesta como mecanismo idóneo para alcanzar el cambio exigido.

En los dos países el proceso constituyente da inicio por la decisión política de sus gobernantes; que cumplieron sus propuestas de campaña en atención a las demandas sociales, ejecutando el mandato de la población. Si bien las circunstancias propias de su ejecución se presentan de manera diferente en los dos países; dándose en el caso de Ecuador el llamamiento por parte del Presidente de la República a consulta popular, una vez que asumió el mandato, con la finalidad de que la ciudadanía decida sobre la instalación de una Asamblea Constituyente que redacte la nueva Constitución para Ecuador, frente a un proceso con etapas participativas y decisionales propuesto por la presidenta Bachelet en el caso de Chile, casi dos años después de que asumió el mandato. Circunstancias que responden a las realidades específicas de cada uno de los países en estudio.

4. Ampliación del catálogo de derechos.-

La exigencia de la inclusión y reforzamiento de derechos, que responda a las verdaderas necesidades de los ciudadanos y no al de las élites económicas políticas y sociales de los dos países. En el caso de Ecuador la discusión en torno a la ampliación del catálogo de derechos se centró en la exigencia del reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, la protección de la vida y la diversidad, incorporando la protección de derechos como el de la naturaleza; en tanto que en el caso chileno, la ampliación del catálogo de derechos es una exigencia que se fundamenta en la incorporación

efectiva de los derechos económicos sociales y culturales, en el equilibrio de la protección de derechos frente a la exacerbada protección del derecho de propiedad y de manera más tenue la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas, tantas veces postergado.

5. La importancia de la participación ciudadana como aspecto fundamental en la construcción del nuevo pacto social que permita a la ciudadanía tener instancias de deliberación pública sobre aspectos de interés común.

En los dos países la participación ciudadana antes del proceso, como durante el mismo, ha servido para que la ciudadanía se organice y participe de manera activa en la construcción del nuevo texto constitucional.

Si bien los discursos legitimadores identificados en los dos países, determina la importancia de la necesidad de una nueva Constitución, los discursos deslegitimadores de la propuesta evidencian como el poder de la prensa escrita, vinculado en los dos países a intereses de las élites económicas, ha generado argumentos similares de oposición al proceso constituyente propuesto en Ecuador y Chile.

A continuación se describirán los discursos deslegitimadores que de manera coincidente se presentan en los dos países:

1. Inconstitucionalidad de la propuesta.-

El argumento de la imposibilidad de realizar un proceso constituyente como el propuesto fue uno de los principales discursos deslegitimadores que se presentan en los dos países. Desde la presentación de la propuesta en ambos países se puso en duda la necesidad de una nueva Constitución que cambie el marco normativo del Estado y estructure un nuevo pacto social. De igual manera en los dos casos se argumenta con determinación para deslegitimar la propuesta, la conformidad con el texto constitucional vigente y la viabilidad de cambios a través de reformas constitucionales como única vía para hacer efectivas las exigencias ciudadanas de transformación política y social más igualitaria.

Una vez concretado el mecanismo, en el caso ecuatoriano, se discutió la inconstitucionalidad de la convocatoria a consulta popular y de su estatuto, argumentó su ilegitimidad e improcedencia y la viabilidad de una reforma constitucional contemplada en la Constitución pero no de un cambio radical como el realizado. En tanto que en el caso de Chile, se discute la falta de claridad de la propuesta y la objetividad de lo que se pretende cambiar, esto es se argumenta que no existe un diagnóstico técnico que viabilice una sustitución de la constitución y que el planteamiento de una Asamblea Constituyente para conseguirlo es una propuesta fraudulenta.

3. Ampliación del catálogo de derechos, lo que implica la maximización de la Constitución, incorporando derechos que no deben constar en un texto constitucional, y más bien debe ser materia de normas secundarias.

Este argumento deslegitimador de igual manera se presenta en los dos países; en el caso de Ecuador el debate deslegitimando la necesidad de incorporación de derechos no se centró en el debate de incorporación de derechos sino en la discusión y alcance del reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, el aborto y las limitaciones a la propiedad como argumentos para deslegitimar el proceso. En el caso de Chile, la discusión se genera en torno a los límites al derecho de propiedad y la innecesaria ampliación del catálogo de derechos, argumentando la miximización de la Constitución.

4. Por último y no menos importante, el argumento deslegitimador que tal vez más impacto trata de generar es la marcada cercanía que la propuesta de cambio tiene con regímenes de extrema izquierda.

En los dos casos, el argumento para deslegitimar la propuesta de nueva Constitución y la instalación de la Asamblea Constituyente para conseguir ese objetivo, es la especulación de que con ello se estaría implantando en un gobierno izquierdista como el de Venezuela, que llevaría al país a una crisis democrática por la limitación de derechos a los que estaría sujeta la población, remarcando el derecho a la libre expresión, como la principal limitación a presentarse.

BIBLIOGRAFIA:

1. ACOSTA, Alberto. El proceso de sucretización en Ecuador. [en línea] <http://www.oid-ido.org/imprimer.php?id_article=134>[consulta: 23 septiembre 2016]
2. ASTUDILLO, César. Algunas reflexiones sobre el proceso constituyente de América Latina con especial referencia a Ecuador. [en línea]. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/12.pdf>> [consulta: febrero 2016]
3. ASOCIACION Escuela de Derecho Puce. Nuevos retos del constitucionalismo Ecuatoriano: Democracia, Garatía y Derechos. Quito-Ecuador, 2011.
4. ATRIA, Fernando. La constitución tramposa. Colección Ciencias Sociales y Humanas. LOM Ediciones, Santiago de Chile 2013.
5. ATRIA, Fernando. Proceso Constituyente de Chile [videointernet] Santiago < <https://www.youtube.com/watch?v=RFT6Lp9WkIM>>, 48,21 min., sonido, color.
6. AVILA, Ramiro. El Constitucionalismo Ecuatoriano, breve caracterización de la Constitución de 2008. [en línea] Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2701/34.pdf> [consulta: 10 diciembre 2016]
7. AVILA, Ramiro, La Constitución de 2008 en el contexto andino, Análisis desde la doctrina y el derecho comparado Quito, V&M Gráficas, 2008. 23p.(Serie Justicia y Derechos Humanos, Neoconstitucionalismo y Sociedad]
8. AVILA, Ramiro. El neoconstitucionalismo transformador. El estado y el derecho en la Constitución de 2008. Quito, Abya-Yala, 2011.

9. ÁVILA Santamaría, Ramiro, GRIJALVA Agustín y MARTÍNEZ Dalmau Rubén. Desafíos constitucionales. Serie Neoconstitucionalismo y Sociedad. Ministerio de Justicia del Ecuador. Quito – Ecuador 2008
10. AYALA, Enrique. ECUADOR: PATRIA DE TODOS La nación ecuatoriana, unidad en la diversidad. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador, 2002.
11. AYALA, Enrique. “Resumen de Historia del Ecuador” 3ra ed. Quito, Corporación Editora Nacional, 2008.
12. AYALA, Enrique. La Prensa en la Historia del Ecuador: una breve visión general. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2012.
13. BASABE, Serrano, Santiago. Ecuador: reforma constitucional, nuevos actores políticos y viejas prácticas partidistas. Revista de Ciencia Política, [en línea] <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2009000200007> [consulta: febrero 2015]
14. BASSA, Jaime. PROCESO CONSTITUYENTE EN CHILE: SÍMBOLOS, MECANISMOS, CONTENIDOS. *PROPUESTAS PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN*, [en línea] <http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/45787409/Propuestas_para_una_Nueva_Constitucion.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1482160633&Signature=qjjMwdJDrqkYqnsRMcin3edzFYo%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DPropuestas_para_una_Nueva_Constitucion_o.pdf#page=68> [consulta: 19 diciembre 2016]
15. BREWER, Allan. El inicio del proceso constituyente en Ecuador en 2007 y las lecciones de la experiencia venezolana de 1999. [en línea] <http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_14/iurisdictio_014_007.pdf> [consulta: 18 septiembre 2016]

16. BECKER CASTELLARO, Sebastián, ¿Asamblea constituyente o congreso? quién debe resolver la crisis constitucional en Chile”, Libertades Públicas, en <http://www.libertadespublicas.org/wp-content/uploads/2016-Becker-Asamblea-constituyente-o-congreso.pdf>
17. BOSSELIN, Hernán. Presentación Introdutoria En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mumante Editores, 2015.pp.21-25
18. BUSH, Tania, “ El Concepto de Constitución y la Incomodidad Constitucional en Chile”, en Global Jurst Topics, Volume 12, Issue, 2 2012, accesible en http://www.academia.edu/2136492/El_Concepto_de_Constituci%C3%B3n_y_la_Incomodidad_Constitucional_en_Chile [consulta: septiembre 2016]
19. CARBONELL, Miguel. Reforma Constitucional, límites y controles. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011.[en línea] <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2955/4.pdf> [consulta: febrero 2016]
20. CARRILLO, Javier. ¿Qué es la Dolarización? [en línea] Diccionario de Economía http://economy.blogs.ie.edu/archives/2007/02/que_es_la_dolar.php#sthash.1vTcshdY.dpuf [consulta: 26 septiembre 2016]
21. CASAL H, Jesús M. Proceso Constituyente Constitución y justicia Constitucional. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2010, Fundación Konrad Adenauer, Montevideo-Uruguay 2010.
22. CASTRO, Carlos. Los plenos poderes de la Asamblea Nacional Constituyente Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia,06:38.10-2007.

23. CASTELLO, Paula. Despenalización del Aborto y nuevo proyecto constitucional: un tema polémico. Faltan datos ¿es artículo, libro? Íconos, Revista de Ciencias Sociales (32): 19-23. 2008.
24. CEA EGAÑA J. 2015. Nueva Constitución o Reforma Constitucional ¡Refundación del Estado o Progreso Institucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 6-10
25. CERDAS, XIMENES Y VALVERDE. Crisis de Ecuador en los años 1999 -2000, [en línea] <http://www.auladeeconomia.com/articulosot-14.htm> [consulta: 23 septiembre 2015]
26. CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS Universidad Central. ¿Necesita Chile una Nueva Constitución? Ediciones Tierra Mía, Santiago, Chile, Centro de Estudios de Derechos Humanos Universidad Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008.
27. Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008.
28. CHILE ATIENDE. Proceso Constituyente.[en línea] < www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/42037> [consulta: 10 noviembre 2016]
29. CIUDADANOS CONSTITUYENTES [en línea] Ideas para el debate ciudadano constituyente: La nueva Constitución y los Derechos Humanos
<<https://ciudadanosconstituyentes.wordpress.com/2016/05/16/ideas-para-el-debate-ciudadano-constituyente-la-nueva-constitucion-y-los-derechos-humanos/>> [consulta: 26 noviembre 2016]
30. COUSO J. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile.
31. CORREA, Rafael. Ecuador: de Banana Republic, a la no república. Bogotá. Random hause Mondadori S.A: 2009.

32. CORREA J., NAVARRO E., PALMA, Eric. 2015 ¿Necesitamos una Nueva Constitución? En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho.
33. CRISTI Renato, RUIZ-TAGLE Pablo. El constitucionalismo del miedo. Propiedad, bien común y poder constituyente. Colección Ciencias Sociales y Humanas. LOM Ediciones, Santiago de Chile 2014.
34. DÁVALOS, Pablo. La Asamblea Constituyente en los extravíos de Alianza País. [en línea] <http://www.alainet.org/es/print/128> [consulta: 19. Junio2016]
35. DELAVEAU R. 2015¿Nueva Constitución? Bases Conceptuales para el Debate Constitucional. En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile.
36. ECUADOR, Congreso Nacional, 1998. Constitución Política de la República del Ecuador.
37. ECUADOR, Asamblea Constituyente, Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente.
38. ECUADOR, Presidencia de la República, 2007. Decreto Ejecutivo No. 2; 15 enero de 2007, publicado en el Registro oficial No. 8 de 25 de enero de 2007.
39. ECUADOR, Presidencia de la República. Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente
40. ECHEVERRIA, Julio. Plenos poderes y democracia constitucional *El caso ecuatoriano* 2010. Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza. [en línea] <<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-446.html>> [consulta: febrero 2015]

41. ECHEVERRIA, Julio. El desafío constitucional. Crisis Institucional y Proceso Político en el Ecuador. ILDIS-FES. Quito –Ecuador 2006.
42. FERNANDEZ Buey, Francisco. Sobre “Cuarto Poder” y Democracia mediática. [en línea] *Ética y Filosofía Política*
43. http://www.razonypalabra.org.mx/N/N75/varia_75/varia3parte/37_Punin_V75.pdf [en consulta: 18 mayo 2016]
44. FERNANDEZ, B. y PUENTES, F. “Configuración y demandas de los movimientos sociales hacia la Asamblea Constituyente en Bolivia y Ecuador”, *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*, 2012.
45. FERNANDEZ, Manuel. ¡Entonces proponemos fumar opio! Más que una (Provoc) presentación, una necesidad. En su: “Fumando Opio” De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015.
46. FERRAJOLI, Luigi. *Democracia y Garantismo*. Edición de Miguel Carbonell, 2da. ed. Madrid, Trotta. 2010.
47. FERNANDOIS A. 2015. Constitución Social y Económica, objetivizando el debate. En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional
48. GARGARELLA, Roberto. *Dramas, conflictos y promesas del nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Revista de Teoría y Filosofía Política Clásica y Moderna. Anacronismo e Irrupción. ISSN 2250-4982- Vol.3 N° 4- Mayo 2013 a Noviembre 2013..
49. GARGARELLA, Roberto. El nuevo constitucionalismo latinoamericano: Promesas e interrogantes. CONICET/CMI.
50. GARGARELLA, Roberto. Nuevo constitucionalismo latinoamericano y derechos indígenas. Una breve introducción. Boletín Onteaiken N°15 – Mayo 2013. [en línea] <www.accioncolectiva.com.ar> [consulta: febrero 2015]

51. GARRETÓN, El proceso constituyente y la disputa por su significado. En su: "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mumante Editores, 2015.
52. GRIJALVA, Agustín. El Estado Plurinacional e Intercultural en la Constitución ecuatoriana de 2008. Quito.CEDEC, 2012.
53. GRIJALVA, Agustín. Constitucionalismo en Ecuador. 2008. Pensamiento Jurídico Contemporáneo No 5. Corte Constitucional del Ecuador, Quito-Ecuador, 2012
54. GREZ, Sergio "La ausencia de un poder constituyente en la Historia de Chile", en Fumando Opio. De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mumante Editores, 2015. pp. 53-55.
55. HARASIC D. 2015 Conversaciones por Chile: El aporte de la Facultad de Derecho a un Proceso Constituyente participativo, inclusivo y republicano. En: CICLO DE DISCUSIONES Una gran conversación por CHILE. Proceso Constituyente y nueva constitución política, 10 agosto de 2015. Santiago, Universidad de Chile Facultad de Derecho.pp.11-15
56. INSTITUTO de Investigación y Debate sobre la Gobernanza. La Asamblea Constituyente: contexto, funcionamiento y estrategia de actores. [en línea] <<http://www.institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-450.html>> [consultado: febrero 2015]
57. JACKSON, Giorgio, Una Nueva Constitución para una Nueva República. En "Fumando Opio" De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. pp.82-87.
58. JORDÁN T. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp., 118-109
59. LARRAÍN F. 2015. La dimensión económica del Incierto Debate Constitucional En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma

Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 6-10

60. LÓPEZ, Adrián. Análisis del Referéndum Constitucional de 2008 en Ecuador. Iconos Flacso No.33 Quito.2009.
61. MARTINEZ, Dalmau Rubén. Cuándo, cómo y porqué un proceso constituyente democrático, España. Rebelión.[en línea] <<http://www2.rebellion.org/noticia.php?id=155782>> [consulta: 29 mayo 2016]
62. MEDICI, Alejandro. *El nuevo constitucionalismo latinoamericano y el giro decolonial: Bolivia y Ecuador*, Revista Derecho y Ciencias Sociales Octubre 2010.
63. MEDICI, Alejandro. Ocho Posiciones sobre el *nuevo constitucionalismo latinoamericano y el giro decolonial: Bolivia y Ecuador*.
64. Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, Ecuador 2007 Informe final. [en línea] <file:///C:/Users/mfcarrion/Downloads/EU%20EOM%20Final%20report%20Ecuador-%202007.ES.pdf> [consulta: mayo 2016]
65. MORALES Ordoñez, Juan. El Momento Constitucional Ecuatoriano. Una aproximación desde la filosofía del Derecho. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. No 25, 2010, pp. 116-127, México
66. MUÑOZ, Juan Pablo. Movimientos sociales y procesos constituyentes. Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza 2008. [en línea] <<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-448.html>> [consulta: febrero 2015]
67. NOGUEIRA, Humberto Consideraciones sobre poder constituyente y reforma de la Constitución en la teoría y la práctica constitucional. Ius et Praxis.5(1):229-269,2009
68. ORTIZ, Santiago. 2008. El contexto político de la Asamblea en Ecuador. [en línea] Instituto de Investigación y debate de la Gobernanza.

<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-450.html>
[consulta: 29 septiembre 2015]

69. ORTIZ, Santiago. Participación ciudadana: La Constitución de 1998 y el nuevo proyecto constitucional. Iconos No. 32 Flacso septiembre 2008.
70. OJEDA, Andrés, “Académicos plantean asamblea constituyente como solución a la corrupción” [Lunes 30 de marzo 2015] en <http://radio.uchile.cl/2015/03/30/academicos-plantean-asamblea-constituyente-como-solucion-a-la-corrupcion/>
71. OSORIO, Alexander. La Transformación institucional ecuatoriana 2007-2008” Revista Asociación Escuela de Derecho PUCE Ecuador, Quito 2010.pp 130-189
72. PALMA, Eric. Ediciones Tierra Mía, Santiago, Chile, Centro de Estudios de Derechos Humanos Universidad Central y Comité de Iniciativa por una Asamblea Constituyente, 2008.pp.36-41
73. PALMA, ERIC. Chile necesita nueva Constitución, Panel 1 [videointernet] Santiago < <https://www.youtube.com/watch?v=idLD-fkLq3c>>, 5 min., sonido, color.
74. PALMA, Eric, REVECO DEL VILLAR, Juan Manuel, “la política chilena, el PS, la nacionalización del cobre y la asamblea constituyente”, en El Mostrador, 11.10.2016, disponible en Internet en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2016/10/11/el-ps-la-nacionalizacion-del-cobre-y-la-asamblea-constituyente>
75. PALMA, Eric. “36 años demandando Asamblea Constituyente”, en “Fumando Opio” De la Asamblea Constituyente al Poder Ciudadano. Santiago, Mutante Editores, 2015. p.146
76. PAPI Mario. Esta Constitución se hizo inspirada en una profunda desconfianza en la participación del pueblo. En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mumante Editores, 2015.pp.60-63

77. PAZMIÑO Freire, Patricio. "Descifrando Caminos. Del Activismo Social a la Justicia Constitucional" FLACSO ECUADOR, Quito 2010.
78. PAZ Y MIÑO Juan, La Asamblea Constituyente de 2007: Un nuevo ciclo histórico en Ecuador. [en Línea] <constituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com-content&task=blogsectional&id=4&itemid=47> [consulta: 10 diciembre 2016]
79. PAZYMIÑO, J. y MIÑO, D. El proceso constituyente desde una perspectiva histórica. Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia, 2008.
80. PAZYMIÑO, Juan. La Asamblea Constituyente de 2007: Un Nuevo Ciclo Histórico en el Ecuador. [en línea] <constituyente.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=4&itemid=4> [consulta: 29 septiembre 2015]
81. PEÑA, M. 2015. Reforma Constitucional e Identidad Constitucional En: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile p37
82. PINOL BAZZI, Andrea, Democracia versus Neoliberalismo. 25 años de neoliberalismo en Chile, ICAL-CLACSO, Santiago de Chile, 2015, pp.326-344 (disponible en la web en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160427114240/democracia.pdf>)
83. PUNÍN, María Isabel. Rafael Correa y la prensa ecuatoriana. Una relación de intrigas y odios. [en línea]
84. RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE, "Experiencias internacionales de Asamblea Constituyente: Del caos a la estabilidad. Distintos países del mundo han optado por la asamblea constituyente en diversos periodos de la historia", en <http://www.elmartutino.cl/noticia/politica/experiencias-internacionales-de-asamblea-constituyente-del-caos-la-estabilidad> [consulta agosto 2016].

85. RAMIREZ, Franklin. El movimiento indígena y la reconstrucción de la izquierda en Ecuador: el caso del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País. *En*: OSPINA, P., KALTMEIER, O. y BUSCHGES, C. Los Andes en movimiento. Identidad y poder en el nuevo paisaje político. Quito, Corporación Editora Nacional. 2009.
86. RAMIREZ, Franklin. Proceso Constituyente y tránsito hegemónico. Análisis: Nueva Constitución. La Tendencia, 2008.
87. RINCON X. 2015. Reforma Constitucional: ¿Refundación o Progreso Constitucional? *En*: Ideas para el Debate No. 3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile .
88. RUIZ Gustavo. Comité de iniciativa por una Asamblea *En*: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mutante Editores, 2015.
89. RUIZ, Fernando. Fronteras móviles: caos y control en la relación entre medios políticos en América Latina. *En* SORJ, B. (Comp.) Poder Político y comunicación de la representación política al *reality show* Buenos Aires, Ed. Iberoamericana, 2010.
90. SALGADO Pesantes, Hernán. El proceso constituyente ecuatoriano, algunas reflexiones. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [en línea] <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta: febrero 2015]
91. SAAVEDRA, M.. La cronología del proceso constituyente impulsado por Bachelet. [en línea] Tele 13 en Internet. 13 de octubre, 2015. <<http://www.t13.cl/noticia/politica/cronologia-pasos-del-proceso-constituyente>> [consulta: 17 octubre 2016]
92. SALGADO, Hernán. El proceso constituyente ecuatoriano, algunas reflexiones. [en línea]. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/11.pdf>> [consulta: septiembre 2015]

93. SANTOS, Boaventura de Sousa. Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del Sur, Mexico, CLACSO, 2009.
94. SILVA CIMMA, Enrique. Hacia un Estado Social de Derecho. En su: ¿Necesita Chile una Nueva Constitución?. Santiago, Mumante Editores, 2015.
95. SIMBAÑA, Floresmilo. La Plurinacional en la nueva Constitución. Resultados e innovaciones Análisis. Nueva Constitución, ILDIS – La Tendencia, Quito, 2008.
96. SOTO, Francisco, “Asamblea Constituyente: la experiencia latinoamericana y el actual debate en Chile”, en Estudios constitucionales vol.12 no.1 Santiago 2014, en línea en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002014000100010 [consulta agosto 2016].
97. THE CARTER CENTER, Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, Centro Carter, Quito, Ecuador 2008. p. 5
98. UPRIMNY, Rodrigo. 2008 “Las Transformaciones recientes en América Latina: tendencias y desafíos”, citado por Salazar Ugarte, Pedro en “El nuevo Constitucionalismo...”, p. 348 y 349.
99. VALDIVIESO Gabriela, “La protección jurídica del non nato en el Ecuador”, *Ius Humani. Revista de Derecho*. Vol. 1 (2008/2009), enero 2008, págs. 51-81. ISSN: 1390-440X – eISSN: 1390-7794
100. VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano., Edición Crítica y Derecho N° 2, Quito, Corte Constitucional del Ecuador. 2010.162-163p (serie Política, Justicia y Constitución)
101. VICIANO, Roberto y MARTÍNEZ, Rubén. ¿Se puede hablar de un nuevo constitucionalismo latinoamericano como corriente doctrinal sistematizada? [en línea]

<<http://latinoamerica.sociales.uba.ar/files/2015/01/Viciano-Pastor-Articulo.pdf>>[consulta:10 diciembre 2016]

102. VIGNIOLO, Alfredo. Prensa y Derecho. [en línea] <www.borrones.net/especial/pderecho.pdf> [consulta: junio 2016]
103. VILLAZON, Nivia. Conflicto, prensa, opinión ¿dónde está la democracia? [En línea] PUNTO CERO vol.13, n.16 http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762008000100005 [Consulta: 15 de mayo de 2016]
104. ZUÑIGA, Francisco. Nueva Constitución, poderes controles y Asamblea Constituyente [en línea] <[hppt:www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).> [consulta: 15 octubre 2016]
105. ZUÑIGA, Francisco. Nueva Constitución, poderes controles y Asamblea Constituyente [en línea] <[hppt:www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).> [consulta: 15 noviembre2016]
106. ZUÑIGA Francisco. Nueva Constitución: Reformas y poder constituyente en Chile. México,D.F. Universidad Autónoma de México 2014 p. (Serie Doctrina Jurídica No.4829)
107. ZUÑIGA F. 2015. Bases de la Institucionalidad. Apuntes a cerca de las normas de principios en la Nueva Constitución En: Ideas para el Debate No.3 Aportes para una Reforma Constitucional. Mayo 2015. Santiago, CLAPES UC Pontificia Universidad Católica de Chile pp 44.58